TOMO LXVIII — Montevideo, Lunes 28 de Agosto de 1922 — Núm. 4929

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$	0.75
" trimestre adelantado	"	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses o años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

Resolución. No hace lugar a lo solicitado por la señora Carmen Mancebo.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Agosto 23 de 1922. — Vista la solicitud de la señora Carmen Mancebo, por la que solicita pensión para su hijo Florencio, quien ha sido reconocido judicialmente hijo natural del extinto teniente general don Eduardo Vázquez;

Atento: 1.o A que la ley de 19 de Marzo de 1835 en la cual está comprendido el peticionario, no incluye a los hijos naturales entre los favorecidos por sus disposiciones;

2.o Que la Presidencia de la República, teniendo en cuenta la situación de excepción en que quedan los hijos y las madres naturales, envió con fecha 4 de Octubre de 1920 un mensaje en el cual manifestaba: "El artículo 17 de la ley de 24 de Febrero de 1911 sobre pensiones a las viudas, hijos y madres viudas de los militares de la lista "7 de Septiembre de 1876", reconoce expresamente el derecho a pensión a los hijos naturales reconocidos de los militares a que se refiere esa ley, así como también el mismo derecho de las madres viudas naturales reconocidas, cuando los militares fallecieran solteros". Es que en la fecha de esta última ley ya nuestra legislación civil había reconocido a los hijos una situación jurídica, tan sabia como justiciera, suprimiendo desigualdades inadmisibles, dado el espíritu progresivo de la época; pero ha quedado en la legislación sobre pensiones militares consagrada aquella injusticia para los deudos de los que prestaron servicios en la fuerza armada como oficiales antes del 7 de Septiembre de 1876, porque también las ideas imperantes entonces en materia de filiación natural estaban profundamente viciadas por prejuicios tan absurdos como inhumanos. Esta iniciativa legislativa, que tiende a normalizar la situación indicada, armoniza, pues, con nuestra legislación reciente, suprimiendo desigualdades legales sin fundamento y amparando, probablemente, a quienes tienen más necesidad de una pensión alimenticia, porque también, probablemente, en vida de sus causantes han sufrido más por las prevenciones sociales que los hijos legítimos, sin serles en nada imputable su filiación natural;

Por estos fundamentos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o No hacer, por ahora, lugar a lo solicitado.

2.o Que se comunique y publique. — BRUM. — General S. BUQUET.

Resolución. Declara que el apellido del auxiliar segundo de la Secretaría del Hospital Militar Central es Lleonar.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Agosto 23 de 1922. — Vista la precedente nota de la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada solicitando la rectificación del apellido del auxiliar 2.o de la Secretaría del Hospital Militar Central don Isidro Leonard, nombrado con fecha 9 del corriente para ocupar dicho cargo, por ser su verdadero apellido Lleonar,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declarar que el apellido del auxiliar 2.o de la Secretaría del Hospital Militar Central nombrado por resolución de fecha 9 del corriente mes es Lleonar.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — BRUM. — General S. BUQUET.

Resolución. Nombra Profesor titular de Historia Nacional y Americana de la Escuela Militar al doctor don Arsenio M. Bargo.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Agosto 18 de 1922. — Vista la precedente propuesta del señor Director Comandante de la Escuela Militar,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar profesor titular de Historia Natural y Americana de la Escuela Militar al doctor don Arsenio M. Bargo, quien desempeñaba esa cátedra con carácter interino.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — BRUM. — General S. BUQUET.

Resolución. Nombra al señor teniente de navío Eduardo López Figuerido para dictar las clases de Minas y Artillería a los alumnos de 5.o año de la Escuela Naval que se encuentran embarcados.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Agosto 23 de 1922. — Vista la precedente nota del señor Director de la Escuela Naval, por la que propone al señor teniente de navío don Eduardo López Figuerido para dictar las clases de Minas y Artillería Naval a los alumnos de 5.o año embarcados;

Atento a que la Dirección de la Armada no opone reparo para que se acepte dicha propuesta,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar al señor teniente de navío Eduardo López Figuerido para dictar las clases de Minas y Artillería a los alumnos de 5.o año de la Escuela Naval que se encuentren embarcados.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — BRUM. — General S. BUQUET.

Resolución. Autoriza al Jefe del Regimiento de Artillería número 5 para dar de baja al artillero herrador Ludovico Sosa.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Agosto 23 de 1922. — Vista la precedente nota del señor Jefe del Regimiento de Artillería número 5, solicitando autorización para conceder la baja solicitada por el artillero herrador de esa unidad, Ludovico Sosa, como asimismo disponer el alta de un herrador como reemplazante, por ser necesarios sus servicios;

Atento a lo informado por el Estado Mayor del Ejército, que convendría nombrar al ayudante de herrador de la Compañía de Ametralladoras, Máximo Salomón, para que atienda el herrado del expresado cuerpo, y autorizarse la baja solicitada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Autorizar al señor Jefe del Regimiento de Artillería número 5 para dar de baja de esa unidad al artillero herrador Ludovico Sosa.

2.o Nombrar al ayudante de herrador de la Compañía de Ametralladoras Máximo Salomón para que atienda el herrado del Regimiento de Artillería número 5.

3.o Que se comunique, publique y devuelva. — **BRUM.**—General S. BUQUET.

Resolución. Nombra Primer Ayudante de División del Estado Mayor del Ejército al teniente coronel don Guillermo Almada y Primer Ayudante de Ordenes de esa repartición al teniente coronel don José C. Mermot.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Agosto 23 de 1922. — Vista la precedente propuesta del señor Jefe del Estado Mayor del Ejército, a favor del teniente coronel Guillermo Almada y del teniente coronel don José C. Mermot para ocupar los cargos que menciona,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar para ocupar el cargo de 1.er ayudante de División del Estado Mayor del Ejército al teniente coronel don Guillermo Almada, y para ocupar el cargo de 1.er ayudante de órdenes de la misma repartición, dejado por éste, al teniente coronel don José C. Mermot.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **BURM.** — General S. BUQUET.

Resolución. Nombra Jefe de la Inspección de Remonta y Dirección de la Enseñanza y Servicio Veterinario del Ejército al mayor médico veterinario don José Z. Polero.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Agosto 23 de 1922. — Vista la precedente propuesta del señor Jefe del Estado Mayor del Ejército, a favor del mayor médico veterinario don José Z. Polero,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar para ocupar el cargo de Jefe de la Inspección de Remonta y Dirección de la Enseñanza y Servicio Veterinario del Ejército al mayor médico veterinario don José Z. Polero.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **BRUM.**—General S. BUQUET.

Resolución. Aprueba las mutaciones de destino propuestas por el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada entre su personal.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Agosto 23 de 1922. — Vista la comunicación del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada sobre mutaciones de destino entre el personal del mismo,

El Presidente de al República

RESUELVE:

1.o Aprobar las siguientes mutaciones de destino: A la Dirección General, el ayudante 2.o de Sanidad don Gil Demartini, del "Servicio Sanitario" de la Compañía de Infantería número 2; a la Compañía de Infantería número 2 el ayudante 2.o de Sanidad don Rafael E. Llamas, del "Servicio Sanitario" del Dique Nacional y Talleres de la Armadá, y á esta repartición el ayudante 1.o de Sanidad don Angel Anastasía, de la Dirección General.

2.o Que se comunique, publique y devuelva.—**BRUM.** — General S. BUQUET.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Hacienda

Ley. Concede por gracia especial a la señora Severina Meneses una pensión inembargable de mil ochocientos pesos anuales.

Poder Legislativo. — El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a la señora doña Severina Meneses, viuda del diputado por Cerro Largo don Doroteo Navarrete, una pensión inembargable de mil ochocientos pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo, a 18 de Agosto de 1922. — JAVIER MENDIVIL, 2.o Vicepresidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 24 de 1922. — Cúmplase, acúsese recibo, publíquese e insértese en el R. N. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — R. VECINO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Ley. Concede por gracia especial a la señora Sofía Blixen y a sus hijos menores una pensión de mil ochocientos pesos anuales.

Poder Legislativo. — El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a la señora Sofía Blixen, viuda del doctor Martín Suárez, y a sus hijos menores, una pensión de mil ochocientos pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo, a 18 de Agosto de 1922. — JAVIER MENDIVIL, 2.o Vicepresidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 24 de 1922. — Cúmplase, acúsese recibo, publíquese e insértese en el R. N. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — R. VECINO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Ley. Fija las cantidades que corresponden a los Concejos Departamentales de Administración del producido de la Contribución Inmobiliaria en el ejercicio 1921-1922.

Poder Legislativo. — El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Del producido de la Contribución Inmobiliaria de los Departamentos del interior por el ejercicio 1921-1922 corresponde a los respectivos Concejos Departamentales de Administración las cantidades necesarias hasta completar el equivalente al 50 o|o de lo recaudado por concepto de dicho impuesto en el ejercicio 1919-1920.

La cuota de 1 o|oo que se dispuso entregar por ley de Febrero 15 del corriente año, queda comprendida dentro del porcentaje señalado en el párrafo anterior, de modo que el total a entregarse a cada Gobierno local del interior no sobrepase el expresado 50 o|o de lo recaudado en el ejercicio 1919-1920.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo, a 23 de Agosto de 1922. — JAVIER MENDIVIL, 2.o Vicepresidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 24 de 1922. — Cúmplase, acúsese recibo, publíquese e insértese en el R. N. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — R. VECINO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas

Decreto. Refuerza el rubro «Eventuales» del Ministerio de Obras Públicas con la suma de $ 5.403.00.

Ministerio de Obras Públicas. — Montevideo, Agosto 22 de 1922. — Manifestando la Contaduría General de la Nación que durante el segundo semestre del ejercicio 1921-1922 se han producido economías en el presupuesto del Ministerio de Obras Públicas por concepto de sueldos que alcanzan a un total de 5.403.00 pesos;

Y de acuerdo con las facultades que confiere al P. E. el artículo 5.o de la ley de Presupuesto General de Gastos, para efectuar las trasposiciones necesarias para mejor servicio, dentro de los rubros para gastos, y de todos aquellos otros rubros del Presupuesto cuyo cumplimiento no se haya efectuado total o parcialmente, dándose cuenta al final del ejercicio a la Honorable Asamblea General,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Refuérzase el rubro "Eventuales" del Ministerio de Obras Públicas con la suma de cinco mil cuatrocientos tres pesos ($ 5.403.00), importe de las economías de sueldos a que se ha hecho referencia.

Art. 2.o Destínase el remanente, después de cubiertas las obligaciones pendientes con cargo a dicho rubro, al pago de las cuentas impagas por concepto de "Gastos de Secretaría y Direcciones", a cuyo efecto queda reforzado este rubro con dicho saldo.

Art. 3.o Comuníquese, insértese en el L. R. y publíquese. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — S. A. CALCAGNO.— T. Vidal Belo, Secretario.

Decreto. Refuerza los rubros «Navegación Laguna Merín e Interior» y «Gastos de Secretaría y Direcciones» con la suma de $ 10.000.00.

Ministerio de Obras Públicas. — Montevideo, Agosto 22 de 1922. — Considerando: Que los rubros del Presupuesto General de Gastos, "Navegación Laguna Merín e Interior" y "Gastos de Secretaría y Direcciones" han resultado insufi-

cientes para atender los gastos ocasionados por esos servicios durante el ejercicio económico vencido, el primero a causa de haberse efectuado la navegación del río Negro en condiciones precarias durante la mayor parte del año, por falta de agua, y el segundo, por ser exiguo el monto asignado con arreglo a las necesidades que ha habido para atender por parte de las diversas dependencias del Ministerio, hecho ya constatado en ejercicios anteriores;

Considerando: Que el rubro "Obras Nuevas" del Presupuesto tiene un superávit que alcanza a setenta y siete mil ciento veinte pesos con sesenta y siete centésimos ($ 77.120.67) y que no es necesario utilizar la totalidad de ese sobrante en los días que restan para la terminación del período complementario del ejercicio 1921-1922;

De acuerdo con la facultad que le confiere al P. E. el artículo 5.o de la ley de Presupuesto General de Gastos para efectuar las transposiciones necesarias al mejor servicio, dentro de los rubros para gastos y de todos aquellos otros rubros del Presupuesto cuyo cumplimiento no se haya efectuado total o parcialmente, dándose cuenta al final del ejercicio a la Honorable Asamblea General,

El Consejo Nacional de Administración acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Refuérzase los rubros "Navegación Laguna Merín e Interior" y "Gastos de Secretaría y Direcciones" con la suma de diez mil pesos ($ 10.000.00) cada uno, que se tomarán del excedente del rubro "Obras Nuevas", correspondiente al ejercicio 1921-922.

Art. 2.o Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el L. R. y publíquese. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — S. A. CALCAGNO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Autoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar contra la Tesorería General de la Nación por la suma de $ 6.468.54.

Ministerio de Obras Públicas. — Montevideo, Agosto 26 de 1922. — Estando en trámite y pendientes de pago diversos créditos contra el Estado, correspondientes al ejercicio 1921-1922, con cargo al rubro "Conservación de Puentes y Carreteras", y disponiendo el rubro respectivo del Presupuesto General de Gastos de los fondos necesarios para atender dichas erogaciones,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para girar contra la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, por la suma de seis mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos cincuenta y cuatro centésimos (pesos 6.468.54), con cargo al referido rubro "Conservación de Puentes y Carreteras" (ejercicio 1921-1922), destinada a abonar las siguientes cuentas:

Por devolución de garantías retenidas a los contratistas don Juan M. Hackembronk, $ 468.54, y a otros varios, pesos 1.000.

Para pago de diversos créditos pendientes, $ 5.000.

La expresada suma de seis mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos cincuenta y cuatro centésimos ($ 6.468.54) se depositará en el Banco de la República en la cuenta del Ministerio de Obras Públicas, a fin de atender el pago de los créditos expresados, una vez que se haya procedido a su liquidación. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — S. A. CALCAGNO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Autoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar contra la Tesorería General de la Nación por la suma de $ 55.163.45.

Ministerio de Obras Públicas. — Montevideo, Agosto 23 de 1922. — Estando en trámite y pendientes de pago diversos créditos contra el Estado por concepto de "Obras Nuevas", correspondiente al ejercicio 1921-922, y disponiendo el rubro respectivo del Presupuesto General de Gastos de fondos con qué atender dichas erogaciones,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para girar contra la Tesorería General de la Nación—previa intervención de la Contaduría General de la Nación— por la suma de cincuenta y cinco mil ciento sesenta y tres pesos con cuarenta y cinco centésimos ($ 55.163.45), para el pago de las siguientes cuentas: Por retenciones de garantía a los contratistas: Don Juan J. Villamonte, $ 637.58; don Ziziano Zoppi, $ 1.016.15; don Víctor B. Sudriers, $ 13.181.21; don Agustín Gaggero, $ 287.81; The Neuchatel Asphalte Company, $ 6.040.70; varios, $ 4.000.00; por concepto de la liquidación definitiva de los trabajos efectuados en la carretera de San Jacinto al Tala por la Neuchatel Asphalte Company, cuyo contrato ha sido rescindido, $ 20.000.00; por diversos créditos pendientes, $ 10.000.00.

El importe de la expresada suma de cincuenta y cinco mil ciento sesenta y tres pesos con cuarenta y cinco centésimos se imputará al rubro "Obras Nuevas" (ejercicio 1921-922) y será depositado en el Banco de la República en la cuenta del Ministerio de Obras Públicas, para atender el pago de los créditos referidos, a medida que se vayan liquidando.

Comuníquese a quienes corresponda. — Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — S. A. CALCAGNO. — T. Vidal Belo, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

A la Dirección de Hidrografía pasa el escrito del portero P. Rosa solicitando se le ascienda al cargo de conserje.

—Se autoriza a la Administración General de Faros para adquirir en la casa Noceti, Ratti y Crosta 100 kilos de aceite de colza.

—Pasa a informe de la Dirección de Topografía el escrito presentado por el empleado de la misma don Luis Scheitler.

—A informe de la Contaduría del Ministerio se remite la cuenta de la Sección Dragado, $ 3.44, por agua suministrada en Junio próximo pasado al vapor "Oyarvide".

—Se remiten al Ministerio de Hacienda los antecedentes relacionados con las reparaciones a efectuarse en las Receptorías de Constitución, Itapebí y Espinillos del Departamento del Salto.

—A informe de la Contaduría del Ministerio pasa la cuenta de los señores Bolognini, Anselmi y Barozzi, $ 22.00, por suministro de un libro a la Dirección de Ferrocarriles.

—Se dispone el pago de la suma de $ 36.15, importe de las cuentas de la Compañía del Gas por suministro de gas al Ministerio durante los meses de Abril, Mayo y Junio próximo pasado.

—A informe de la Dirección General de Aduanas se remite la nota de la Dirección de Vialidad solicitando el despacho libre de derechos de Aduana de los materiales que indica.

—Se remite a informe de la Dirección de Hidrografía la cuenta de Mann George Depots Limitada por $ 217.00, importe de carbón suministrado para la obra "Mejoras del bajo río Negro".

—A la Dirección de Arquitectura se remite el expedientillo relacionado con los aumentos y supresiones de obra proyectados en la instalación de cañerías del Asilo Luis Piñeyro del Campo.

—A informe de la Contaduría del Ministerio pasa la cuenta de los señores Cassarino Hermanos, $ 87.30, importe de materiales suministrados al vapor "Oyarvide".

—Pasa a informe de la Contaduría del Ministerio la cuenta de los señores Noceti, Ratti y Crosta, $ 17.47, importe de materiales suministrados al vapor "Oyarvide".

—Se remite a informe de la Dirección de Hidrografía la cuenta de Mann George Depots Limitada, $ 131.50, importe de carbón suministrado en Julio próximo pasado para el servicio de balizamiento.

—Se pasa a informe de la Contaduría del Ministerio la cuenta de los señores Passano Hermanos, importante la suma de $ 332.87, por concepto de fletes.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

Día 26 de Agosto de 1922

Trámite — Circular de la Excelentísima Alta Corte de Justicia número 2850. Martins Aída con Pedro José Pirán. Vázquez María con Juan T. Vázquez. Sarracina Adelina con Miguel Peppo. Garlaschi Josefina con Samuel Giannoni. Quattordio Carlos F. con Eufemia Vittorelli. Barreiro José con Luis María Rodríguez. Juárez Dionisia con Emilio Queirolo Vernengo. Cuinat Jacoba. Amalia. Franco Arturo con Carmen Barreiro. Baltar Agustín. Llantada de Scanavino María con Juan Scanavino. Martínez María Calra con Francisco Sagaseta (hijo). Guarino Blas. Gómez Juan. Bereau Marcelino. De Freitas Inés con Salvador Olivera. Rocca Santiago con Andrés Jaume. Exhorto de Rivera número 2243. Durán José Cándido. Gilia Vicente. Mosle Aurelio. García Moreno Hilario con Elida Esther Moller de Berg. Fernández Esperanza con Félix Blanco. Chamorro Juan. Passanante Rosa con Domingo. Haity. Olid de López Braulia con Roberto A. Carballo. Cosenza María. Podestá Celia con Gertrudis Schlitz. Frank José. Amarillo Victorina. Cabral Rosa con Gregorio Echenique. Lasala Francisco. Platero Margarita con Javier Alvarez Moulía. Castro Luis V. con A. Brisco. De Silveira María José con Julio Poittevin. Grimberg Ana con Miguel Antonio de la Precilla. Antúnez Maciel Lourival y otros con Manuel G. Fernández. Molinari José con Alfredo de Consilio. Lallana Juana con Víctor G. Castillano. Freire Casaravilla Pedro con Juan Cazet. Ayuela Prudencio con Modesta Ríos. Pereyra Juan L. con "La Transatlántica". Balbis Carmen Felipa con Juan Bautis Púel. Hernández Rudecindo Eudoxio. Graña Francisco e Irene Graña de Lasarte. Rimbky José M. con Carlos Delgado. Solecio Micaela con Eduardo García. Berruti de Martino María con Francisco Miguel Luis Agustín Teresa y Miguel Zacarías Garre.

Interlocutorias — Delmonte Juana. Dantil Jorge con Martina González Lastra. Celada Desiderio. Dickinson y Guerra Hermanos con Miguel Benincasa. Pe-

tit Murat María Angélica con Marco Aurelio B. Recks, divorcio. Scolpini Rafael con Alberto Mainero.

Definitivas — Capello Juan con Caviglia Hermanos. Rodríguez Olivera Carolina Paulina con Salvador Olivera Marcant. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 26. — Trámite — Casas Juana José con María Soler. Dinápoli Vicente con Agustina Silva. Volpilgón Ana María con Pedro Montesdeoca. Lamb R. con Jessie Tipes. Díaz Agustín. Prefaci Héctor. Píriz Juana. Lacaba Lucía. Arlisa S. M. con J. Zapiani. Sauw B. con Jorge Arnorh. Delgue P. con Schelotto Hermanos. Ruoco A. María. Porta José con José Otero. Camaño Dolores con Antonio Barretto. Navajas Eliseo. Caviglia de C. Catalina. Batalla Ernesto. Rivera Adelaida. Ruoco Angel María. Salva María Luisa. Day Blanca con Jorge Gisbb. Capitaluchi L. María. González V. María J. contra Héctor A. Deagusto. Lago María con Pedro A. Perrón. Abal Malvina. Mattio Dominga María con Pedro M. Meirane. Ramela de L. Elvira. Peirano Estévez con Oliver y Compañía. Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos con la Comisión de Hoteles y Casinos. Benigno Tomás con Silvestre Nousiton. Moraso de Costa Conegunda con José G. Casariello. González y V. Andrés con Dolores Gueras Martín. Semborain J. A. Andrés con Orfelia A. Sztriss. Gianoli Fermina con José M. Rama. Barbot Juan B. con Máxima Martínez. Cabrera de A. Dorotea. Chávez Florisvelo. con Arsila V. de Astrada. Matos Dolores con José Blanco.

Interlocutorias — Fernández de F. Sara con Juan J. Font. Gómez Alberto L. con Manuel Mariño.

Definitivas — Ferolla Federico con sucesión José Dodera. Lons Nemesio con Méndez Hermanos. Meramendi Segundo con Felipe Capaldo. Ballesteros María con Pedro Esteban. Ardoy Martínez. Lisbori Carmelo. Palabez Zoilo. De León Faustino. Méndez Bernabé. Idiondo Enriqueta con Tuburcio Etchevarría. Castilla Juan Andrés.

Audiencia — Una.

Oficios — Catorce. — Eduardo Routín, Actuari.

INFORMACIONES OFICIALES

Instituto Físico-Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 26 de Agosto de 1922

Cielo, en general, nublado con lluvias y manifestaciones eléctricas. Dominan vientos suaves y moderados del Sur al Oeste, en la costa del Atlántico Sur, del Sur al Este; en la parte central del país, del Este en la parte Noreste, calma al Norte. Temperaturas máximas y mínimas registradas: al Sur: 16.00 y 9.30; al Sudeste, 13.00 y 7.00; al Este, 17.00 y 500; al Noreste, 26.00 y 11.00; al Norte, 22.00 y 12.00, y en la parte central, 21.00 y 11.00. Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte Oeste del continente y las bajas al Sur. El recorrido total del viento en las últimas 24 horas ha sido de 297 kilómetros. Las aguas del estuario en la costa oriental, oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 762.80.

Temperaturas: Normal, 14°40; a la intemperie, 15.°; máxima, 16°00; a la intemperie, 19°50; mínima, 9°50; a la intemperie, 10°00.

Viento: N. N. E., 24 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 10.30. Humedad relativa, por ciento: 84.00.

Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 1 metro sobre cero.

Estado del mar: en calma.

—Vientos del S. E. con lluvias.—Hamlet Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 26 de Agosto de 1922

6.950 pesos, al 7 por ciento anual.
8.300 pesos, al 7 por ciento anual.
750 pesos, al 10 por ciento anual.
820 pesos, al 12 por ciento anual.
950 pesos, al 9 por ciento anual.
1.000 pesos, al 8 por ciento anual.
600 pesos, al 10 por ciento anual
10.800 pesos, al 7 por ciento anual.
9.500 pesos, al 7 pesos 50 centésimos por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 26 de Agosto de 1922

90.000 pesos, al 9 por ciento anual.
3.000 pesos, al 7 por ciento anual.
32.900 pesos, al 7 por ciento anual.
18.000 pesos, al 7 por ciento anual.
6.000 pesos, garantía.
3.000 pesos, al 9 por ciento anual.
3.000 pesos, al 8 por ciento anual.
2.500 pesos, al 7 por ciento anual.
87.500 pesos, al 7 por ciento anual.
147.500 pesos, al 7 por ciento anual.
10.000 pesos, al 8 por ciento anual.
15.000 pesos, al 8 por ciento anual.
3.800 pesos, al 10 por ciento anual.
3.000 pesos, al 9 por ciento anual.
12.000 pesos, al 8 por ciento anual.
18.000 pesos, al 7 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 26 de Agosto de 1922

3.800 pesos, casa en la calle Nicaragua número 1911, 84 metros.

675 pesos, solar en la Aldea, calle Joanicó, 241 metros.

6.000 pesos, campo en la 4.a sección de Canelones, 10 hectáreas.

3.000 pesos, casa en la calle Duque de los Abruzos número 125, 364 metros.

2.100 pesos, casa en Las Piedras, Avenida General Artigas, 2.837 metros.

2.500 pesos, casa en la calle Tacuarí número 7, 104 metros.

8.250 pesos, casa en la calle Maldonado número 1015, 126 metros.

1.200 pesos, casa en la calle Francisco Bilbao, 289 metros.

11.266 pesos, casa en la calle Cuñapirú número 1276, 751 metros.

3.000 pesos, terreno en la calle San Fructuoso, 68 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Agosto 26 de 1922.

1.a rueda

Sin operaciones.

2.a rueda

Deuda Consolidada

23.500 pesos, para fin de Septiembre, 65.50.
14.100 pesos, para fin de mes, 65.10.
23.500 pesos, ídem ídem, 65.10.
4.700 pesos, para el 28, 65.10.
9.400 pesos, para fin de Septiembre, 65.50.
23.500 pesos, ídem ídem, 65.50.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

2.500 pesos, para el 28, 83.00.
2.000 pesos, ídem ídem, 83.00.

Deuda Obras Públicas 1918

1.000 pesos, para el 28, 83.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 83.90.

Títulos Hipotecarios serie J

5.000 pesos, al contado, 94.00.

Títulos Hipotecarios serie O

8.000 pesos, para el 29, 93.50.
3.000 pesos, para el 28, 93.50.

Títulos Hipotecarios serie Q

8.000 pesos, para el 29, 93.80.

Títulos Hipotecarios serie R

1.100 pesos, para el 28, 93.70.

Títulos Hipotecarios serie U

1.375 pesos, para el 28, 88.50.
2.000 pesos, ídem ídem, 88.40.
1.000 pesos, ídem ídem, 88.40.

Títulos Hipotecarios serie V

1.500 pesos, para el 28, 88.30.

Títulos Hipotecarios serie X

8.000 pesos, para el 29, 88.40.
22.000 pesos, para el 28, 88.40.
3.500 pesos, ídem ídem, 88.40.
5.000 pesos, ídem ídem, 88.40.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:
Vapor de las 19. — Ordinaria: Central, 18.15; recomendada: Central, 17.45.
Vapor de las 22. — Ordinaria: Central, 21; recomendada: Central, 20.30.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra de Santa Lucía: a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.
Para Pando: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días, a las 8.
Para San Ramón: a las 15 y 30.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi: a las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 25 de Agosto de 1922

Gabino González, español, 22 años, soltero, Hospital Maciel.

Enrique Vallejo, oriental, 3 meses, Salavide sin número.

Pedro Cortés, oriental, 19 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Leopoldo Barraco, oriental, 6 años, Hospital Pereira-Rossell.

Rufina Teresa de Chirino, argentina, 64 años, viuda, Isidoro De-María 1673.

Francisca Rodríguez, oriental, 27 años, casada, Avenida San Martín 2658.

Félix Fariello, oriental, 29 años, casada, José L. Terra 2566.

Miguel Angel Kellog, oriental, 2 años, Carmen 2164.

Clara Berbieri de Cipriani, italiana, 89 años, viuda, Pampas 2286.

Día 26

Eulogio Umpirérrez, 41 años, oriental, soltero, Hospital Vilardebó.

Francisco Capilla, español, 8 años, Hospital Pereira-Rossell.

Luisa González, española, 2 años, Hospital Pereira-Rossell.

Julia Berardo de Corado, italiana, 75 años, viuda, Coronel Mora 20.

Walter Borges, oriental, 2 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

María Luisa Echevest, oriental, 22 años, soltera, Carlos Anaya 17 a.

Joaquina Espina, oriental, 80 años, soltera, Hospital Maciel.

Leonardo S. Salvá, oriental, 29 años, soltero, Durazno 1913.

IMPRENTA NACIONAL

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS 18 HORAS Y 30

SECCIÓN AVISOS

TOMO LXVIII Montevideo, Lunes 28 de Agosto de 1922 Núm. 4929

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración, fecha 7 de Julio de 1922

	Por centímetro diario
De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
" 10 "	" 0.15
" 15 "	" 0.13
" 15 " rectificaciones de partidas	" 0.10
" 20 "	" 0.09
" 30 "	" 0.08
" 60 "	" 0.07
" 90 "	" 0.06
Avisos matrimoniales: Por 8 días.	" 1.50

Se considera que veinticinco palabras equivalen a un centímetro de columna.

Avisos comerciales, a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días	$ 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán, por cada centímetro de exceso	" 1.00
Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y Comercio: de una columna, por seis centímetros de largo, por 15 días	" 7.00
Por cada centímero de exceso	" 1.20

Los avisos de dos y tres columnas, pagarán en proporción.

El Administrador.

OFICIALES

Jefatura de Policía de Canelones

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación, por segunda vez, para la construcción de un edificio en Mosquitos (Canelones), destinado a comisaría dela 8.a sección, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones, memoria, etc., que se hallan a disposición de los interesados en esta repartición.

El plazo señalado para la presentación de las propuestas es el día cuatro de Septiembre próximo, a las 10 horas.

El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o rechazar todas si así lo resolviera. — Canelones, Agosto 21 de 1922. — S. Castromán, Oficial 1.o.

Ag.22-1105-v.sep.4.

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 35. — ASUNTO N.o 2227

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de los siguientes artículos destinados a la venta en las cantinas Militares:

6.000 kilos de aceite de oliva, 8.000 kilos de fideos, 1,200 cajones de kerosene.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 5 de Septiembre hasta las 14 horas, en cuya fecha, y a las 15 horas, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 22 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.24-1161-v.sep.4.

LICITACION PUBLICA N.o 30. — ASUNTO N.o 2332

Llámase a licitación pública, por tercera y última vez, para la contratación del consumo de agua potable para los buques de la Armada Nacional.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 6 de Septiembre hasta las 14 horas y 30 minutos, para la recepción de las propuestas, y a las 15 horas para la apertura por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 22 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.24-1162-v.sep.4.

LICITACION PUBLICA N.o 42. — ASUNTO N.o 2229

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de los siguientes artículos destinados a la venta en las cantinas militares:

30.000 pares de calcetines, cuyo costo no exceda de $ 2.50 la docena, 10.000 cuellos militares, 10.000 pañuelos de mano, 6.000 servilletas, 3.000 toallas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 4 de Septiembre hasta las 14 horas, en cuya fecha, y a las 15 horas, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 17 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ag.19-1028-v.ag.29.

Ministerio de Industrias

Llámase a licitación para la venta, con destino a la exportación, de los excedentes de pescado del Instituto de Pesca.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Industrias.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas todos los días hábiles de 13 a 18 horas, hasta el 28 de Agosto, a las 16 horas, en cuya fecha y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Subsecretario de Industrias, del Jefe de la Sección Archivo, del Encargado del Instituto de Pesca y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 16 de 1922. — La Secretaría.

Ag.19-1030-v.ag.28.

Administración del Diario Oficial

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

Año 1921

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1921.

A media pasta	$ 3.00
A la rústica	" 2.00

La Administración.

Administración G. de Correos, Telégrafos y Teléfonos

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Venta del terreno ubicado en las calles Miguelete y Ejido

Llámase a licitación pública para la venta del terreno en que se halla instalada la Oficina de Transportes de la Administración, ubicada en las calles Miguelete y Ejido, así como también las mejoras efectuadas en él, con excepción del tanque surtidor de nafta y el molino a viento.

Las propuestas deberán ser presentadas en esta oficina el día 4 de Septiembre próximo, a las 16 horas, y serán abiertas el mismo día en presencia de los interesados que concurran al acto o de las personas autorizadas al efecto.

El título de propiedad de dicho terreno se halla a disposición de los interesados en esta oficina todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas.

El Consejo Directivo de esta Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 23 de 1922. — La Secretaría.

Ag.26-1198-v.sep.4.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 10503

Montevideo, Agosto 4 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Vicente M. Rubino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

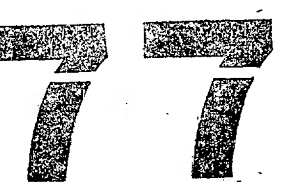


para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.14-895-v.ag.28.

ACTA N.o 10500

Montevideo, Agosto 4 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Southern Cotton Oil Company, de Jersey, Nueva Jersey y otros puntos de los Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 62.a, 64.a, 70.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.14-894-v.ag.28.

ACTA N.o 10508

Montevideo, Agosto 4 de 1922. — Con esta fecha, los señores Mendel y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

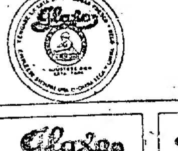
"CIELITO MIO"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.14-896-v.ag.28.

ACTA N.o 10506

Montevideo, Agosto 4 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Nathan y Son Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



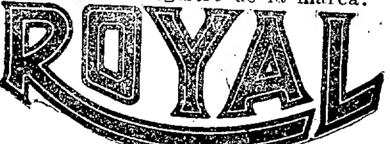


para distinguir artículos de las categoría 8 y 9, clases 64.a, 70.a 79.a y 80.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.18-996-v.sep.1.o

ACTA N.o 10498

Montevideo, Agosto 1.o de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Royal Typeuriter Company, Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

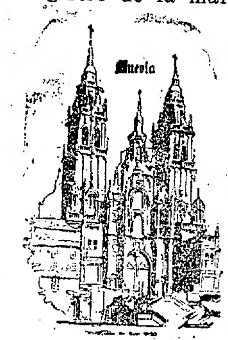


para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 72.a y 73.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.14-893-v.ag.28.

ACTA N.o 10160

Montevideo, Mayo 24 de 1922. — Con esta fecha, Jesús Canabal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.15-933-v.ag.29.

ACTA N.o 10535

Montevideo, Agosto 14 de 1922. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Cía., de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



LA JUSTICIA

para distinguir artículos de la categoría 6 clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.16-968-v.ag.30.

ACTA N.o 10408

Montevideo, Julio 29 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Arocena y Pertino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

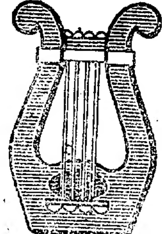


para distinguir artículos de la categoría 8 clase 67.a (yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Ag.14-828-v.ag.28.

ACTA N.o 10526

Montevideo, Agosto 11 de 1922. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Société Francaise de Cotons a Coudre (Sociedad Anónima), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7 clase 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.16-948-v.sep.6.

ACTA N.o 10525

Montevideo, Agosto 11 de 1922. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Société Francaise de Cotons a Coudre (Sociedad Anónima), ha solicitado el registro de la marca:



A LA MAIN

para distinguir artículos de la categoría 7 clase 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.16-947-v.ag.30.

ACTA N.o 10527

Montevideo, Agosto 11 de 1922. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Société Francaise de Cotons a Coudre (Sociedad Anónima), ha solicitado el registro de la marca:



A L'ETOILE

para distinguir artículos de la categoría 7 clase 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.16-949-v.Set.1.

ACTA N.o 10528

Montevideo, Agosto 11 de 1922. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Dubonnet, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:

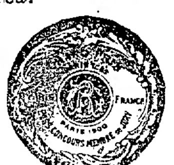


para distinguir artículos de la categoría 8 clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.16-950-v.Sep.1.

ACTA N.o 10524

Montevideo, Agosto 11 de 1922. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Roger y Gallet, de París, ha solicitado a renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.16-946-v.Set.1.

ACTA N.o 10537

Montevideo, Agosto 14 de 1922. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Sissons Brothers y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

"SISCOLIN"

para distinguir artículos de la categoría 4, clases 33.a— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.16-978-v.ag.30.

ACTA N.o 10493

Montevideo, Julio 31 de 1922. — Con esta fecha, los señores Arbeleche Hnos. y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distiguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.16-945-v.ag.30.

ACTA N.o 10534

Montevideo, Agosto 14 de 1922. — Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LIPSIA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo); Jefe de Sección.

Ag.16-969-v.ag.30.

ACTA N.o 10533

Montevideo, Agosto 14 de 1922. — Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.16-970-v.ag.30.

ACTA N.o 10539

Montevideo, Agosto 14 de 1922. — Con esta fecha, Carrau, Chiappe y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

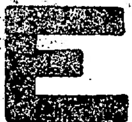
"BRILLANTE"

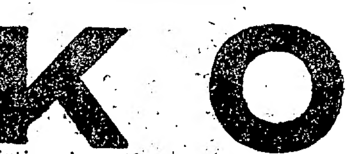
para distinguir artículos de las categorías 1 a 5, 7 y 9, clases 1.a a 43.a, 56.a, 57.a, 58.a y 60.a a 80.a. — Horacio Aredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.16-966-v.ag.30.

ACTA N.o 10543

Montevideo, Agosto 15 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:





para distinguir artículos de la categoría 3, clases 20.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.16-972-v.ag.30.

ACTA N.o 10536

Montevideo, Agosto 14 de 1922. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Cía., de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.16-967-v.ag.30.

ACTA N.o 10545

Montevideo, Agosto 15 de 1922. — Con esta fecha, el doctor Max Guyer, apoderado de la Metropolitan Vickers Electrical Co. Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca:

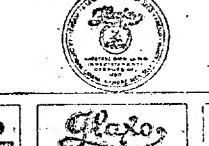
COSMOS

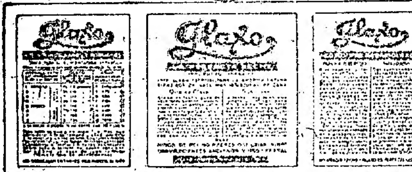
para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 16.a, 20.a, 22.a, 35.a, 38.a, 39.a, 75.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.17-983-v.ag.31.

ACTA N.o 10505

Montevideo, Agosto 4 de 1922. — Con est fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderado de Joseph Nathan y Son Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registr de la marca:



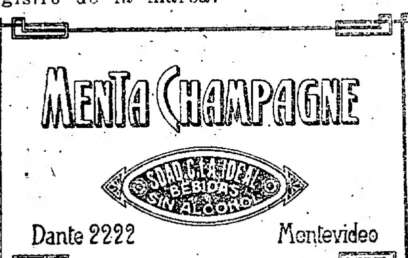


para distinguir artículos de las categoría 8 y 9, clases 64.a, 70.a 79.a y 80.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.18-995-v.sep.1.o.

ACTA N.o 10547

Montevideo, Agosto 16 de 1922. — Con esta fecha, los señores Queirolo, Fernández Facal y Cía., de Montevideo, han solicitado e registro de la marca:

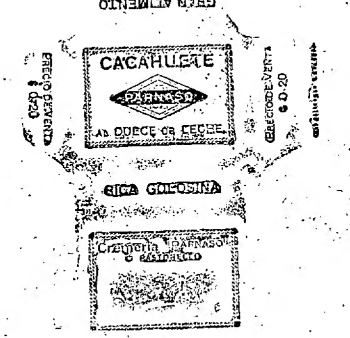


para distinguir artículos de la categoría 8 clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.18-1016-v.sep.1.o.

ACTA N.o 10511

Montevideo, Agosto 7 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderado del señor Cayetano Pastorello, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8 clases 66.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.18-1014-v.sep.1.o.

ACTA N.o 10502

Montevideo, Agosto 4 de 1922. — Con est. fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderado del doctor D. Jayne y Son, de Philadelphia Pennsylvania (E. U. de A.), han solicitad el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9 clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Je fe de Sección.

Ag.18-1013-v.sep.1.o.

ACTA N.o 10512

Montevideo, Agosto 7 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderado del señor Cayetano Pastorello, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.18-1015-v.sep.1.o.

ACTA N.o 10544

Montevideo, Agosto 15 de 1922. — Con esta fecha, Valentín E. Morandi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

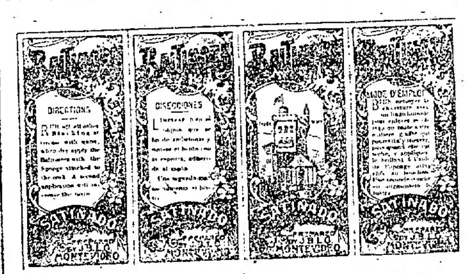
"VEM"

para distinguir artículos de las categoría 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.18-1018-v.sep.1.o.

ACTA N.o 10550

Montevideo, Agosto 17 de 1922. — Con esta fecha, el señor Lorenzo Garibaldi, de Montevideo, ha solicitado al renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4 clase 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.18-1019-v.sep.1.o.

ACTA N.o 10509

Montevideo, Agosto 7 de 1922. — Con esta fecha, los señores Olivera, Fernández y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.19-1051-v.sep.2.

ACTA N.o 10507

Montevideo, Agosto 4 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Chattanooga Medicine Co., de Chattanooga, Tennessee (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.19-1050-v.sep.2.

ACTA N.o 10529

Montevideo, Agosto 11 de 1922. — Con esta fecha, Kurt Menge, apoderado de la Farbenfabriken Vorm. Friedr Bayer y Co., de Leverkusen (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

Juvenin

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.14-873-v.ag.28.

ACTA N.o 10504

Montevideo, Agosto 4 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la A. B. Dick Combany, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

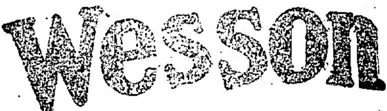
MIMECON

para distinguir artículos de la categoría 9 clase 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.19-1049-v.sep.2.

ACTA N.o 10501

Montevideo, Agosto 4 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderado de The Southern Cotton Oil Company, de Jersey, Nueva Jersey y otros puntos de los Estados Unidos de América, han solicitado e registro de la marca:

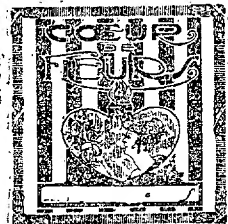


para distinguir artículos de las categoría 8 y 9, clases 62.a, 64.a, 70.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.18-1012-v.sep.1.o.

ACTA N.o 10555

Montevideo, Agosto 21 de 1922. — Con esta fecha, Juan B. Fucito, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.23-1141-v.sep.6.

ACTA N.o 10497

Montevideo, Agosto 1.o de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rodríguez Anido y Camacho, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CANABROL"

para distinguir artículs de las categorías 2 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección

Ag.12-849-v.ag.26.

ACTA N.o 10522

Montevideo, Agosto 10 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor H. Rivera, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

CASA RIVERA

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.24-1183-v.sep.8.

ACTA N.o 10513

Montevideo, Agosto 7 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Clericetti y Barrella, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CLEBAR"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.24-1182-v.sep.8.

ACTA N.o 10546

Montevideo, Agosto 15 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan F. Bottazzini, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"HELDER"

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 14.a, 15.a, 32.a, 58.a, 75.a 78.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.24-1184-v.sep.8.

ACTA N.o 10532

Montevideo, Agosto 14 de 1922. — Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"VENCEDOR"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a, 3.a a 7.a, 10.a, 12.a, 15.a, 18.a a 24.a, 26.a a 28.a, 30.a, 31.a, 34.a, 35.a, 38.a a 60.a 65.a, 66.a, 69.a a 71.a, 74.a a 79.a inclusives. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.16-971-v.ag.30.

ACTA N.o 10538

Montevideo, Agosto 14 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Mario Bula, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MARIOM"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.24-1185-v.sep.8.

ACTA N.o 10553

Montevideo, Agosto 18 de 1922. — Con esta fecha, el señor Carlos Birabén Muñoz, apoderado del señor Gastón Reaubourg, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"PASSIFLORINE DU DOCTEUR REAUBOURG"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.23-1140-v.sep.6.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 31

Montevideo, Agosto 16 de 1922. — Con esta fecha, los señores A. Gallinal, Larrachea y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Extracto de tabaco, fluído de tabaco y soluciones de nicotina". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Ag.23-1145-v.sep.13.

ACTA N.o 29

Montevideo, Agosto 12 de 1922. — Con esta fecha, el señor Augusto Wild, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Cortar, lapidar, pulir y grabar amatistas, topacios, cristal de roca, carnalinas, calcedonias, heliotropos, ópalos, granates y ónixes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Ag.10-944-v.sep.6.

ACTA N.o 28

Montevideo, Agosto 11 de 1922. — Con esta fecha el señor Luis G. Topolansky ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tabiques de yeso y escoria". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Ag.15-935-v.sep.15.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para las obras de reparación a ejecutarse en el Pabellón de Administración y Sala de Incubación del Vivero Nacional de Toledo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Uruguay número 1171, todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 2 de Septiembre próximo, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 21 de 1922. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Ag.23-1117-v.sep.1.o.

DIRECCION PUERTO DE MONTEVIDEO

Segundo llamado a licitación para la provisión de un queche

Llámase, por segunda vez, y por quince días, a licitación pública para la provisión de una embarcación (queche), para el servicio del equipo de sondajes y perforaciones de la bahía de Montevideo.

Las propuestas, en el correspondiente sellado de $ 0.25, se recibirán en la Secretaría de esta Dirección, calle Ituzaingó número 1512, donde podrá consultarse el pliego de condiciones hasta el día 29 del corriente, a las 16 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la que se juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas. — La Dirección.

Ag.19-1034-v.ag.29.

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación para el suministro de material Decauville

Llámase a licitación pública para el suministro de material Decauvilla, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 406 todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas, y los sábados de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 5 de Septiembre a las 15 horas y 30, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 23 de 1922. — José Pedro Lópepz, Oficial 1.o.

Ag.26-1186-v.sep.4.

PUENTE SOBRE EL RIO SANTA LUCIA EN LA BARRA

Licitación restringida (Segunda publicación)

Se hace saber a las catorce casas que presentaron propuestas a la última licitación para la provisión y montaje de la superestructura metálica del puente sobre el río Santa Lucía, en La Barra, que la licitación restringida a esas casas, dispuesta por el Consejo Nacional de Administración con fecha 14 de Diciembre próximo pasado, ven ce el 4 de Septiembre próximo venidero, a las 15.

Las propuestas, se recibirán en la Secretaría de la Dirección de Vialidad hasta el día y hora señalados anteriormente, y deberán ajustarse al pliego de condiciones y planos modificados que se hallan a disposición de los interesados en esta oficina, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o el de rechazarlas todas si encontrare alguna aceptable. — Montevideo, Agosto 15 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Ag.18-998-v.ag.28.

Segundo llamado a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Sauce, a inmediaciones del pueblo Juan Lacaze.

Llámase, por segunda vez, a licitación por el término de quince días para la construcción de un puente sobre el arroyo Sauce, a inmediaciones del pueblo Juan Lacaze, de estricto acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás documentos que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta oficina todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 2 de Septiembre, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Agosto 15 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Ag.18-997-v.ag.28.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE RODADOS

Plazo para el pago de la patente

Se previene a los propietarios de los vehículos matriculados del número 1 al 2000 (inclusive motocicletas y chapas de prueba), que el plazo para el pago de la patente respectiva vence el 31 de Agosto en curso, así como también que a la terminación de ese plazo empezará la correspondiente fiscalización. — Montevideo, Agosto 21 de 1922. — La Dirección.

Ag.23-1138-v.ag.28.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Convócanse postores para pavimentar con hormigón la calle Solano García entre Ellauri y Bulevar Artigas, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas por los proponentes el día 6 de Septiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 23 de 1922. — La Dirección.

1231-26-ag.v.sep.5.

Licitación

Convócanse postores para la construcción del puente en la calle Marcos Muñoz (antes Pilar Costa), entre las de Santa Lucía y Juan J. Aguiar, sobre el arroyito de Mata Perros, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 8 de Septiembre próximo, a las 17 horas. — Montevideo, Agosto 24 de 1922. — La Dirección.

1232-ag.26-v.sep.5.

Licitación

Convócanse, por segunda vez, postores para la construcción del adoquinado de la calle Oficial entre Mariano Soler y Carabelas, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán presentarse personalmente por los proponentes el día 8 de Septiembre próximo a las 16 horas.

Se previene que el acto de la licitación se efectuará cualquiera sea el número de licitadores que se presente. — Montevideo, Agosto 22 de 1922. — La Dirección.

1233-ag.26-v.sep.5.

Licitación

Convócanse postores para la construcción del adoquinado de la calle Larrobla entre Agraciada y Uruguayana, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán presentarse pepersonalmente por los proponentes el día 5 de Septpiembre prpóximo, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 19 de 1922. — La Dirección.

Ag.26-1191-v.sep.2.

Licitación

Convócanse postores para la construcción del puente sobre el arroyo Miguelete, en el camino que va desde el de Mendoza al pueblo de La Paz, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el 4 de Septiembre próximo en el local de la Dirección, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 18 de 1922. — La Dirección.

Ag.23-1144-v.sep.2.

Licitación

Convócanse postores para la construcción del adoquinado de la calle Hermanos Ruiz, entre las de Lucas Obes e Yrigoytia, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse personalmente por los proponentes el día 29 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 17 de 1922. — La Dirección.

Ag.19-1032-v.ag.22-26-28.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado doña Manuela Pereira de Busto, copropietaria del sepulcro número 1739 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Pedro Albertino, Hipólito Farías y Gabriel Gómez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1922. — La Dirección.

Ag.3-608-v.nov.3.

Don Rafael Laguardia se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 2045 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de don Rafael y de don Luciano Laguardia. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 27 de 1922. — La Dirección.

My.27-7260-v.ag.28.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE CERRO LARGO

Tercera citación

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.o de la ley de 25 de Octubre de 1859, se cita por tercera vez a don Antonio Brun Rodríguez Carballo o sus herederos o a quien se considere con derechos a la chacra señalada en el plano del ejido de esta ciudad con el número 190, para que se presente ante esta oficina con los justificativos del caso, a fin de hacer valer sus derechos durante el término de tres meses, a contar desde esta fecha. — Melo, Junio 13 de 1922. — Antonio Villamil, Secretario.

Jn.20-7937-v.sep.21.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS

DESVIO DE CAMINO

Se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado el señor Juan F. Gozurreta solicitando autorización para desviar el camino departamental que cruza por el frente de un campo de su propiedad, ubicado en la 2.a sección de este Departamento, llevando al costado de la carretera nacional a Montevideo hasta empalmar en el camino vecinal a la Estación Montes, en lugar del trazado que actualmente tiene.

Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 687 y siguientes del Código Rural, se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Agosto 11 de 1922. — J. Ginesta Navarro, Secretario.

Ag.15-917-v.sep.15.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BASAÑEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maciel número 1473, y doña DORA MANNOCCI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rincón número 625.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 530-v.sep.2.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO GRECO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Washington número 269, y doña ONELIA BASTIANINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 84.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 490-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Agosto del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS CEREIJO, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Ferrol, domiciliado en la calle Misiones número 1529, y doña RAMONA CORINA AGUIÑAGA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Misiones número 1529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 491-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARROS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1544, y doña JOSEFA MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 492-v.ag.29.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO UZAL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Alzáibar número 1222, y doña EUSEBIA SALINA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en Villa Encarnación, domiciliada en la calle Alzáibar número 1222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 523-v.ag.31.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMASO MANUEL REPETTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores número 910, y doña MARIA ESTHER COTRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 872.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 502-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1922, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS VIENES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Blanes número 1269, y doña ILIA PURIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 577.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 503-v.ag.29.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SOUTO VARELA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1096, y doña MARIA ANA CUTTICA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 509-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectadounirse en matrimonio don JOSE CANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad español, nacido en Murcia, domiciliado en la calle Isla de Flores número 969, y doña SOFIA BENITEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 969.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 521-v.ag.28.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL BONDONI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor de música, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Durazno número 1180, y doña ADELAIDA MALANOTTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Durazno número 1180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 486-v.ag.28.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BOEDO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yi número 1616, y doña ESPERANZA PAN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia Oficial del Estado Civil. 514-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Agosto del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVESTRE ESPOSTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Panamá número 1235, y doña AMELIA JEREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Galicia número 1326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 488-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN VICTORIO SILVA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Paraguay número 385, y doña FELICIA ALONSO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la Avenida General Rondeau número 1421.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 487-v.ag.29.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1922, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID PEYRAUBE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1093, y doña MARIA REINO, de 27 años de edad, de estado soltera, de proefsión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vázquez número 1041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 516-v.ag.30.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO IRIGOYEN, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Itazaingó número 1470, y doña ELVIRA MINOLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Florencio Escardó número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 524-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO ALSINA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Millán número 2584, y doña LEONINA AGNETTI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Millán número 2584.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 525-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO F. GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Millán número 397, y doña CLELIA DANERI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Millán número 397.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

526-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SEBASTIAN MOGNONI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1887, y doña AIDA POLETTI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1891.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

515-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NICOLAS REYNES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Democracia número 2071, y doña BLANCA MARGARITA ROLANDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 9 de Abril número 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

510-v.ag.29.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 14 del mes de Agosto del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BERNARDO MEDEROS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 24 de Octubre del año 1893, domiciliado en Melilla, y doña ESTEBANA GONZALEZ, de 40 años de edad, de estado viuda de don Tomás Pino, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, el 26 de Diciembre de 1881, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.

529-v.sep.2.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Unión, y el día 21 del mes de Agosto del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RUGLIO, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Villa Colón (Montevideo), domiciliado en Villa Colón (9.a sección de la Capital), y doña MARCELA BRASILINA ACOSTA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Santiago Nievas número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

517-v.ag.30.

En la Unión, y el día 19 del mes de Agosto del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CARMELO PAREDES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Lucas Moreno número 17, y doña AMELIA GENTIL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lucas Moreno número 100.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

493-v.ag.29.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 18 del mes de Agosto del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO A. MARCHISIO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido la Provincia de Santa Fe (República Argentina), domiciliado en Maroñas, y doña ANA FERRERO, de 27 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Santa Fe (República Argentina), domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

531-v.sep.2.

En Maroñas, y el día 16 del mes de Agosto del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS TASSO SILVERIO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Génova (Italia), domiciliado en el Camino Maldonado sin número, y doña FRANCISCA CATALINA DONDERO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

533-v.sep.2.

En Maroñas, y el día 17 del mes de Agosto del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PERDOMO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Manga, y doña ELIDA ALBANA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

520-v.ag.30.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON GOMEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Polívar sin número, y doña MARIA VICTORIA MAGGIOLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pedernal número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

50[illegible]-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FILOMENO, de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Cufré número 11, y doña AMALIA PITA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cufré número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

507-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1922, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANDRES AMADO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Huáscar y San Martín, y doña ELIAS MARIA PEREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Huáscar y San Martín.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

505-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RENATO PONZONI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido Parma, domiciliado en la calle Yaguarí número 2125, y doña MARIA VICENTA LA BANCA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Particular número 2919.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

504-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1922, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO BALESTRA, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores número 2724, y doña ELVIRA ERCOLANO, de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la Avenida General Flores número 2724.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

508-v.ag.29.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO TABEIRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Francisco Gómez número 33, y doña MARGARITA LABANDERA, de 25 años de edad, de stado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en el Camino Gil número 85.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

528-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORIBIO PEDRO DORELO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Camino Lucas Obes número 5, y doña MARGARITA D. MURISSICH, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en el Camino Lucas Obes número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

519-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1922, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO M. GARCIA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Camino Suárez número 323, y doña MARIA MARCELINA DECIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental,

nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Suárez número 323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 518-v.ag.30.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE ARGERIO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero agrónomo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constituyente número 1697, y doña JOSEFA MARIANA BAÑOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cebollatí número 2042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 522-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO RAUL RODRIGUEZ DUTRA, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión escribano, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1337, y doña SUSANA PINTOS, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Juan R. Gómez número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 513-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO RIVERA PELUFFO, de nacionalidad oriental, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Coronel Brandzen número 1927, y doña LUISA CHETTO, de nacionalidad oriental, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle 8 de Julio número 1930.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 489-v.ag.29.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARGARITO MOLINA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Figueroa número 122, y doña MARIA ADELAIDA ISLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Santa Ana, domiciliada en la calle Larrañaga número 598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 527-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MARTINEZ PRIETO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión colchonero, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en el Bulevar España número 2199, y doña VENTURA ELIZALDE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria y Legionarios.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 501-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ACCINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Libertad número 134, y doña SARA LUCIA DI BELLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Florencio Sánchez número 2 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 498-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS EOANE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle R. Graceras número 14, y doña RICARDINA MARQUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Vera Barcia, domiciliada en la calle Paraje sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 497-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MARICHAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad uruguayo, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Guaná número 2512, y doña JUANA PERRONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaná número 2512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 496-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO FLABIANO LAMARTHEE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad uruguayo, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Brandzen número 1931, y doña MARIA SARA TAJES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguel Barreiro número 118 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 500-v.ag.29.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ANTUNEZ, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión mecánico, de nacionalidad uruguayo, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Alzáibar número 1238, y doña DELMIRA ACOSTA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Brandzen número 2162 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 499-v.ag.29.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Agosto del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SOUTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz número 2021, y doña MARIA ESTHER POUSO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constitución número 1913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 532-v.sep.2.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO IGLESIAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en el Pantanoso, y doña CARLOTA ORFILIA GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Pedro Bauzá número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 512-v.ag.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN URRUTIA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Carlos de la Vega número 60, y doña TOMASA BALDA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Carlos de la Vega número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 511-v.ag.30.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayagó, y el día 19 del mes de Agosto del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARCELINO MACCIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA FLOR MATIANDA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 495-v.ag.29.

En Sayago, y el día 19 del mes de Agosto del año 1922, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE SANTIAGO DECIA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Camino Suárez número 23 (14.a sección judicial), y doña TERESA BERRUTTI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la 18 de Mayo sin número (Sayago).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 494-v.ag.29.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Santiago Pratto, sobre división de condominio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alberto, doña María, doña Josefa Hipólita y don Jesús Pernas, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de

oficio. — Montevideo, Agosto 23 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.26-1206-v.sep.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Coussirat, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 29 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.23-23-v.sep.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber a público la apertura de la sucesión de don Juan Grissetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.18-1000-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Pedro Moreno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.18-1004-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Bayce, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 15 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.17-980-v.ag.28.

Junta de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores de don Salvador Sconamiglio para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día treinta y uno del corriente mes de Agosto, a las once horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Agosto 7 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.9-785-v.ag.31.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Alejandro o Gregorio Leandro Martínez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Antonia Caneiro de Martínez, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos del emplazamiento que precede ha sido habilitado el feriado menor. — Montevideo, Julio 8 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.11-74-v.ag.29.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado, y en los autos caratulados "Sucesión de Severino Luis Cobas", se ha presentado con escrito doña Casiana Mairet, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Manuel Arturo Serapio Cobas, por estar equivocado el nombre de la madre de éste, pues donde dice Caciana Mairet, debe decir Casiana Mairet; 2.o La de nacimiento de Sinforosa Corina Cobas, por estar equivocados los apellidos de la madre y abuelo materno, pues donde dice Meiret, debe decir Mairet; 3.o La partida parroquial de nacimiento de Amanda Elena Fausta Cobas, por estar equivocados el nombre y apellido de la misma y el apellido de la madre, pues donde dice Helena, Covas y Mereta, debe decir Elena Cobas y Mairet, respectivamente; 4.o La partida de nacimiento de Cayetana Alberta Cobas, por estar equivocados los nombres de la misma, pues en lugar de Cayetana Alberta, debe decir Berta Cayetana, y en la misma partida aparece escrito, por error, el nombre y apellido de la madre, pues en lugar de Cacciana Mairet, debe decir Casiana Mairet; 5.o La partida de nacimiento de Raquel Cobas, por estar equivocado el nombre del padre del mismo, pues en vez de Seberino, como dice, por error, debe decir Severino, y en la misma partida aparecen también equivocados el nombre y apellido de la madre del mismo, pues en vez de Casciana Meiret, como dice, por error, debe decir Casiana Mairet, por ser el verdadero; y 6.o La partida parroquial de matrimonio de la compareciente, doña Casiana Mairet con el expresado causante, don Severino Luis Cobas, por estar equivocados el nombre y apellido de la contrayente, pues donde dice Graciana Mayret, debe decir Casiana Mairet, por ser los reales y verdaderos. Y de acuerdo con los dispuesto por el artículo 1.o de la ley de Julio de 1912, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.12-854-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gerónima Damelli de Berrutti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.22-1096-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Fontana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.29-1096-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Zitto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento d elo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.22-1095-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.22-1098-v.sep.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Enrique B. Lussich contra Guillermo Pedro José Lynch y Diego Leandro Lynch. ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Diego Leandro Lynch y Guillermo Pedro J. Lynch, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a estar a derecho en estos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 22 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.26-1202-v.sep.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gervasio Alvarez o Alvarez García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.26-1201-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Dodera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1922. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.26-1200-v.sep.6.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Gonzalo Penela y otros solicitando la siguiente rectificación de partidas: En la partida de defunción de Emilia Sampayo de Penela, donde dice Ema, debe decir Emilia. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.26-1203-v.sep.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Gully, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Agosto 21 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.24-1166-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia o Juliana Lynch de Pérez Barreiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Agosto 17 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.24-1022-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zacarías Goyeneche, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.22-1099-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro o Pedro J. Romanelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.21-1061-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Laterza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.19-1025-v.ag.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Capella, Ernesto Capella y Pons y Francisco Capella y Pons, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en for-

ma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.18-1023-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clementina Baldi de Amadi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1922. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.18-1021-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Joaquina o María Joaquina Concepción Costa de Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.18-1020-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Badaraco y María Scanavino de Badaraco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1922. — Eduardo Díaz Falp Actuario.
Ag.18-1024-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Amparo Corte de Piquero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1922. — Eduardo Díaz Falp Actuario.
Ag.16-955-v.ag.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Ana, Gabriel y Miguel Cachinaut y de María Camino de Cachinaut, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.16-937-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Blanqué de Giannetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 14 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.16-974-v.ag.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Ramón Pérez", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los legatarios que no han comparecido a estar a derecho en esta sucesión don José Antonio Pérez Onega, Luis Pérez Onega y Serafín Pérez Onega, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado dentro del expresado término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.14-907-v.sep.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Félix Zabalia y de Manuela Sayago de Zabalia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.4-624-v.sep.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Ripoll y Ripoll, de doña María Antonia Ripoll y Ripoll y de doña Antonia Ripoll y Sanz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 18 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.8-6418-v.ag.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Larraud, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 21 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.24-1165-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Belluzzi de Dal Monte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 21 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.24-1167-v.sep.4.

Designación de síndico

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Antonio San Vicente", se hace saber al público que en la junta de acreedores celebrada el día treinta de Junio de este año fué designado síndico del concurso de Antonio San Vicente el doctor Andrés J. Russi, y, en consecuencia, debe serle entregado al nombrado síndico todo cuanto al concursado pertenezca.—Montevideo, Agosto 8 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.24-1168-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.23-1134-v.sep.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Leite Faria o José Faria y don Juan Faria, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 8 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.23-1133-v.sep.2.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Eduardo M. Avegno", se convoca a los acreedores de don Eduardo M. Avegno para que concurran a la junta general que tendrá lugar el día 8 de Septiembre próximo, a las quince horas y treinta, en la Oficina de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que ésta se celebrará con los que concurran. — Montevideo, Agosto 17 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.23-1135-v.sep.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Severino Taroco Lima, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno: Severino Taroco Lima, constituyendo domicilio, a los efectos legales en esta ciudad, casa número 1928, calle Guaná, a V. S.a digo: Que a objeto de ponerme en condiciones de optar a la profesión de escribano, y de acuerdo con lo determinado en el artículo 11 de la ley de 13 de Julio de 1897, solicito de V. S.a se digne proveer de acuerdo con los siguientes pedimentos: 1.o Se haga la publicación mencionada en el artículo 12 de la ley citada; 2.o Que una vez justificada dicha publicación por la exhibición en la Oficina Actuaria de los ejemplares de los diarios en que se haya verificado, se reciba, con citación fiscal, la información de los testigos señores don Claudio A. Viera y don Jaime Roca, quienes concurrirán al Juzgado a fin de ser preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: A) Sobre las generales de la ley; B) Conocimiento del postulante; C) Razón de sus informaciones; 3.o Que si ni el Fiscal de lo Civil ni V. S.a tiene reparo alguno que oponer a la información que se deduzca, la apruebe. V. S.a, mandando se me expida por la Actuaría el testimonio del caso. — Montevideo, a 16 de Agosto de 1922. — Severino Taroco Lima".— Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.23-1136-v.sep.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José A. Rebella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.23-1110-v.sep.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Grillo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.23-1113-v.sep.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia Gomensoro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.23-1114-v.sep.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Nario, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.23-1115-v.sep.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Bermúdez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.23-1116-v.sep.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de

don Federico Errazquin, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.23-1126-v.sep.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Camaño y de doña María Otamendi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1922. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.22-1094-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl Moreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.22-1093-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José C. Sánchez y Carreras, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.22-1092-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Boragno de Boragno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 5 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.22-1091-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ciriaco Ifrán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 6 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.22-1090-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Vesaschini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, baoj apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 26 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.22-1089-v.sep.1.o.

vil. 489-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista o Bautista Segundo Antonio Revello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 26 de 1922 —Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.19-1048-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ciriaco Aniceto Camacho o Ciriaco Camacho, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Agosto 15 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.17-993-v.ag.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Fusco y don Leonardo Fusco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.18-1007-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Fournier, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.18-1006-v.ag.29.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Ramona Garces de Wittler, expediente sobre declaración de ausencia de Francisco Ricardi, conocido por Eugenio", se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos referidos se ha solicitado la declaración de ausencia de Francisco Ricardi, conocido por Eugenio Ricardi. Y de acuerdo con el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1922. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.9-786-v.ag.29.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar desde la fecha, a don Bernardo García y a su esposa doña Isolina Manuela Rospide, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, dentro de aquel término, a contestar en la demanda que les ha instaurado la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de pesos, que adeudan por concepto de recargo de impuesto al ausentismo y multas, y a la vez también para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 27 de 1922. —Armando Raggio, Actuario.

Ag.1.o-v.sep.1.o

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que han sido declarados en estado de quiebra los señores Medardo Caubarrere y Cía., y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia de los mismos, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor don Héctor Trabucati, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 22 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ag.24-v.sepp.16.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de don Ignacio Oromí para una nueva reunión que tendrá lugar el día quince de Septiembre próximo, a las once horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el informe del contador, balance y demás antecedentes pueden ser examinados en la Oficina Actuaria, Rincón 478. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ag.18-1017-v.sep.8.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que en los autos de la quiebra de don Martín Larrandaburu el síndico de la misma, señor Víctor J. Arcelus, presentó el estado a que se refiere el artículo 1691 del Código de Comercio; estado que, de conformidad con el artículo 1758 y siguientes del mismo Código, está en la Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los interesados por el término de ley. Y a los efectos del artículo 1758, inciso 2.o del susodicho Código de Comercio. siento éste, que signo y firmo, en Montevideo a catorce de Agosto de mil novecientos veintidós. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ag.17-981-v.ag.29.

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que en los autos José Juan Giossa, solicitando la homologación de un concordato preventivo extrajudicial, se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Agosto 5 de 1922. — Vistos los autos promovidos por don José Juan Giossa, sobre homologación del concordato preventivo extrajudicial que luce de fojas 1 a fojas 4, celebrado con la mayoría legal de acreedores; Resultando: Que publicado dicho concordato en la forma y por el término legal, ningún acreedor se ha opuesto a la homologación de ese convenio; y Considerando lo dispuesto expresamente en el artículo 1529 del Código de Comercio, fallo: Declarando homologado el concordato que luce de fojas 1 a fojas 4, publíquese esta sentencia en el "Diario Oficial" y en otros dos de los de mayor circulación por el término de diez días (artículo 1557 del Código de Comercio), y ejecutoriada esta resolución, levántese la intergo por el concordatario de las costas y agregación de las publicaciones correspondientes. — Manuel F. Silva". — Y a los efectos del artículo 1557 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1922. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ag.17-989-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita a los acreedores de la firma "José María Calvo y Compañía" para la reunión que tendrá lugar el día trece del próximo mes de Septiembre, a las quince horas, en la sala del Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas de que tratan los artículos 1670 a 1691 del Código de Comercio. Y de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 2.o del artículo 1673 del mismo Código, se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. — Montevideo, Agosto 18 de 1922. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.23-1442-v.sep.13.

CONVOCATORIA

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita a los acreedores de don Hugo F. Gómez para la reunión que tendrá lugar el día doce del entrante mes de Septiembre, a las 15 horas, en la sala del Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse del concordato propuesto por el mencionado Hugo F. Gómez. Se previene: 1.o Que ha sido designado contador-interventor don Aníbal P. Garderes; 2.o Que las observaciones podrán formularse hasta el día treinta y uno del actual inclusive; y 3.o Que el estado, balance y Memoria presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez producido, pueden, en todo tiempo, ser examinados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, Agosto 8 de 1922. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.19-1033-v.sep.9.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita a los acreedores de don José Sarli para la reunión que tendrá lugar el día seis del entrante mes de Septiembre, a las 15 horas, en la sala del Juzgado, calle Misiones número 1378, objeto de ocuparse del concordato propuesto por el mencionado José Sarli. Se previene: 1.o Que ha sido designado contador-interventor don Guillermo López Montiel; 2.o Que las observaciones podrán formularse hasta el día primero de dicho mes de Septiembre; y 3.o Que el estado, balance y memoria presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez producido, pueden, en todo tiempo ser examinados en la Oficina Actuaria. — Montevideo, Agosto 11 de 1922. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.15-903-v.sep.5.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante Adolfo Schwartzman, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del mismo fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico, señor Enrique Blixen. — Montevideo, Marzo 8 de 1922. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.1.o-552-v.ag.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gad y Sanjuán, dictada en el expedientillo sobre calificación de la quiebra de don Adolfo Schwartzman, se cita, llama y emplaza al expresado fallido para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, por sí o por apoderado en forma, en el expedientillo de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1922. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.1.o-553-v.oct.31.

Homologación de concordato extrajudicial

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Montes (hijo), solicitando la homologación del siguiente concordato extrajudicial: "Los que suscriben, acreedores de don Antonio Montes (hijo), establecido con casa de comercio en la calle Rivera número 362, de esta ciudad, se comprometen con el referido deudor a hacerle una quita del cincuenta por ciento en cada uno de sus respectivos créditos, mediante el pago del cincuenta por ciento restante, que hará el señor Antonio Montes (hijo) en tres cuotas iguales y consecutivas a los seis, doce y dieciocho meses de ser homologado este concordato preventivo extrajudicial o de ser aceptado unánimemente por todos los acreedores civiles y comerciales que figuran en la lista respectiva del balance presentado a los autos sobre concordato judicial que tramita en el Juzgado de Comercio de segundo turno, Además, como garantía solidaria del pago de ese cincuenta por ciento expresado, se compromete al efecto el señor don Julio Montes, quien, en prueba de lo cual firma también este convenio. — Montevideo, Junio 20 de 1922. — Agustín Caffera, $ 21.75. — Pedro Cazenave Hermanos, $ 321.40. — D'Agata y Compañía, $ 79.10. — Roberto Mibelli, $ 495.58 —Julio Montes. — Por el concordatario: Arturo Olave. — Sagredo y Compañía, $ 56.65 —Barucci Hermanos, 14.00. — Candal, Facal y Compañía, $ 601.04. — Nicolás Sande $ 6.20. — Luis C. Tarino, $ 1.069.00. — Acquarone y Russo, $ 18.20. — Silvano P. González, $ 30.60. — Pablo Ricci, $ 1.449.14. —Federico Ferolla y Roberto Mibelli, pesos 3.942.00. — Arturo Peragallo, $ 77.93. — Carreras y Bech, $ 17.42.—Eduardo Schmidt. $ 285.65. — Santiago Tellechea, $ 12.08. — Luis Lequio, $ 57.45. — Enrique Bianchetti, $ 15.46. — Armesto y Orga, $ 11.43. — Carrau, Chiappe y Compañía, $ 20.42. — Guillermo Lefone, $ 111.48. — Clemont y Biengio, $ 104.50. — Gioscia y Otero, $ 6.30. — José Hegorburo y Hermanos, $ 23.95. — Moirano, Bolla y Compañía, $ 3.00. — Tempesta Hermanos, $ 108.00. — Alfredo Britos, $ 23.10. — Botella Hermanos, $ 24.95 —Angela Barros, $ 300.00. — Ezequiel Scarone. — Ramón Barreira e Hijos, $ 28.50. — Por poder de José Peretti: A. Garibotti (liras italianas), 1.427.29. — Oscar Pintos, pesos 96.77. — José A. Capozole, $ 500.00. — Manuel Torres, $ 14.50. — Esteban Méndez, $ 217.75. — Miguel Rama, $ 112.50. — Esteban Michetti, $ 63.00. — Nicolás Granato, $ 7.12. — Juan Pietracaprina, $ 300.00. — Zubirí y Noguera, $ 69.30. — Josefina Peña, $ 1.000.00. —Sara Peña, $ 1.000.00. — E. Massat, $ 18.00. — Pereira y Fumega, pesos 33.74. — María Luisa C. de Settino, pesos 84.00. — Compañía Importadora del Plata, $ 127.28. — Ceferino Lombardo: por "La Noche", $ 81.00. — Poncel y Benítez, $ 57.48. — Dolores Aguero, $ 500.00. — Bernardo Iglesias, $ 196.60. — Vicente Pelfort, $ 900.06. — Luis A. Meneses, $ 500.00. — Delfino Hermanos, $ 701.02. — Ernesto Nario. — Por hijos de José Crú Molins: Arturo Freire (letra en el Banco Real Canadá) ptas., 2.021.35. — Y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1526 y 1550 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1922. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.7-700-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Flora Carrón de Jubín, de don José Jubín (padre) y de don José Jubín (hijo), y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 22 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.24-1171-v.sep.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Blanco de Couto, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 19 de 1922. —José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.24-1151-v.sep.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en la sucesión de don Manuel Martínez da Silva para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.23-1139-v.sep.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Ramón Ayala para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Encarnación Antonia Leonor Durán, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.21-1060-v.sep.22.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Carolina López, don Carlos Víctor López, Genoveva Ibarra de López, Carlota López y Julio López, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Julio 8 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.21-1077-v.ag.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Kate O'Hara para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo M. T. Holmes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Agosto 15 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.19-1046-v.sep.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Gabriel Blum para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña María Le Postollec, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.19-1045-v.sep.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eleuteria Yánez de Alvarez, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 14 de 1922. —José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.19-1031-v.ag.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rocca, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Agosto 8 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.19-1029-v.ag.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Santabaya y de don Víctor Rogelio Santabaya, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a eliss para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 15 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.17-990-v.ag.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Elisa Palmero para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Luis Berterreche, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.12-835-v.sep.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Enrique A. Real para que dentro de término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio seguido por don José Genta contra don Félix Castillo, por rescisión de contrato, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.12-836-v.sep.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Francisco Passalacqua para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Rosa Paradiso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 8 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.12-838-v.sep.12.

Conversión al divorcio absoluto

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, recaída en el expediente seguido por don Pedro Bessero contra doña Adriana Py sobre conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Junio 5 de 1922. — Vistos estos autos, seguidos por don Pedro Bessero contra doña Adriana Py, sobre conversión al divorcio de la sentencia de separación de cuerpos testimoniada a fojas 1; Resultando: Que el actor se presentó expresando que, según lo comprueba con el testimonio de la sentencia que acompaña, debidamente legalizada, dictada por las autoridades de Buenos Aires (República Argentina), en el matrimonio que contrajo con doña Adriana Py, fué resuelta la separación de cuerpos, y que, como desde la fecha en que dicha sentencia fué dictada, el 27 de Diciembre de 1904, han transcurrido mucho más de tres años, viene, en uso de la facultad que le acuerda el artículo 185 del Código Civil, a solicitar la conversión de esa separación en divorcio absoluto; Resultando: Que la demanda formulada fué sustanciada por el Ministerio Público, representado por el señor Fiscal de lo Civil, quien se expidió a fojas 10 vuelta de conformidad con lo solicitado por el actor; y Considerando: Que el instrumento público testimoniado de fojas 4 a fojas 6, presentado en las condiciones establecidas por el artículo 357 del Código de Procedimiento Civil, prueba la existencia de una sentencia de separación de cuerpos entre don Pedro Bessero y doña Adriana Py, ejecutoriada hace más de tres años; Que entre las causales de separación de cuerpos y divorcio nuestra ley establece la proveniente del adulterio de la mujer, en todo caso (artículo 148, número 1 del Código Civil); Considerando: Que el artículo 185 del Código citado autoriza a cualquiera de los cónyuges a solicitar la conversión en divorcio del estado de separación de cuerpos, basándose en la sentencia que haya decretado la separación, siempre que hayan transcurrido tres años desde la fecha en que dicha sentencia empezó a producir sus efectos, y que habiendo el actor comparecido probado en el caso los extremos exigidos por el mencionado artículo, corresponde acceder a lo solicitado en el escrito inicial. Por tales fundamentos, lo dictaminado por el Ministerio Público, lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil citado, definitivamente juzgando, fallo: Declarando convertido al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos exis-

tente entre don Pedro Bessero y doña Adriana Py, testimoniada de fojas 4 a fojas 6, quedando disuelto el matrimonio de la referencia por la causal 1.a del artículo 148 del Código Civil. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos, y justificadas las publicaciones correspondientes por el término de noventa días, mediante la agregación de los ejemplares respectivos; ejecutoriada, comuníquese a la Dirección General del Registro del Estado Civil, a los efectos del artículo 193 del mismo Código, expídanse los testimonios que se solicitaren, y archívese el expediente. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en Montevideo, a cinco de Junio de mil novecientos veintidós. — Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario". — Se hace esta publicación para notificar a doña Adriana Py de la sentencia transcripta. — Montevideo, Junio 22 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.7-731-v.sep.7.

Conversión al divorcio absoluto

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en el expediente seguido por don Bautista Bonini contra doña Rosa Poucia, sobre conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Junio 5 de 1922. — Vistos estos autos, seguidos por don Bautista Bonini contra doña Rosa Poucia, sobre conversión al divorcio de la sentencia de separación de cuerpos testimoniada a fojas 1; Resultando: Que el actor se presentó expresando que, según lo comprueba con el testimonio de la sentencia que acompaña, debidamente legalizada, dictada por las autoridades de La Plata, República Argentina, en el matrimonio que contrajo con doña Rosa Poucia, fué resuelta la separación de cuerpos, y que, como desde la fecha en que dicha sentencia fué dictada, el 7 de Mayo de 1915, han transcurrido más de tres años, viene, en uso de la facultad que le acuerda el artículo 185 del Código Civil, a solicitar la conversión de esa separación en divorcio absoluto; Resultando: Que la demanda formulada fué sustanciada con el Ministerio Público, representado por el señor Fiscal de lo Civil, quien se expidió a fojas 7 de conformidad con lo solicitado por el actor; y Considerando: Que el instrumento público testimoniado a fojas 1, presentado en las condiciones establecidas por el artículo 357 del Código de Procedimiento Civil, prueba la existencia de una sentencia de separación de cuerpos entre don Bautista Bononi y doña Rosa Poucia, ejecutoriada hace más de tres años; Que entre las causales de separación de cuerpos y divorcio nuestra ley establece la proveniente del adulterio de la mujer, en todo caso, y el abandono voluntario del hogar que haga uno de los cónyuges (artículo 148, número 1 y 8, del Código Civil); Considerando: Que el artículo 185 del Código citado autoriza a cualquiera de los cónyuges a solicitar la conversión en divorcio del estado de separación de cuerpos, siempre que hayan transcurrido tres años desde la fecha en que dicha sentencia empezó a producir sus efectos, y que habiendo el actor compareciente probado en el caso los extremos exigidos por el mencionado artículo, corresponde acceder a lo solicitado en el escrito inicial. Por estos fundamentos, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil citado, definitivamente juzgando, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos entre don Bautista Bonini y doña Rosa Poucia, testimoniado a fojas 1, quedando disuelto el matrimonio de la referencia por las causales 1.a y 8.a del artículo 148 del Código Civil. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos, y justificadas las publicaciones correspondientes por el término de noventa días, mediante la agregación de los ejemplares respectivos; ejecutoriada, comuníquese a la Dirección General del Registro del Estado Civil, a los efectos del artículo 193 del mismo Código; expídanse los testimonios que se solicitaren, y, en oportunidad, archívese el expediente. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Beriduague, en Montevideo, a cinco de Junio de mil novecientos veintidós. — José Pedro Barbot, Actuario". — Se hace esta publicación para notificar a doña Rosa Poucia de la sentencia transcripta. — Montevideo, Junio 15 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.3-597-v.sep.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Américo Crosa y de doña Ana Guerrero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 21 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.23-1131-v.sep.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Nogueira de Iguini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.22-1087-v.sep.1.o

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Catalina (Kate) Bullock, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Federico (Frederick) Alan Smith, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.22-1086-v.sep.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Ernestina Salmini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Raúl C. Bianoheri, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.22-1085-v.sep.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Varela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Junio 10 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.19-1040-v.ag.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Severo Bettini, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de doña Josefina Rovelli, por aparecer los siguientes errores: El lugar de su nacimiento Betonia, en lugar de Betagno; el apellido materno Deluchi, en lugar de Rovelli; el nombre del padre de la contrayente Pedro, en lugar de Juan, y, finalmente, por aparecer el recurrente con el nombre de Saverio, en lugar de Severo. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 14 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.16-958-v.ag.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Clementina Negroni, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza y divorcio le ha iniciado don Cayetano Boccalari, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 29 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.14-782-v.sep.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Andrés Pinillos Beltia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Joaquina Cubero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 2 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.9-775-v.sep.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Angela Compiano, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Enrique Zega, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 2 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.4-639-v.sep.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Carla Brendecke, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Otto Gottschalk, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Julio 22 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.1.o-530-v.ag.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo, recaída en los autos iniciados por la Dirección de Impuestos Directos contra doña Teresa Aicardi de Manteo o Montes por cobro de impuesto al ausentismo, como propietaria del inmueble empadronado con el número 22128, situado en la calle Municipio número 1392, se cita, llama y emplaza a doña Teresa Aicardi de Manteo o de Montes para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien seguir los procedimientos. — Montevideo, Agosto 3 de 1922. — José M. Reyes Lerena.

Ag.9-772-v.sep.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Saldanha, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Julio 1.o de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.22-1106-v.sep.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Rosasco, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Agosto 11 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.22-1107-v.sep.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ramón Máximo Franca, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Julio 1.o de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.22-1108-v.sep.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ana Márquez de Goncalvez Vianna, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Agosto 11 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.17-985-v.sep.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Joaquín Caamaño, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Agosto 11 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.17-984-v.sep.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan González, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Julio 3 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.4-641-v.sep.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Marcelino Pereira, y de doña Manuela dos Santos, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de noventa días, bajo apercibimiento. — Artigas, Mayo 24 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jn.23-8028-v.sep.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Luis A. Montossi, apoderado de la sucesión de don Manuel Silva, solicitando la rectificación de la partida de defunción de dicho causante, en la forma siguiente: Donde dice Manuel Eugenio da Silva, debe ponerse Manuel Silva. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Julio 5 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ag.14-892-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Egidio Zottarelli, rectificación de partidas", y en cumplimiento a lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil respectiva, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el referido señor Zottarelli, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de casamiento del interesado: Donde dice Isidro Sutarela, Isabelino Sutarela y María Josefa, debe decir Egidio Zottarelli, Isabelino Zottarelli y María Josefa Gargaglioni. Partida de nacimiento de María Josefa: Donde dice Isidro Sutarella, Isabelino Sutarella y María Josefa, debe decir Egidio Zottarelli, Isabelino Zottarelli y María Josefa Gargaglioni. Partida de nacimiento de Catalina: Donde dice Isidro Sutarella, Isabelino Sutarella y María Josefa Galayell, debe decir Egidio Zottarelli, Isabelino Zottarelli y María Josefa Gargaglioni. En la de nacimiento de Isabelino: Donde dice Sixto Sutarello, Isabelino Sutarello y María Josefa Gargallone, debe decir Egidio Zottarelli, Isabelino Zottarelli y María Josefa Gargaglioni. En la de nacimiento de Vicente: Donde dice Sixto Sutarello, Severino Sutarello y María Josefa Gargallones, debe decir Egidio Zottarelli, Isabelino Zottarelli y María Josefa Gargaglioni. En la de nacimiento de Próspero: Donde dice Sixto Sutarello, Severino Sutarella y Josefa Gargaglini, debe decir Egidio Zottarelli, Isabelino Zottarelli y María Josefa Gargaglioni. En la de nacimiento de José: Donde dice Isidro Satarela, Isabelino Sutarela y Josefa Gargallono, debe decir Egidio Zottarelli, Isabelino Zottarelli y María Josefa Gargaglioni. En la de nacimiento de María Pascuala: Donde dice Isidro Sutarella, Isabelino Sutarella y María Chisepa, debe decir Egidio Zottarelli, Isabelino Zottarelli y María Josefa Gargaglioni. En la de nacimiento de Francisco: Donde dice Isidro Sutarella, Isabelino Sutarella y María Josefa, debe decir Egidio Zottarelli, Isabelino Zottarelli y María Josefa Gargaglioni. En la de nacimiento de Antonio: Donde dice Isidro Sutarella, Isabelino Sutarela y María Josefa, debe decir Egidio Zottarelli, Isabelino Zottarelli y María Josefa Gargaglioni. En la de nacimiento de Lucía: Donde dice Isidro Sutarella, Isabelino Sutarella y María Josefa, debe decir Egidio Zottarelli, Isabelino Zottarelli y María Josefa Gargaglioni. En la de nacimiento de Donata: Donde dice Egidio Sottarella, Isabelino Sottarella y María Josefa, debe decir Egidio Zottarelli, Isabelino Zottarelli y María Josefa Gargaglioni. En la de nacimiento de Miguel: Donde dice Egidio Sutarella, Isabelino Sutarella y María Josefa, debe decir Egidio Zottarelli, Isabelino Zottarelli y María Josefa Gargaglioni. En la de nacimiento de Lorenzo: Donde dice Egidio Sotarella, Isabelino Sotarela y María Josefa, debe decir Egidio Zottarelli, Isabelino Zottarelli y María Josefa Gargaglioni. En la de nacimiento de Isidro: Donde dice Egidio Sotarella, Isabelino Sotarella y María Josefa, debe decir Egidio Zottarelli, Isabelino Zottarelli y María Josefa Gargaglioni. En la de nacimiento de Rosa: Donde dice Egidio Sotarella, Isabelino Sotarella y María Josefa, debe decir Egidio Zottarelli, Isabelino Zottarelli y María Josefa Gargaglioni. — Canelones, Julio 8 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.24-1155-v.sep.8.

Quiebra

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Sopeña y Compañía, quiebra", de acuerdo con el artículo 1758 del Código de Comercio se hace saber al público que el síndico en estos autos ha presentado el certificado a que se refiere el artículo 1691 del mismo Código, cuyo estado se encuentra en esta Oficina Actuaria, a los efectos de lo que dispone el artículo 1759 del referido cuerpo de leyes. — Canelones, Julio 8 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.24-1154-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario Mazzera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 31 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.19-1044-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Tomasa Bermúdez de Moreira, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 15 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.17-988-v.ag.28.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Juan Lorenzo Martini, rectificación de partidas", y en cumplimiento de la ley del Registro del Estado Civil respectiva, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el referido señor Martini solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio del interesado y en la de nacimiento de su hijo Juan Ramón Cipriano, donde figura el apellido Martínez, debe decir Martini, y en la de nacimiento del propio interesado, donde el apellido paterno dice Martín, debe decir Martini, que es el verdadero. — Canelones, Julio 8 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.14-872-v.ag.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Conlazo y de doña Ramona Fernández de Conlazo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 10 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.21-1067-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino Ayala, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 10 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.21-1068-v.ag.31.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Bonifacio, de doña Catalina Facelli o Fachelli de Bonifacio y de don Miguel Bonifacio, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. A la vez se cita, llama y emplaza al heredero Gabriel Bonifacio para que por sí o por apoderado comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término también de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Julio 8 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.4-650-v.sep.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emiliana Souza de Gama, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 18 de 1922. —Juan F. Furno, Actuario.

Ag.26-1192-v.sep.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se cita, llama y emplaza a don Horacio D. Sánchez, para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o apoderado a estar a derecho en los autos sucesorios de Justina Angela Laureiro, y en los iniciados por Natalia Sánchez, por división de condominio, bajo apercibimiento de nombrársele curador. Y para ser publicado por treinta días, expido el presente, en Melo, a veinticuatro de Abril de mil novecientos veintidós. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.24-1153-v.sep.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Pablo Almir Zamora, rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del peticionante, por aparecer en ella con el nombre de Pablo solamente, cuando el verdadero es Pablo Almir. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Agosto 3 de 1922. —Juan F. Furno, Actuario.

Ag.24-1152-v.sep.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado 'Hugo Trimble, cesión de bienes", se cita para la junta de acreedores que tendrá lugar ante este Juzgado, calle Montevideo, frente a la Plaza Constitución, el día catorce de Septiembre próximo, a las quince horas, a los siguientes acreedores: Pedro Freitas, Banco de Londres y Río de la Plata, Horacio Ellis y Cía., Victorica y Muiños, Consuelo Celio, doctor Roberto P. Boutón, Strauch y Cía., Addo y Rivero, Almandós y Uranga, Leonardo Martínez Santos, Serratosa y Castell, Guillermo Jonston y Cía., José Antonio Marín Sánchez, Yáñez y Cía., Isabelino Aguiar y Marcos Bacelo, con la prevención de que deben concurrir a la referida junta con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, así como que la junta resolverá con los acreedores que concurran. Y para ser publicado por el término de veinte días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Agosto 16 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.21-1063-v.sep.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pío Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 24 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.1.o-549-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana María Rolfo de Raymondo, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 17 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.24-1157-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana María Cóccolo de Assandri, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 17 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.24-1158-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Martín Carro, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus dere-

chos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 17 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.24-1159-v.sep.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Julio Luis Guerrero, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Agosto 16 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.23-1121-v.sep.2.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que por auto de fecha dieciséis del corriente mes, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Francisco Ayerra, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, citándose a la vez a todos los acreedores de dicho fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que presenten al síndico, don Tomás Cutinella, los justificativos de sus créditos dentro de sesenta días. —Colonia, Agosto 17 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.21-1075-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Baqué, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho para que se presenten a deducirlo con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 28 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.21-1071-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelina Janavel de Jourdán, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 12 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.18-1010-v.sep.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Amalia Montero, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 3 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.14-866-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Davyt de Félix, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Julio 7 de 1922. —Raúl Barbot, Escribano.

Ag.4-653-v.sep.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "José Velez con Agueda Ibáñez, divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada señora para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Mayo 12 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.1.o-555-v.ag.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA S.a SECCIÓN DE NUEVA PALMIRA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por orden del suscripto, Juez de Paz de Nueva Palmira, hácese saber la apertura de la sucesión de don Antonio Mez quida, a objeto de que dentro del término de treinta días se presenten los que se consideren con derecho a la herencia. — Nueva Palmira, Agosto 12 de 1922. — R. I. Egaña.

Ag.19-1043-v.ag.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "María Antonia y Francisco Larregui, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Martín Machiñena, como apoderado de los herederos en la sucesión de doña Josefina Paullier, solicitando las rectificaciones de las partidas siguientes: En la de nacimiento de Francisco Larregui, aparece éste con el nombre de Ovidio, cuando su verdadero nombre es Francisco. En la de nacimiento de María Antonia Larregui, donde dice Andalecia Torcuata, debe decir María Antonia, y donde dice Paulier y Palier, debe decir Paullier, pues esos son, respectivamente, los verdaderos nombres y apellidos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Durazno, Agosto 15 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

Ag.21-1061-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia de los Santos de Camí, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 15 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

Ag.19-1036-v.sep.19.

Quiebra

JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el señor Luis B. Irolegui, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor Luis Baldizán, dentro del término de noventa días. — Durazno, Julio 11 de 1922. —Isidoro Vidal, Escribano Público.

Jl.17-320-v.oct.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente "Teodoro y Carlos Robato contra las sucesiones Bartolo Robato y Francisca Peluffo de Robatto, ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a los herederos de don Bartolo Robatto y doña Francisca Peluffo para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el expediente antes referido dentro del término de noventa días. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Mayo 2 de 1922. — Isidoro Vidal Escribano Público.

Jl.3-29-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, docto don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hilario Santa Cruz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 2 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

Ag.9-788-v.sep.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Leandro Sandoval y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Julio 6 de 1922. — Manuel M. Romay, Escribano Público.

Ag.24-1179-v.sep.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Saturnino Genovevo Sánchez, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Agosto 3 de 1922. — Manuel M. Romay, Escribano Público.

Ag.14-870-v.sep.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Matías Sassetti y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Julio 8 de 1922. — Manuel M. Romay, Escribano Público.

Ag.9-769-v.sep.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Ramona Robledo de Listur, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Mayo 26 de 1922. — Manuel M. Romay, Escribano Público.

Ag.9-770-v.sep.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Ursula Grasso de Caputo, para que todos los que se consideren con derecho en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 7 de 1922. Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.22-1084-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Vicente Charlo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean con herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Agosto 9 de 1922. — Gerardo Cendán, Escribano.

Ag.22-1083-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Agueda Benjamina Latorre, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 14 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.22-1082-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pablo Torres, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 9 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.22-1081-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a e Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Martín Recalde, para que todos los que se consideren con derecho en ella, ya sean como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Agosto 9 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.17-979-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la pertura judicial de la sucesión de Vicente Eustaquio Scavino, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro dl término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Julio 19 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.4-652-v.sep.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el expediente sucesorio de Tomasa Villarueta de Hernández, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Jacinta y Aniceta Hernández y Villarrueta, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación. — Florida, Mayo 10 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.7-7578-v.sep.7.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos caratulados "Rufino Irigaray, segunda copia de escritura", se ha presentado don Heraclio A. Zipitría, en su carácter de apoderado del nombrado señor Irigaray, solicitando la expedición de segunda copia de escritura, por habérsele extraviado la primera, que había otorgado en garantía hipotecaria sobre una

fracción de terreno situada en la 3.a sección judicial de este Departamento, compuesta de seis hectáreas, nueve mil novecientos ochenta y dos metros ochenta y un decímetros cuadrados, a favor de Vicente Dinapoli. Dicha escritura fué autorizada por el escribano don Andrés De Grossi con fecha cuatro de Marzo de 1913, en esta ciudad. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Agosto 8 de 1922. —Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.-11-837-v.ag.31.

Suspensión de pagos

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Florida, recaída con fecha ocho del corriente en el expediente "Ubaj y Pombal, suspensión de pagos", se hace saber, a los efectos legales del caso, que se ha fijado el día veintitrés de Noviembre del año mil novecientos veinte como fecha del cese efectivo de pagos. — Florida, Agosto 17 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.24-1176-v.sep.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaído en el expediente "La sucesión de Juana Ramírez de Berrueta, solicitando rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Rafael Berrueta, en su carácter de apoderado en dichos autos, solicitando se rectifique la siguiente partida: De defunción de doña Juana Ramírez de Berrueta, en la que aparece ésta con el apellido Castro, en vez de Ramírez, que es el verdadero; como asimismo el del padre, que en vez de Castro debe decir Ramírez, que es el que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación por quince días. — Florida, Agosto 9 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.24-1178-v.sep.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Sandalio Díaz, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Julio 8 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.24-1177-v.sep.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eustaquio B. Curbelo, solicitando que en virtud de habérsele extraviado una escritura que autorizó el señor escribano don Antonio Stagnaro en el año 1905, por la cual doña Jacinta Silva y Herrera le vendió las acciones y derechos que tenía y le correspondía en una finca situada en la villa de San Carlos, en las calles de los Treinta y Tres e Ituzaingó, solicitando del Juzgado se le expidiera segunda copia, lo que se hace saber a los efectos legales. — Maldonado, Abril 25 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.24-1156-v.sep.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, dictada en los autos caratulados "Héctor Núñez Ducrossé, rectificación de partida", se hace saber al público que don Héctor Núñez Ducrossé se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que aparece con los nombres de Ygnacio Rodolfo, siendo su verdadero nombre el de Héctor Ignacio Rodolfo. — Maldonado, Diciembre 21 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.15-928-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Cabrera, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 8 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.15-919-v.sep.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Arturo Moré acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Floriana González de Villalba, rectificación de partidas", y en los que solicita lo siguiente: A) En la partida de defunción de doña Floriana González de Villalba, aparece el nombre de la causante como Froilana en vez de Floriana; B) En la de nacimiento de Delfina Martina Villalba, aparece el nombre de la inscripta como Martina del Pino, cuando es Delfina Martina, y como hija de Laureana González, en vez de Floriana González; C) En la partida de nacimiento de Leocadia Romana Villalba, aparece su señora madre con el nombre de Froilana, cuando es el verdadero el de Floriana; y D) En la partida de nacimiento de Juan Doroteo Villalba, aparece el inscripto con el nombre de Doroteo Juan, y el nombre de su señora madre con el de Froilana, en vez de Floriana. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Junio 14 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.22-1103-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que con fecha cuatro de Octubre de mil novecientos once falleció en el pueblo José Batlle y Ordóñez doña Antolina Nalerio de Gutiérrez, habiendo sido abierta su sucesión ante este Juzgado, citándose a todos los que se crean con derecho a herencia para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. —Minas, Junio 15 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.19-654-v.sep.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Sassi, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Julio 8 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.9-780-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Irilbarne, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Julio 6 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.9-779-v.sep.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Inés Tabeira de González, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Julio 6 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.1.o-537-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dermidio Casullo, Cásulo o Cazulo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 30 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.1.o-538-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Pereira de Martínez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Junio 7 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.1.o539-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 23 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.30-8178-v.jl.8.ag.1.o-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que con fecha dieciséis de Septiembre de mil novecientos diecisiete falleció en el pueblo José Batlle y Ordóñez, duodécima sección judicial de este Departamento, don Alfredo Alonso, habiendo sido abierta su sucesión ante este Juzgado por el señor Agente Fiscal, citándose a todos los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos respectivos. — Minas, Junio 14 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.5-675-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teodora Pérez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 30 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.5-674-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mansueto Angelotti, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Julio 8 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.5-673-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Acosta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 14 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.5-672-v.sep.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Lucas Giménez, para que comparezcan ante este Juzgado en la audiencia del día dieciséis de Septiembre próximo a las diez horas, para tentar la conciliación y demás que corresponda, en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Saturnina Pérez. — Minas, Mayo 27 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Jn.13-7760-v.sep.13.

Segunda copia de escritura

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Ismaela Grasso de García solicitando se le expida segunda copia, por habérsele perdido, la primera, de una escritura de venta que el día veinticinco de Septiembre de mil ochocientos noventa le otorgaron don Erasmo don Augusto, don Ramón y don Nicasio Tabeira y la compareciente y su hermana, Emilia Grasso de Cano, por ante el escribano don Ignacio C. Rebollo, en la ciudad de Montevideo, relativa a una fracción de terreno situada en esta ciudad de Minas, con frente a la calle José Batlle y Ordóñez (antes Marmarajá), manzana número ciento cincuenta y tres, y compuesta de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros y mil doscientos cincuenta milímetros cuadrados, ubicada lindando: por el frente, calle por medio, con don Manuel Calderón; por su fondo, con don Manuel Correa; por un costado, con doña Petrona Cuenca, y por el otro, con don José Araújo; habiendo, posteriormente a la fecha indicada, doña Emilia Grasso de Cano, vendido su parte indivisa en dicho inmueble, a doña Ofelia L. Ferreira. Y a los efectos que hubiere lugar en derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Julio 8 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.12-859-v.sep.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Inocencio Francos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 9 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.15-916-v.sep.15.

Citación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que con fechas treinta de Diciembre de mil novecientos dos y cinco de Octubre de mil ochocientos noventa y siete, respectivamente, fallecieron en el paraje La Plata, primera sección de este Departamento, Pelegrina Gómez y Sixta Gómez, habiendo sido abiertas sus sucesiones ante este Juzgado, citándose a todos los que se crean con de-

recho a heredarles para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos, bajo apercibimiento de tenerse por yacente la herencia, y dárseles curador, conforme lo establece el artículo mil ciento veintisiete del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo mil ciento veinticinco del expresado Código se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Julio 8 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.12-858-v.sep.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que con fecha veintiuno de Febrero de mil novecientos diecisiete falleció en el pueblo Zapicán, undécima sección judicial de este Departamento, don Gilberto de los Santos, habiendo sido abierta la sucesión ante este Juzgado, citándose a todos los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Julio 8 de 1922. — Leonardo Solier, Actuario.

Ag.12-857-v.sep.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Agustín Alvarez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Julio 5 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.12-856-v.sep.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, se convoca nuevamente a los acreedores de don José Seijo para la reunión que tendrá lugar el día quince del entrante mes de Septiembre, a las 15 horas, en la sala de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a fin de ocuparse del concordato preventivo judicial propuesto por dicho deudor. Se previene, a sus efectos: A) Que ha sido designado contador-interventor don José W. Larzabal; B) Que hasta el día veintiséis del corriente pueden ser presentadas a la Oficina Actuaria, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código; C) Que el balance y documentos presentados por el deudor, así como el informe que ha sido producido por el señor contador, pueden, en todo tiempo, ser examinados en la Oficina Actuaria. Y de conformidad con el artículo 1563 del precitado Código de Comercio, se efectúan estas publicaciones. — Paysandú, Agosto 17 de 1922. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.24-1174-v.sep.8.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, se convoca a los acreedores de don Manuel Fernández para la reunión que tendrá lugar el día once del próximo mes de Septiembre, a las quince horas, en la sala de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a fin de ocuparse del concordato preventivo judicial propuesto por dicho deudor. Se previene, a sus efectos: A) Que ha sido designado contador-interventor don Eduardo Ilardia; B) Que hasta el día veinte del corriente pueden ser presentadas a la Oficina Actuaria, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que deremina el artículo 1532 del mismo Código; C) Que el balance y documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador, una vez producido, pueden, en todo tiempo, ser examinados en la Oficina Actuaria. Y de conformidad con el artículo 1563 del precitado Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Agosto 17 de 1922. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.24-1173-v.sep.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se han declarado abiertas las sucesiones de don José Alassio y doña María Inés Alassio Solari, citándose a los que se consideren con derechos para que comparezca ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro de treinta días. —Paysandú, Agosto 19 de 1922. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.23-1148-v.sep.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto, interinamente encargado del despacho del Juzgado, al igual categoría del Departamento de Paysandú, se hace saber que se han declarado abiertas las sucesiones de doña Catalina Olano de Sorondo, Félix Sorondo, Manuel Sorondo y Miguel Sorondo, citándose a los que se consideren con derecho a ellas para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, con los justificativos del caso dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes a los herederos que no concurran. — Paysandú, Agosto 8 de 1922. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.15-924-v.sep.14.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, de conformidad con el artículo 959 del Código de Procedimiento Civil, se cita a doña Marta B. de Bayo, domiciliada en Nueva Palmira, Departamento de Colonia; a don Héctor Coculiecan, domiciliado en el Queguay, 1.a sección de Paysandú, así como a todas las demás personas que se consideren acreedores del concurso voluntario de los señores Bayo Hermanos, cuyos nombres o domicilios se desconocen, para que concurran a la junta de acreedores, a la que se les convoca, y que ha sido señalada para el veintinueve del corriente mes de Agosto, a las quince horas, la que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89. Se previene a todos los acreedores citados que de acuerdo con el artículo 960 del precitado Código, deberán comparecer a la audiencia fijada con los justificativos de sus respectivos créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos a ella, y que la junta resolverá con los que concurran. — Paysandú, Agosto 1.o de 1922. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.8-754-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: A) La de Luis Secco, por figurar los padres con los apellidos Seco y Masallo, en vez de Secco y Vassallo; B) La de María Secco, por decirse que es hija legítima de Domingo y Victoria Seco, en vez de Domingo Secco y Victoria Vassallo; C) La de Rosa Secco, por figurar la inscripta con el nombre de Bernardina en vez de Rosa y decirse que era hija de Domingo y Victoria Seco, en vez de Domingo Secco y Victoria Vassallo; D) La de Angela Secco, por aparecer los apellidos de los padres escritos Seco y Basando, en vez de Secco y Vassallo; E) La de Carolina Secco, por figurar con el nombre de Margarita, en vez de como se ha expresado; los apellidos de los padres, escritos Seco y Vassala, en lugar de Secco y Vassallo, y, además, figuran los abuelos paternos, Juan Seco y Rosa Seco, y los maternos Carlos Vassala y María Vassala, en lugar de Juan Secco, Rosa Masino y Carlos Vassallo y María Vassallo, respectivamente; F) La de Josefa Secco, por figurar la inscripta con el nombre de Carmen, en vez de Josefa; la madre con el apellido Vassala, en vez de Vassallo, y los abuelos paternos con los apellidos Seco y Mazina, en vez de Secco y Masino; habiéndose omitido los nombres y apellidos de los abuelos maternos, que son Carlos Vassallo y María Vassallo. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Agosto 21 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ag.24-1175-v.sep.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Francisca Paz Valentín, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 11 de 1922. —Eduardo V. Vió, Actuario.

Ag.24-1172-v.sep.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Víctor Merello, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella, por que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 16 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ag.22-1101-v.sep.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pelegrino Sartorio, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 11 de 1922. —Eduardo V. Vió, Actuario.

Ag.17-986-v.ag.28.

Emplazamiento

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. Departamental, don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a Serafina Sardo de Sardo, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Pltaa número 120 (altos), dentro del término de treinta días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el señor Fiscal de lo Civil por expropiación, bajo apercibimiento de la que hubiere lugar. Paysandú, Junio 30 de 1922.—Joaquín Brandoa Sosa, Actuario interino.

Jl.5-35-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. Departamental, don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a don Celestino Galzurta para que por sí o por apedorado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de treinta días, a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el señor Fiscal de lo Civil sobre expropiación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Paysandú, Junio 30 de 1922.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario interino.

Jl.5-36-v.ag.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Ramón Moreira, Juvenala Coria de Moreira, Irene Moreira de Ceballos, Gregoria Moreira y Rosa Teófila Moreira de Canales, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos a intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado, calle Palta número 120 (altos), con los justificativos del caso, a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 21 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Jn.24-8047-v.sep.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Paysandú, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Francisco Albarenque y a todo el que se considere con derecho a la propiedad ubicada en la calle Comercio y Colón, de esta ciudad, para que dentro de noventa días comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado constituído en legal forma, a estar a derecho en el juicio que por cobro de adoquinado ha iniciado el Concejo de Administración Departamental contra los dueños de la referida propiedad, bajo apercibimiento de proceder al nombramiento de defensor de oficio, como lo determina la ley. — Paysandú, Mayo 31 de 1922. — Pedro A. Vidart (hijo), Juez de Paz.

Jn.7-7566-v.sep.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Pedro Castelli, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 17 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.

Ag.24-1180-v.oct.24.

Nulidad de un vale

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, dictada en los autos sucesorios de Gregorio Honorio Porro, se hace saber al público que un vale por tres mil ochocientos pesos, firmado por don Miguel R. Barriola a favor de Gregorio Honorio Porro ha sido extraviado o sustraído y que el referido documento, único que el señor Barriola adeudaba al citado acreedor, carece de todo valor. — Fray Bentos, Agosto 14 de 1922. — Ledo Adolfo Torres, Actuario.

Ag.19-1041-v.sep.4.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Asunción Suárez de Onetto, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 8 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Actuario.

Ag.15-920-v.sep.14.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada bierta la sucesión de don Ambrosio Arruti, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 8 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Actuario.

Ag.15-921-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, de fecha dos del corriente, recaída en los autos iniciados por don Rober to Alfredo Fischer contra don Luis Alzaga, se cita, llama y emplaza al referido don Luis Alzaga para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo patrocine en dicho juicio. A la vez se le cita para el previo juicio conciliatorio. — Fray Bentos, Agosto 7 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Actuario.

Ag.15-923-v.nov.15.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Nicolás Pricole, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 2 de 1922. —Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Ag.14-863-v.oct.14.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Cecilio Rodríguez, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 2 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Ag.14-864-v.oct.14.

Quiebra

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental de Río Negro, doctor Carlos M. Carámbula, se avisa al público que han sido declarados en esta do de quiebra los comerciantes Gayol y Suárez. En consecuencia, queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y se cita, llama y emplaza a todos los acreedores de dichos fallidos, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de sesenta días, contados desde la primera publicación de este aviso, presenten al síndico don Alejandro Arrimis los justificativos de sus créditos.—Fray Bentos, Junio 26 de 1922.—Ledo Arroyo Torres, Escribano actuario.

Jl.5-40-v.spt.5.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez L. Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Ignacio Barros citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Fray Bentos, Junio 30 de 1922.—Ledo Arroyo Torres.

Jl.5-39-v.Spt.5.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Hilario Cáceres, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Fray Bentos, Junio 23 de 1922.—Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Jn.27-8097-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se cita, llama y emplaza a don Laureano Urroz, a don Martín J. Urroz y a doña Victoria Blase Urroz, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Juana Zubizarreta de Urroz, dentro del término de noventa días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de nombrarles el Juzgado un defensor de oficio que los represente. — Fray Bentos, Junio 13 de 1922. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Jn.17-7913-v.sep.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Casimiro Zucaret, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 19 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Ag.26-1205-v.sep.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Balbino Nogueira de Mello, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 11 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Ag.21-1070-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Luisa de Olivera Farías, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 11 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez Actuario.

Ag.21-1069-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Carmen Fagúndez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 16 de 1922. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Ag.21-1068-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "María Gertrudis Simoes Pírez contra José María Durán, divorcio", se cita, llama y emplaza a don José María Durán, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dicho juicio, y en el incidente por "litis expensas" que le ha iniciado su esposa, y además, para llenar el requisito constitucional de la conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Mayo 30 de 1922.—Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

My.5-7561-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Carmen Martínez de Benítez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Agosto 12 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.23-1120-v.sep.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Quiterio Velázquez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 11 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.23-1119-v.sep.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Bernardina Souza Pintos, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 30 de 1922. — Juan Cendán Escribano.

Ag.1.o534-v.ag.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Rogelio, Ernesto Anselmo y Gilberto Méndez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 24 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-535-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Juan L. de Freitas y en el expediente rotulado "Emilio Núñez contra Ramona Tort, divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada Ramona Tort para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por intermedio de apoderado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, así como para llenar el requisito de conciliación. — Rocha, Junio 28 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.1.o-336-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Camila Silva, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 17 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

Ag.23-1147-v.sep.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Pérez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.19-1038-v.sep.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Barbato Trinchitella, en la sucesión de doña Angela Pipolo de Pólito, solicitando rectificación de las siguientes partidas: 1.a Partida de defunción de Angela Pipolo de Pólito, corregir los apellidos Pipola, con que figura la fallecida y su padre, por el de Pipolo, y el de Trinquitella, por el de Trinchitella; 2.a Partida de matrimonio de Vicente Trinchitella y María Antonia Pólito, corregir los apellidos Trinquitella, Hipólito y Pipola, por el de Trinchitella, Pólito y Pipolo, y anteponer el nombre de Antonia, de la contrayente, de modo que quede María Antonia, que es el verdadero, y agregar el nombre de Nicolás al de Barbato, con que sólo figura el padre de la contrayente, que se llama Barbato Nicolás Pólito; 3.a Partida de nacimiento de Santiago Trinchitella, modificar los apellidos *Trinquitella*, Polita y Pipola, por los de Trinchitella, Pólito y Pipolo, que son los verdaderos; ante-

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Ca-

poner el nombre de María al de Antonia, como figura la madre del inscripto, y sustituir el nombre de Francisco, con que se designa al abuelo materno, por los de Barbato Nicolás, que son los que corresponden; 4.a Partida de nacimiento de Barbato Trinchitella, corregir los apellidos Trinquitela, Hipólito, Trinquitella, de Berroga y Pipala por los verdaderos de Trinchitella, Pólito, Dirago y Pipolo; anteponer al nombre de Antonia, de la madre del inscripto, el de María, y agregar al del abuelo materno, de Barbato, el de Nicolás; 5.a Partida de defunción de Vicente Trinchitella, corregir los apellidos Trinchitela e Hipólito por los de Trinchitella y Pólito, y agregar al nombre de Barbato el de Nicolás; 6.a Partida de nacimiento de Vicenta Angela Trinchitella, anteponer al nombre de la inscripta el de Vicenta; sustituir el nombre del abuelo materno, Francisco, por el de Barbato Nicolás; anteponer el nombre de María al de Antonia, con que solo aperece la madre de la inscripta, y corregir los apellidos Trinquitella y Polita, Pipola y Rati, por los verdaderos de Trinchitella, Pólito, Pipolo y Dirago, y establecer que donde dice nieta por línea paterna, debe ser por línea materna, y en cambio, donde dice por línea materna, debe ser por línea paterna; 7.a Partida de nacimiento de Esteban Simón Caligaroli, corregir los apellidos Ipólito y Pipperelli, por los de Pólito y Pipolo; anteponer al nombre de Antonia, de la madre del inscripto, el de María, y agregar al de Barbato, del abuelo materno, el de Nicolás; 8.a Partida de nacimiento de Pedro Romualdo Caligaroli, corregir los apellidos Hipólito, Cicalini y Farini, por los verdaderos, Pólito, Ziccolini y Pipolo, haciendo igual agregado que en la anterior con los nombres de la madre y abuelo materno del inscripto; 9.a Partida de nacimiento de María Antonia Roberta Caligaroli, corregir los apellidos Hipólito, Securini y Bianchini, por los verdaderos Pólito, Ziccolini y Pipolo; anteponer, como en las anteriores, a los nombres de la madre y abuelo materno del inscripto; 10. Partida de nacimiento de César Mauricio y Juan Hipólito Caligaroli, corregir los apellidos Hipólito, Ziccoli y Bianchini y Pippo, por los verdaderos, Pólito, Ziccolini y Pipolo, y anteponer, igual que en las anteriores, el nombre de la madre y abuelo materno del inscripto; 11. Partida de defunción de María Antonia Pólito de Caligaroli; anteponer al nombre de Antonia, de la fallecida, el de María, y al del padre de la misma el de Nicolás, y modificar los apellidos Trinquitela y Pipola, por los de Trinchitella y Pipolo. Y a los efectos de a ley de la materia se hace esta publicación. — Salto, Agosto 8 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

Ag.14-868-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos María Muñoa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 3 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

Ag.8-761-v.sep.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abilio Texeira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Julio 1.o de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

Ag.8-760-v.sep.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Carleo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos corrspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 21 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.26-1187-v.sep.5.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Carmen Nantes de Fazio y de doña Filomena Rinaldi de Faccio, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 14 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.23-1127-v.sep.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la pertura de la sucesión de don Adrián Acosta, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 12 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.23-1128-v.sep.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa o Tomasa Crescencia Cabrera de Risso, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José Agosto 18 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.23-1129-v.sep.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Foletti o Fulete, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 30 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.21-1055-v.sep.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita y emplaza al heredero don Alberto Clavell para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de su señor padre don Matías Clavell, por sí o por medio de apoderado en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 16 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.8-752-v.sep.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Año 1922. — Número 632. — Emilio Steinhauser contra Mercedes Crispina Zinmerman divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Mercedes Crispina Zinmerman para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, así como para el previo juicio conciliatorio, que establece el artículo 282 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. — Mercedes, Agosto 11 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Ag.19-1042-v.nov.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Año 1922. — Número 629. —José Antonio y Nicolás A. Sprovieri, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los mencionados José Antonio y Nicolás Alberto Sprovieri, solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento, en cuanto en la de José Antonio aparece éste con el sólo nombre de José, debiendo decir José Antonio, así como en cuanto figura él, su padre, y su abuelo con el apellido Esprubieri, en vez de Sprovieri, que es el verdadero. En la de Nicolás Alberto, en cuanto aparece éste también con el sólo nombre de Nicolás, debiendo decir Nicolás Alberto, y figura asimismo él, su padre y su abuelo con el apellido Esprubier, en vez de Sprovieri, que, como se ha dicho, es el legítimo. Finalmente, que en las actas de nacimiento de uno y otro peticionante figura la madre y la abuela materna con el apellido Pansalto, en vez de Panzardi, que es como debiera decir. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Agosto 8 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Ag.14-875-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Casiano Ponte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Junio 30 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Ag.9-765-v.sep.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Juana Ignacia Lavaca, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Gonzalo Cortinas, en su carácter de apoderado, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De la partida de casamiento de Manuel Labaca e Ignacia Arocena, en cuanto el primero figura como Manuel Labaca, siendo su apellido Lavaca; B) De la partida de defunción de Ignacia Arocena de Labaca, en cuanto en ella se designa a ésta y a su esposo Manuel Labaca, con los apellidos Labaca, en vez de Lavaca, que es el verdadero; y C) De la partida de defunción de Juana Labaca, debe decir Juana Ignacia Lavaca, pues se ha omitido su segundo nombre, y al padre se le hace figurar como Labaca, siendo su apellido Lavaca. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Julio 1.o de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Ag.9-773-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Robustiano Sinforoso Real, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducidos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Julio 3 de 1922.— Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Ag.1.o-547-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Noceda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 17 de 1920. — Raúl Calcagno, Escribano.

Ag.26-1195-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jenara Aeuña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 21 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.26-1196-v.sep.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Ortiz, citándose a la vez a todos los que se considereren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 14 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.18-1008-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Joaquina Muñiz de dos Santos o de los Santos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Tacuarembó, Agosto 14 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.18-1009-v.ag.29.

Cesación de pagos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que en el expediente relativo a la quiebra del comerciante don José T. Jurado, por sentencia de fecha ocho de Julio del corriente año, se ha fijado el treinta de Julio de mil novecientos veintiuno como fecha de la efectiva cesación de pagos del referido comerciante. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacua-

rembó, Agosto 1.o de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.11-835-v.ag.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Palmira Rodríguez de Olivera y Geremías Duarte, Umbelina Alfonso, Marcelino, Magdalena, Geremías y Alba Luz Duarte. Rectificación de partidas", se hace saber al público que don Honoribal Rodríguez de Olivera, por derecho propio y en nombre y representación de doña Vitalina Rodríguez Olivera de Moreno, don Geremías Duarte y sus hijos menores de edad Umbelina, Alfonso, Marcelino, Magdalena y Alba Luz Duarte, don Epaminondas Rodríguez de Olivera y don Juan Cardozo, ha presentado un escrito solicitando la rectificación de las partidas de estado civil que se indican en las que se han padecido los errores que a continuación se expresan: Partida de matrimonio de Alfonso Rodríguez de Olivera con Umbelina Páez: donde expresa que el nombre de la contrayente es Umbili na y su apellido de Souza Leal, debe decir que el nombre es Umbelina y su apellido Páez. Partida de nacimiento de Luciano: donde dice que el nombre de la madre del inscripto es Umbilina de Souza Leal, debe decir Umbelina Páez. Partida de nacimiento de Vitalina: donde dice, refiriéndose al nombre del padre Rodríguez, debe decir Rodríguez de Olivera; donde, aludiendo al apellido de la madre dice Sosa, debe decir Páez. Partida de nacimiento de Honoribal: donde se expresa que el nombre del inscripto es Onorival, debe decir Honoribal; donde dice, refiriéndose al nombre de la madre Umbilina Sosa Leal, debe decir Umbelina Páez. Partida de nacimiento de Epaminondas: donde dice, refiriéndose al nombre del inscripto Epaminonda, debe decir Epaminondas; donde, aludiendo al nombre de la madre dice Umbilina S. Leal, debe decir Umbelina Páez. Partida de nacimiento de Palmira: donde dice, aludiendo al apellido del padre de la inscripta Rodríguez, debe decir Rodríguez de Olivera y donde dice que la madre se llama Umbelina Sosa Leal, debe decir Umbelina Páez. Partida de defunción de Palmira Rodríguez de Olivera de Duarte: donde dice que el apellido de la fallecida es Rodríguez de Duarte, debe decir Rodríguez de Olivera de Duarte. Partida de matrimonio de Geremías Duarte con Palmira Rodríguez de Olivera: donde dice que el apellido de la contrayente es Rodríguez Olivera, debe decir Rodríguez de Olivera. Partida de nacimiento de Alfonso Duarte: donde dice que el nombre de la madre del inscripto es Palmira Rodríguez, debe decir Palmira Rodríguez de Olivera. Partida de nacimiento de Marcelino Duarte: donde dice que el apellido de la madre del inscripto es R. de Olivera de Duarte, debe decir Rodríguez de Olivera de Duarte. Partida de nacimiento de Magdalena Duarte: donde dice que el apellido de la madre de la inscripta es Rodríguez, debe decir Rodríguez de Olivera. Partida de nacimiento de Geremías Duarte: donde dice, refiriéndose al nombre del inscripto Jeremías, debe decir Geremías, y donde dice que la madre se llama Palmira R. de Olivera, debe decir Palmira Rodríguez de Olivera. Partida de nacimiento de Umbelina Duarte: donde dice, aludiendo al apellido de la madre Rodríguez Olivera, debe decir Rodríguez de Olivera. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ag.14-891-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victoriano Ramón Francisco Barrios, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 19 de 1922. —Carlos Berro Antuña, Actuario.

Ag.24-1164-v.sep.4.

REMATES JUDICIALES

M. G. MERCADER

JUDICIAL

Dos fracciones de campo contiguas, a pocos kilómetros del pueblo de Nico Pérez.

Se rematarán el día 15 de Septiembre próximo, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Arturo Prego", se hace saber al público que el día 15 del entrante mes de Septiembre, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá, por el martillero don Miguel G. Mercader, a la venta en remate público y al mejor postor de dos fracciones de campo y sus accesorios, contiguas, situadas en la décima sección del Departamento de Minas, compuesta cada una de ellas de una extensión superficial de sesenta y tres hectáreas, tres mil doscientos cincuenta y seis centiáreas y 7.792 centímetros, lo que forma un área total de ciento veintiséis hectáreas seis mil quinientas trece centiáreas y cinco mil quinientos ochenta y cuatro centímetros cuadrados, lindando: la primera, por el Norte, con el arroyo Nico Pérez; por el Sud, con campo que se adjudicó a doña Rosa Diago de Prego; por el Este, con la cañada de la Cruz, y por el Oeste, con la otra fracción del causante, antes de su hermano don Elbio Prego; y la otra fracción linda: por el Norte, con el arroyo Nico Pérez; por el Sud, con doña Rosa Diago de Prego; por el Este, con la fracción antes descripta, y por el Oeste, con don Laudelino Prego. Se previene: 1.o Que el campo deslindado se halla aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria a razón de cuarenta y cinco pesos la hectárea, lo que importa un total de cinco mil setecientos pesos, y que no se aceptará oferta inferior al avalúo mencionado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 21 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.26-1204-v.sep.15.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Crédit Foncier de l'Uruguay contra Amadeo L. Solari, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Septiembre próximo, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, compuesto de 1.414 metros 27 decímetros cuadrados, teniendo 22 metros en la línea del frente al Nordeste sobre la Avenida Brasil, donde su puerta está designada con el número 29; 60 metros 72 centímetros en el costado del Nordoeste, lindando con doña Elena Legrand de Heguy, hoy don Joaquín Albanell y Mora; 67 metros 85 centímetros en el costado del Sudeste, lindando con el mismo Albanell y Mora, y 23 metros 2 centímetros en la línea del fondo, al Sudoeste, confinando con el señor Rocca. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador, salvo el caso de adjudicación al acreedor. — Montevideo, Agosto 23 de 1922. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Ag.26-v.sep.9.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamenal de Flores, se hace saber al público que el día cuatro de Septiembre próximo venidero, y en el local sito en la calle Fray Ubeda, de esta ciudad, casa de don Jacinto R. Etcheverry, de las catorce a las diecisiete horas, y de las veinte a las veintidós horas, el martillero don Norberto Paredes, asistido del suscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, dará comienzo a la venta en remate público de las existencias o mercaderías embargadas, cuyo detalle obra de fojas 8 a 10 de los autos respectivos. Y se previene: A) Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "El Banco de la República contra Oribe y Cía., cobro de pesos", encontrándose en esta oficina el detalle y tasación de dichas mercaderías a disposición de los interesados; B) Que no se aceptará oferta que no exceda al de las dos terceras partes del de la tasación efectuada, y la que deberá ser al contado. — Trinidad, Agosto 17 de 1922. — Manuel M. Romay, Actuario.

Ag.23-1149-v.sep.2.

ANTONIO R. BRAGA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "María Díaz de Martínez, sucesión", se hace saber que el día ocho del entrante mes de Septiembre, de las quince a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Antonio R. Braga, asistido del señor Alguacil y del infrascripto Actuario, a la venta en remate, por un precio no menor de la cantidad de mil trescientos pesos, del siguiente bien: Un terreno ubicado en esta ciudad, con los edificios de material, cercos y todas las mejoras que contiene, compuesto el terreno de tres mil setecientos veintiocho metros cuadrados, y tiene cincuenta y un metros siete centímetros de frente al Sud sobre la calle Tacuarembó; igual medida al Norte, por donde linda con don Lorenzo Bogado, y setenta y tres metros a cada uno de sus dos frentes, lindando por el Este con la sucesión de don Abel Legar, y por el Oeste, con la calle Juncal. El inmueble descripto pertenece a la sucesión de doña María Díaz de Martínez, y se previene que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía. — Paysandú, Agosto 16 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ag.22-1100-v.sep.6.

ALMONEDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Luis dos Santos Gómez, incapacidad", se hace saber al público que el día 14 del mes de Septiembre próximo, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 472, se procederá a la venta en almoneda, por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, de una fracción de campo situada en la octava sección judicial del Departamento de Durazno, de esta República, compuesta de una superficie de dieciséis hectáreas, tres mil quinientos metros cuadrados, cuya fracción es la octava parte, y está comprendida en un lote de ciento treinta hectáreas, ocho mil metros cuadrados, señalada con el número dos en el plano levantado por el agrimensor Esteban Chiappara en el mes de Noviembre de mil novecientos ocho, estando encerrada el total del área expresada dentro de los siguientes límites: al Nordeste, el lote número tres, de María dos Santos Gómez; al Sudeste, el lote número nueve, de Juan Muñoz; al Nordoeste, el arroyo de las Conchas; y al Sudoeste, el lote número nueve, del nombrado Juan Muñoz. Se previene: 1.o Que el bien deslindado está aforado en cincuenta y dos pesos la hectárea, no aceptándose oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Agosto 16 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.22-1088-v.sep.14.

PABLO MARIA RAMIREZ

REMATE JUDICIAL

El día 2 de Septiembre de 1922, a las 14 horas, remataré, al mejor postor, las existencias de la casa de comercio en el ramo de almacén del señor Nicolás R. Lapetina, en la calle 18 de Julio número 1700, consistentes en un surtido de artículos de almacén, estanterías, divisiones y mostradores, etc., etcétera.

Nota — Se hace constar que este remate se practicará por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, recaído en la quiebra del señor Nicolás R. Lapetina.

Ag.22-1104-v.sep.2.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

La mejor esquina de las Avenidas Agraciada y General San Martín, frente también a las calles General Freire y Yatay.

Posición de indiscutible valor, de inmenso porvenir, por su porximidad al gran Palacio Legislativo.

Magníficas dimensiones: 20 metros 50 a la Avenida Agraciada números 2352 y 2358, y 37 metros 50 a la Avenida General San Martín números 2051, 2053, 2055 y 2075.

Area: 470 metros 34 decímetros.

Su prestigiosa ubicación y soberbias dimensiones, con grandes frentes a cuatro calles, debe despertar el interés de los capitalistas para la construcción de un gran edificio para renta.

El sábado 9 de Septiembre, a las 16 horas, en la misma propiedad, que actualmente consta de gran salón-esquina para negocio y despacho.

Una casa baja con cuatro piezas, patio, cocina, etc., y una barraquita o taller con una pieza, galpón, etc.

La venta se efectuará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Santina y Romelia Rodda, venta de un bien proindiviso", se hace saber que el día nueve del entrante mes de Septiembre, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sito a inmediaciones del Arroyo Seco, en este Departamento, hoy novísima ciudad, compuesto de 20 metros 50 centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle Agraciada, por donde el edificio tiene *señaladas sus entradas* respectivas con los números 401, 401 a y 403; 37 metros 50 centímetros en el lado Sudeste, que por ser esquina, da frente a la

calle Reducto, señaladas sus entradas con los números 2, 4 y 8; 27 metros 70 centímetros en el costado Oeste, lindero con el solar 3, y 10 metros en la línea del fondo al Norte, lindero con el solar 5, formando una extensión superficial de 470 metros 34 decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los derechos y accesorios de las escrituras de compromiso y de venta, así como el importe de los certificados y el uno por ciento de comisión del rematador son de cuenta del comprador; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 15 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.22-1109-v.sep.9.

GERARDO NOBLIA
SUBASTA PUBLICA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "El señor Agente Fiscal, por curador para Ceferina Caussade de Pereira", se hace saber que el día ocho de Septiembre próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Montevideo, frente a la Plaza Constitución, se va a proceder, por el martillero señor Gerardo Noblia, asistido del suscripto Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de campo situada en Conventos, primera sección rural; compuesta de treinta y seis hectáreas, ocho mil novecientos cuarenta centiáreas, y que linda en mayor área, según título: al Norte, una recta de mojones dividiendo con la fracción III, adjudicada a doña María Prudencia Díaz de Pereira; al Sur, otra recta de mojones, dividiendo con campo de Carmen Señora de Azpiroz; al Este, una línea quebrada, amojonada, compuesta de dos rectas, que constituyen el eje del camino que va a Molles, dividiendo con la fracción número IV, adjudicada al heredero Florentino Germán Pereira, y por el Oeste y Sudoeste, el arroyo Conventos, diviendo con campos de Nepomuceno Silva, con la prevención de que no se admitirá oferta que no exceda de la tasación, que es la de sesenta y cinco pesos la hectárea, y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Agosto 16 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.21-1073-v.sep.5.

ELIAS RUY LOPEZ
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en el expediente caratulado "Año 1922. — Número 242. — Ambrosio I. Camesasca, solicitando el concurso de Boudevin y Entenza, libro 15, folio 161", se hace saber que el día 5 de Septiembre próximo, a las 9 horas y 30, y en el lugar donde se encuentran depositados (campo de la sucesión de don Ramón Gorgal, distrito del Bizcocho), el martillero don Elías Ruy López, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, y por precio que exceda al de las dos terceras partes de su tasación, los siguientes semovientes, pertenecientes al concurso nombrado: Bovinos: Setenta piezas, ganado de cría (35 vacas y 35 terneros) Hereford, Durham y mestizos; las vacas, casi todas lecheras, teniendo los terneros de 5 a 10 meses, tasados a siete pesos la pieza. Un toro Hereford, tasado en veinte pesos. Cuarenta y una piezas, machos y hembras, de más de un año, Hereford y Durham, tasados a seis pesos la pieza. Ovinos: Cincuenta y nueve animales Lincoln, de los que seis son borregos y los demás hembras, de más de cuatro dientes, buena clase y estado, tasados a tres pesos cada uno. Equinos: Dos potrillos, enteros, de 2 1|2 años, percherones, uno tordillo negro y el otro rosillo, tasados en treinta pesos cada uno. Dos potrancas oscuras, de 1 1|2 años, en seis pesos cada una. Seis animales de andar y tiro, entre ellos una yegua, y los demás machos, de varios colores y edades, tasados en doce pesos cada uno. Se previene: Que los postores consignarán totalmente el importe de sus compras en el acto de la venta. — Mercedes, Agosto 15 de 1922. —Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Ag.21-1065-v.sep.5.

MANUEL MAGARIÑOS
JUDICIAL

En el lugar de su ubicación.
Venta por partición de herederos.
1.o El sábado 2 de Septiembre, a las 15 horas.
De tres solares de terreno en el Pantanoso (Barrio Tonkinson), con frente a la Avenida del Centro, calle de 17 metros de ancho.
Area total: tres mil trescientos setenta y cinco metros con 58 decímetros, con la base de $ 733.33.
2.o A las 15 horas y 30, casa en la calle Nueva Granada esquina Turquía, con la base de $ 400.00.
3.o A las 16 horas, un solar de terreno en las las esquinas de las calles Brasil y Austria (Villa del Cerro), con la base de $ 200.00, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, dictada en los autos caratulados "Felicia Molné de Grenno", se hace saber al público que el día 2 de Septiembre, a las horas que se indicarán, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder, por el martillero don Manuel Magariños, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta de los siguientes bienes: 1.o A las 15 horas: Tres solares de terreno ubicados en el Pantanoso, de este Departamento, cuyos solares forman parte del Barrio Tonkinson, y están señalados con los números cincuenta y uno cincuenta y dos y cincuenta y tres de la fracción letra B en el plano levantado por el agrimensor don Raúl Sevanes y Olivera en Diciembre de mil novecientos diez, compuestos, en conjunto, por estar contiguos, de una superficie de tres mil trescientos setenta y cinco metros con cincuenta y ocho decímetros cuadrados, que se deslindan así: cincuenta y nueve metros setenta y tres centímetros de frente al Sud a la Avenida del Centro; ochenta y nueve metros cuarenta y un centímetros al Este, lindando con el solar cincuenta; cincuenta y tres metros dos centímetros al Oeste, lindando con el solar cincuenta y cuatro; cuarenta y siete metros cuarenta centímetros al Norte, donde linda con el solar cuarenta y ocho; 2.o A las quince horas y 30: Las construcciones que constituyen la casa de material, con excepción del excusado, construído en terreno de la sucesión Elzaurdia, situado en la Villa del Cerro, calle Nueva Granada esquina Turquía; 3.o A las dieciséis horas: Un solar de terreno en la Villa del Cerro, situado en la manzana número veintitrés, letra A, de esta villa, cuya fracción es la mitad del solar señalado con el número seis en el plano levantado por el agrimensor don Isaac C. Díaz en Agosto veintidós de mil novecientos diez, compues ta, dicha mitad, de una superficie igual a doscientos treinta metros cuadrados, con sesenta y tres decímetros y siete centímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros setecientos treinta y ocho milímetros de frente al Este a la calle Brasil, por veintiún metros cuatrocientos setenta y siete milímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Norte a la calle Austria; lindando al Sud con la otra mitad del solar seis, y al Oeste, con el solar número cinco, de Valentín Conde. Se previene: 1.o Que el bien descripto en primer término se encuentra aforado en la suma de trescientos pesos, pero costaron la suma de mil cien pesos, y no se oirán ofertas que no lleguen a cubrir las dos terceras partes de esta última suma, o sea la cantidad de setecientos treinta y tres pesos treinta y tres centésimos; 2.o El bien descripto en segundo término está avaluado en la suma de seiscientos pesos, y no se oirán ofertas que no lleguen a cubrir las dos terceras partes, o sea la cantidad de cuatrocientos pesos; 3.o El bien relacionado en tercer término se encuentra aforado en la suma de trescientos pesos, y no se oirán ofertas que no lleguen a cubrir las dos terceras partes de dicho aforo, o sea la cantidad de doscientos pesos; y 4.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Montevideo, Agosto 9 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Por más datos: ocurrir al escritorio del rematador, oficinas de "El Diario Español", calle Ituzaingó 1487.

Ag.16-959-v.sep.2.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Máquinas de carpintero y motores eléctricos.

En nuestro salón de ventas, Piedras 318.
El martes 29 de Agosto, a las 16 horas, remataremos, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en los autos "Regusci y Voulminot con Benito Díaz" con la base de las dos terceras partes de las tasaciones respectivas: Una sierra sin fin de 0m.90, una barrenadora horizontal una garlopa de 0m.40, tres motores eléctricos de 3, 2 y 1 H. P.

Están en exhibición. Garantía: 20 por ciento. Comisión: 5 por ciento.

Ag.11-1052-v.ag.29.

ARTURO J. PINTOS
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día treinta del corriente, a las diez horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Arturo J. Pintos, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de campo situada en la segunda sección de este Departamento, señalada con el número 4 en el plano del agrimensor don Prudencio Montagne, compuesta de doce hectáreas, 8.129 metros y 17 decímetros cuadrados, lindando: por el Noreste, con la fracción número cinco; por el Noroeste, con calle vecinal; por el Sureste, con el arroyo Raigón, y por el Suroeste, servidumbre de diez metros de ancho por medio, con la fracción número tres. Está tasada a razón de noventa pesos la hectárea, y no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de su avalúo. Pertenece a la sucesión de don Francisco Bentancor, y se manda vender en los autos sucesorios del mismo. El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en manos del Actuario, a los efectos que hubiere lugar. — San José, Agosto 11 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.15-912-v.ag.30.

JENTSCHIK
REMATE JUDICIAL

Una estupenda casa-quinta en la Avenida 8 de Octubre 114, casi esquina Garibaldi, cu ya venta se hará el jueves 31 de Agosto, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos respectivos, se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por los martilleros Jentschik y Compañía, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por las Tres Cruces, jurisdicción de esta ciudad, compuesto de una extensión superficial de dos mil trescientos setenta y tres metros y setenta y seis decímetros, que se deslindan así: treinta y cinco metros noventa centímetros de frente al Sudeste sobre la Avenida 8 de Octubre, donde está señalada la puerta de entrada con el número ciento catorce; veintiocho metros cincuenta y dos centímetros y más tres metros noventa y seis centímetros en la línea del fondo al Nordoeste, confinando con la sucesión Imenarrieta; sesenta y cinco metros en el lado Nordeste, por donde linda con la misma sucesión Imenarrieta, y setenta y cinco metros sesenta y ocho centímetros en el lado Sudoeste, lindando con la sucesión de don Joaquín Albanell. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; y 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. —Montevideo, Agosto 5 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: a Jentschik, Misiones 1464, entre 25 de Mayo y Cerrito.

Ag.12-855-v.ag.31.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

Una valiosa fracción de campo en el Departamento de Río Negro.
Area: 1.735 hectáreas.
Con la Estación Menafra dentro del campo, lindando con los señores Young, Silva de Baycé, Silva de Boero y Manuel Menafra.
Ubicación de primer orden, sobre el ramal de Algorta a Fray Bentos.
Campos inmejorables para invernada, dividido en tres potreros y piquetes, con alambrados de ley, postes de ñandubay y piques de tea.
Casa de material, galpones y demás mejoras.
El remate se efectuará en el vestíbulo de la Bolsa.
El lunes 11 de Septiembre, a las 15 horas, remataremos, al mejor postor, y en todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos cartulados "Juan L. Etcheverry contra Aldo Silva Martínez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el **día 11 del** entrante Septiembre, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Un campo con todas las mejoras que contiene, situado en la 4.a sección del Departamento de Río Negro, señalado en el plano levantado por el agrimensor don Rafael Thevenet, de la mensura que practicó durante el mes de Noviembre de 1914, y compuesto de 1.735 hectáreas, 8.726 centiáreas, 65 decímetros, lindando, por el Norte, cuya línea mide 6.658 metros 90 centímetros, con doña Ilda Silva de Baycé; por el Sur, con don Diego Young; por el Este, en una extensión de 3.579 metros 60 centímetros, con doña Deodila Silva de Boero, y por el Oeste, con la cuchilla de Haedo, que separa de don Manuel Menafra. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que las escrituras de compromiso y de venta, impuestos, derechos y certificados serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de

manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 4 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Planos y más informes: Piedras número 318.

Comisión: Uno por ciento.

Ag.7-728-v.sep11.

OMAR ROSSI

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dicta- do en los autos caratulados "Juan Estaraz contra Angel Foglia, ejecución de hipoteca" se hace saber al púbico que los días 29, 30 y 31, respectivamente, del corriente mes de Agosto, a las 15 horas, y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Omar Rossi, de los siguien- tes bienes: 1.o Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, si- tuado en la manzana número mil ciento treinta de la novísima ciudad, de esta Ca- pital, determinado en el plano respectivo con el número dos, encerrando una superficie de ciento ochenta y seis metros, cinco de- címetros, deslindandos así: ocho metros cin- cuenta y nueve centímetros en su frente al Norte a la calle Domingo Aramubrú, donde la puerta del edificio está señalada con el número dos mil ochenta y dos; diecisiete metros sesenta y seis centímetros en el Es- te, lindando con el solar uno; veinticinco metros sesenta y seis centímetros al Oeste, confinando con el solar tres, y en el fondo, al Sudeste, once metros, que confinan con la sucesión Baeto; 2.o Otro solar de terreno con su edificio y mejoras, ubicado en el Barrio Valparaíso, señalado en el plano res- pectivo con el número cinto diez de la frac- ción letra E, compuesto de trescientos no- venta metros cuadrados, que se deslindan: diez metros de frente al Norte a la cale General Garzón; treinta y dos metros cin- cuenta centímetros en el Este, lindando con el solar ciento once, y cuarenta y cinco me- tros cincuenta centímetros al Oeste, lindan- do con el solar ciento nueve; lindando al Sud, con don Ricardo Haynes; y 3.o Dos so- lares de terreno sitos en el Barrio Tonkin- son, décimatercera sección judicial de este Departamento, los que están señalados con los números cincuenta y cincuenta y uno de la fracción letra E en el plano levan- tado en Diciembre de mil novecientos diez por el agrimensor don R. Senánez Olivera compuestos, por estar unidos, de mil nove- cientos veinte metros cuadrados, que se des- lindan así: treinta metros de fondo al Nor- te a la Avenida Samuel Lafone, por sesenta y cuatro metros de fondo, y lindan: por el Este, con el solar cincuenta y dos; por el Oeste, con el solar cuarenta y nueve, y por el Sud, confina con terrenos del señor J. M. Hernández. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar, en el acto del remate, el diez por ciento de sus ofertas, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Ci- vil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta de los com- pradores; y 3.o Que los títulos y demás an- tecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 4 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.11-823-v.ag.31.

JENSTCHIK

REMATE JUDICIAL

La venta se hará de acuerdo con el si- guiente edicto:

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berindua- gue, recaída en exhorto del señor Juez Le- trado Departamental de Maldonado, librado en el expediente sucesorio de don Francis- co Froilán Pereira, se hace saber que el día 27 del corrinte mes de Agosto, a las 15 ho- ras, y en el lugar de su ubicación se pro- cederá, por el martillero don Rodolfo M. Jentschik, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de un solar de terreno con los edificios, cercos y demás mejoras que le correspon- dan, ubicado en la Villa del Cerro, de este Departamento, señalado con el número 10 en el plano levantado por el ingeniero don Antonio Marroche en 12 de Julio de 1902, y compuesto de una superficie de doscientos veintisiete metros nueve mil quinientos cin- cuenta centímetros cuadrados, midiendo diez metros cincuenta centímetros de frente al Este sobre la calle Brasil, por veintiún me- tros setenta y un centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con el solar doce; al Norte con el nueve, de Martín Aroztegui, y al Sur, con el once. La venta de la re- ferencia deberá realizarse por un precio que exceda de la suma de ochocientos pesos, pre- viniéndose que serán de cuenta del compra- dor todos los gastos de certificados, com promiso de compraventa, escritura definiti va y comisión del rematador, y a la vez consignará el diez por ciento en garantía de su oferta. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 7 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Informes: a Jentschik, Misiones 1464, entre 25 de Mayo y Cerrito.

Ag.10-811-v.ag.27.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

Una pequeña estancia moderna, en Salsipuedes y Tiaticura, a 15 kilómetros de la Estación Tres Arboles (Ferrocarril Midland), y a 20 de Piedra Sola (Ferrocarril Central del Uruguay).

Sobre el límite de los Departamentos de Río Negro y Tacuarembó.

Area: 575 hectáreas, con buana casa-habitación, galpones, varios potreros, buenos alambrados (7 hilos), madera de ley, y mon- tes artificales de eucaliptus, acacias, ála- mos, etc., algunos potreros con agricultura.

El remate se efectuará en la Bolsa de Comercio, calle Zabala (Montevideo).

El miércoles 6 de Septiembre, a la hora 15, remataremos, al mejor postor, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos "Luis Q. Cardoso con Polidoro Costa, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 del próximo Septiembre, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por los señores martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene situada en la 6.a sección judicial del Departamento de Paysandú, señalada con el número 3 en el plano que, según mensura y deslinde prac- ticados, levantó el agrimensor don Juan Basso en Junio de 1919, consta de una ex- tensión superficial de 575 hectáreas, cuyos límites son: al Norte, la fracción número 4, adjudicada a los esposos don José Costa Freitas y doña Cecilia Costa de Freitas; al Sur, la fracción número 1, de doña María Joaquina Costa de Costa; al Este, el arroyo Salsipuedes, y al Oeste, con doña Joaquina Costa de Costa. Se previene: 1.o Que el me- jor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en poder del Actuario; 2.o Que los antece- dentes relativos se encuentran de manifies- to en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 22 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Planos y más informes: Piedras 318.

Ag.1.o-516-v.sep.6.

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en los autos caratulados "José Lois con Roberto V. Magariños, cobro de pesos" se hace saber al público que el día catorce de Agosto próximo, a las quince horas, en el local en que está depositada, calle Wáshington Beltrán esquina General de la Llana, de esta ciudad, se va a proceder al remate por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, de once bolsas de lana que en total ascienden a la cantidad de mil cuatrocientos setenta y cuatro kilogramos, distribuídos en la siguiente forma: ochocientos noventa y dos kilogramos lana cruza, cuatrocientos setenta y nueve kilogramos lana merina y ciento tres kilogramos de lana borrego, la que está tasada, al barrer, a cuatro pesos con ochenta centésimos los diez kilogramos. Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma, y que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, como igualmente la lana depositada en el domicilio antes indicado a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Julio 1.o de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.1.o-540-v.ag.31.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

Dos fracciones de campo en Salto y Rivera, en la 6.a y 8.a sección judicial, respectivamente.

El martes 19 de Septiembre, á las 14 horas y 30.

En la Bolsa de Comercio, Zabala esquina Piedras.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dic- tado en los autos caratulados "Salvador Sosa contra Ramón López, ejecución de hipote- ca", se hace saber al público que el día 19 del entrante mes de Septiembre, a las 14 horas y 30, y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se procederá a la venta en re- mate público y al mejor postor, por el mar- tillero don Antonio S. Zorrilla, de los si- guientes bienes: 1.o Una fracción de campo con la casa de material, alambrado y demás mejoras que contiene, situada en el paraje denominado Corral de Piedra, en Sopas, sex- ta sección judicial del Departamento del Sal- to, de esta República, compuesta de una ex- tensión superficial de ciento veinticuatro hectáreas, treinta y seis áreas y veintinue- ve centiáreas, lindando: por el Norte, Este y Oeste, con don Marcelino de Silva Ferrao y por el Sud, con el arroyo Sopas; 2.o Una fracción de campo situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Rivera, de esta República, compuesta de una extensión superficial de seiscientos cincuenta y nueve hectáreas, nueve áreas y veintinueve centiáreas, lindando: por el Norte y Nordoeste, con el arroyo Molles por medio, con campos de Antonio Amaral, José Ma. Amaral y sucesión Fariña; por el Oeste y Sud, dos líneas rectas, con campos de los doctores Herrera y Obes y Augusto Serralta, y por el Este, una línea recta, con campos del doctor Tertuliano A. de Silva Machado. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar, en el acto del remate, el diez por ciento, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 8 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.10-805-v.sep.19.

OMAR ROSSI

Juzgado L. de lo Civil de primer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dic- tado en los autos caratulados "Juan Esta- raz contra Valentín Chiruchi, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente mes de Agosto, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Omar Rossi, de una fracción de campo de labran- za, con la finca de material, dos ranchos de terrón y demás mejoras que contiene, si- tuada en la séptima sección judicial del Departamento de San José, de esta Repú- blica, señalada con el número tres en el croquis de la partición, compuesta, dicha fracción, de una superficie de seis hec- táreas, nueve mil ciento quince metros y noventa y tres decímetros cuadrados, que lindan: por el Norte, con la fracción dos, de don Paulino Tuya; por el Sud, con la cuatro, de don Juan Nicolás Tuya; por el Este, con el camino carretero de San José a Libertad, y por el Oeste, con doña Euse- bia M. de Tuya. Se previene: 1.o Que el me- jor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dis- puesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuen- ta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de ma- nifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rin- cón número 472, a disposición de los inte- resados. — Montevideo, Agosto 4 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ag.7-730-v.ag.28.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 16.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 16.a sección de Montevideo, recaída en autos "José Francisco Barbieri con Angel B. Sosa y Constancio Casas, por cobro de pesos", se hace saber al público que el día nueve de Septiembre próximo, a las quince horas, se venderá, por intermedio del pregonero don Ricardo Golpe, asistido del Juez que suscribe, en pública almoneda y al mejor postor, una yegua fina de carrera, que ha sido tasada en la suma de cuatrocientos pesos, previniéndose que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor oblará, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma en garantía. La venta se efectuará en el local en que se encuentra depositado el animal de la referencia, almacén de José F. Barbieri, Avenida General Simón Martínez sin número (Paso de la Arena), y donde pueden verla los interesados. — Santiago Vázquez, Agosto 19 de 1922. — Esteban M. Canale.

Ag.23-1146-v.sep.2.

REMATE ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Canelones

Por decreto de S. S.a el señor Juez Le- trado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente rotulado "Sucesión de doña María Rodríguez de Bar- letto", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado, se va a proceder, por el Oficial de Justicia, asistido del suscripto Actuario, a la venta en subasta pública, de todas las acciones y derechos que como heredero de su extinta madre doña María Rodríguez de Barletto, le corresponden al heredoro ausente, don Augusto Rodríguez, en los bie- nes siguientes: En un solar de terreno y sus anexos, ubicado en esa ciudad, com- puesto de un área de novecientos veinti- cuatro metros de superficie, de los cuales cuarenta y tres metros están edificados, el cual terreno se deslinda así: Al Este, ca- lle Tala; al Norte, Francisco Nieves, hoy don Augusto Mathon; al Oeste, Demetria Sosa de Menostaco, hoy *también don Au- gusto* Mathon, y al Sud, Eusebio Gabriele, hoy Isidro Aguilar. Aforado para el pago

del impuesto inmobiliario en la suma de cuatrocientos pesos. Otro solar de terreno situado en esta ciudad (suburbios), manzana 689, compuesto de mil ochocientos cuarenta y cinco metros de superficie, y linda: al Norte, calle Tala; al Este, Roberto La Paz; al Sud, Juan Bandera, y N. Palacios, y al Norte, calle Tala; al Este, Roberto La Paz; al Sud, Juan Bandera y N. Palacios, y al Norte, señor Recagno. Aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de trescientos pesos, ascendiendo el valor total la suma de setecientos pesos. Se hace constar: A) Que la venta de esos derechos se efectuará al mejor postor, en un solo lote, y por un precio no menor de las dos terceras partes del valor que les corresponde al ausente, con arreglo al aforo que esos bienes tienen establecido para el expresado impuesto inmobiliario; B) Que el mejor postor deberá consignar en poder del suscripto Actuario el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los gastos de escrituración definitiva y certificados que fuesen menester obtener serán de cuenta del comprador; y D) Que todos los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, a los efectos del artículo 918 del indicado Código. — Canelones, Agosto 1.o de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ag.4-627-v.ag.28.

CARLOS L. CLAVIJO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Bfrignole, y lo proveído por el que suscribe en los autos sucesorios de don Francisco Caracciolo Carbajal, se hace saber al público que el día veintiuno de Septiembre próximo, a las catorce horas, en la puerta de esta Oficina, el martillero don Carlos L. Clavijo, asistido del infrascripto, procederá a la venta de los inmuebles que se describen: Primero: Una fracción de campo con sus mejoras, ubicada a inmediaciones de la Costa del Colla 13.a sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento sesenta y ocho hectáreas, dos mil cuatrocientos veintinueve metros cincuenta decímetros, lindando: al Norte, con los hermanos Berterreche; al Sud, con Francisco Carbajal; al Este, con la sucesión de José Bobenrieth, y al Oeste, parte con Germán Detjen, cañada Grande por medio, y parte con camino. Base de venta: ciento veintiún pesos noventa y siete centésimos la hectárea; y Segundo: Otra fracción de campo con sus mejoras, ubicada en el mismo paraje que la anterior compuesta de treinta y tres hectáreas dos mil cuarenta y seis metros cuarenta y cinco decímetros, lindando: al Norte, con Esteban y Regina Carbajal; al Sud y Este, el arroyo del Colla, y al Oeste, cañada Grande por medio, con Germán Detjen. Base de venta: ochenta y un pesos treinta y un centésimos la hectárea. Que si no hubiere postores admisibles para las dos o para una de las fracciones de campo deslindadas, en el mismo acto, el martillero señor Clavijo procederá a la venta de la porción indivisa que en las fracciones o fracción no vendida corresponde al menor Braulio Manuel Carbajal, en su calidad de nieto natural del causante, con arreglo a lo que resulta de los autos sucesorios, y con la base de ciento treinta y cinco pesos cincuenta y dos centésimos la hectárea. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta inferior a las bases indicadas; 2.o Que el mejor postor consignará como garantía el diez por ciento de su oferta, siendo de su cuenta los gastos de escrituración y certificados; y 3.o Que los autos sucesorios, títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rosario, Agosto de 1922. — Bernardo Paz.

Ag.18-1011-v.sep.2.

JUAN H. GURIDI
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, en el expediente caratulado "Tomasa Planté de Arriada y otras, venia para vender en remate público", y lo proveído por este Juzgado, se hace saber que el día treinta de Septiembre entrante, de las quince y treinta a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Ituzaingó número 34, el martillero don Juan H. Guridi asistido del suscripto Juez de Paz y del escribano don Edmundo M. Osorio, procederá a vender en pública subasta, al mejor postor, en dos lotes, los siguientes inmuebles, ubicados en esta villa: A) El edificio situado en la calle Berro sin número, empadronado con el número 189, cuyo terreno está constituído por el solar 10 y mitad del 11, manzana 34, y forman en conjunto 1.200 metros, teniendo 30 metros de frente al Sudoeste sobre la calle Berro, por 40 de fondo, linda: Nordoeste, con los solares 6 y 7; al Nordeste, con la otra mitad del solar 11, y al Sudeste, con el solar 9, y que se encuentra aforado en 3.200 pesos; y B) El solar de terreno número 8, manzana A del huerto 36, que se compone de 19 metros de frente a la calle pública, por 40 de fondo, y lindando: por un costado, con Jacinta Pintos de Madruga; por otro, con Francisco Luna, y por otro, con el solar 11, empadronado con el número 147, y se encuentra aforado en 100 pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de los aforos mencionados; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto del remate, el diez por ciento en garantía de su oferta; y 3.o Que los títulos respectivos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Sarandí del Yi, Agosto 17 de 1922. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

Ag.24-1163-v.sep.9.

EUSEBIO LORENZO
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, recaída en los autos caratulados "Rosa Anicet de Carrero y otros contra Pedro Mendizábal, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciocho de Septiembre próximo venidero, de la hora diez a la diez y treinta, en el vestíbulo de este Juzgado Departamental de Florida, y con asistencia del Alguacil y Actuario de dicho Juzgado, el martillero don Eusebio Lorenzo, procederá a la venta en público remate y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad en la calle Independencia, compuesto, según título, de quince metros ochocientos milímetros de frente al Sur sobre la expresada calle Independencia, por veintisiete metros de fondo al Norte, por donde linda con propiedad del ejecutado, señor Mendizábal; al Este, con don Ariosto Peyrallo, y al Oeste, con doña Inocencia Leguizamo de Machado; debiendo, el mejor postor, consignar el diez por ciento de su compra en garantía de la misma. — Florida, Agosto 22 de 1922. Gerardo Cendán, Actuario.

Ag.26-1199-v.sep.18.

RAMON DIAZ
Juzgado L. Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, dictado en los autos caratulados "Augusto Sagristá contra Pedro Rodríguez Sosa, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho de Septiembre próximo, de las catorce a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, el rematador don Ramón Díaz, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, venderá en remate público, al mejor postor, el siguiente bien, de propiedad del ejecutado: Un terreno, con el horno de la calera, edificio en él construído y demás mejoras que contenga, ubicado en esta ciudad, que mide una superficie de mil seiscientos sesenta y cinco metros mil trescientos cincuenta milímetros, y linda: al Norte, calle Florida; al Sur, sucesión Agustín Santana; al Este, Benjamín Sierra y Sierra, y al Oeste, calle Santa Teresa. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de ella, a los efectos legales; B) Que los títulos de la propiedad a rematarse se encuentran a disposición de los interesados. — Maldonado, Agosto 14 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.21-1074-v.sep.5.

TEOFILO GONZALEZ
Juzgado L. Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Verónico Aguiar", se hace saber al público que el día once de Septiembre próximo, de las catorce a las quince horas, el martillero don Teófilo González, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, venderá en remate público, en las puertas del Juzgado, el siguiente bien, perteneciente a la referida sucesión: un terreno y sus mejoras, ubicado en la villa de San Carlos, que mide catorce metros cincuenta centímetros de frente, por veintiséis metros de fondo, y linda: al Norte, Prudencio Britos; al Este, calle Ituzaingó; al Sur, Angela Britos, y al Oeste, Carlota Britos. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación, que es de cuatrocientos pesos; B) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ella, a los efectos legales. — Maldonado, Agosto 8 de 1922. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ag.15-927-v.ag.30.

LUIS PLANEL
Juzgado L. Departamental de Paysandú
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Juan Carlos Oberti contra la sucesión de Fermina Peralta de Olivera, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día treinta y uno del corriente mes, de las quince a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Luis Planel, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta en remate y al mejor postor del siguiente bien: un terreno situado en esta ciudad, con el edificio de material y demás mejoras que comprende y le son relativas, cuyo terreno se compone de doscientos cuarenta y dos metros nueve mil ciento ochenta y dos centímetros cuadrados, y tiene: seis metros sesenta y ocho centímetros de frente al Sud sobre la calle Sarandí; igual medida al Norte, por donde linda con el doctor Lorenzo Legnani: treinta y seis metros veintisiete centímetros al Este, lindando con don Mariano Camas, y treinta y seis metros cuarenta y seis centímetros al Oeste, por donde linda con don Juan Peirano. El inmueble descripto pertenece a la sucesión ejecutada, y se previene que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su postura en el acto de serle aceptada. — Paysandú, Agosto 8 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ag.15-925-v.ag.30.

MIGUEL DI NEGRI COSTA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Justa M. Graña de Velázquez", se hace saber que el día ocho del entrante mes de Septiembre, de las 15 horas y 30 minutos a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero señor Miguel Dinegri Costa, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, sin base, y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un terreno solar con las construcciones que contiene, situado en la villa de Lascano, tercera sección judicial de este Departamento, con una superficie de veinte metros de frente al Sud a la calle Joaquín Suárez, por cuarenta metros de fondo al Norte, en sus dos costados iguales y paralelos, y que forman esquina, con frente al Oeste a la calle Libertad; lindando al Este, con terreno de Domingo M. Lorenzo y Dionisia F. Cardoso, y al Norte, con el solar número 6. Se previene que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Agosto 3 de 1922. — Juan Cendán, Escribano.

Ag.15-918-v.sep.4.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de lo Civil Comercial y Correccional del Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día once del entrante mes de Septiembre, a las once horas, y en las puertas del Juzgado, el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, procederá a vender en remate almoneda y al mejor postor una fracción de campo de pastoreo con los edificios y demás mejoras que contenga, sita aquella en la primera sección rural de este Departamento, y compuesta de ciento dieciséis hectáreas, treinta y cinco áreas, treinta y cinco centiáreas y tres decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con el doctor José Lino Amorim y Luis Supervielle, y al Oeste, sucesión Pedro Ancel. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Dicho remate ha sido ordenado en los autos seguidos por Luis Varesi contra Paulino Márquez, por ejecución de hipoteca. — Salto, Agosto 14 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.19-1039-v.sep.4.

REMATE JUDICIAL
Juzgado L. Departamental de San José

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día ocho de Septiembre entrante, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Arturo J. Pintos, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de campo de 21 hectáreas, 3.985 metros 65 decímetros, situada en la tercera sección de este Departamento, formada por dos fracciones: la primera de dos hectáreas 9.515 metros 40 decímetros, lindando: al Sudoeste, con doña Vicenta Rodríguez de Cerdeña; al Sudeste y Nordeste, con Juan A. Pérez, y la segunda de dieciocho hectáreas, 4.470 metros y 25 decímetros, y linda: al Norte, con don Pedro Cerdeña; al Este, con Natividad Ferreyra de Pintos y Juan María Rodríguez; al Sur, con doña Vicenta R. de Cerdeña y al Oeste, con la sucesión de don Abelardo Pérez. Ha sido tasada a razón de ciento dieciséis pesos la hectárea, y no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese avalúo. Pertenece a la sucesión de Pedro y Francisco Cerdeña, y se manda vender en los autos sucesorios de los mismos. El mejor postor deberá consignar en manos del infrascripto el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Agosto 16 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ag.23-1130-v.sep.7.

COMERCIALES

Al público y al comercio

Hago saber que por contrato firmado con don Pedro Amado Aranco me he comprometido a venderle el negocio de almacén que tengo establecido en esta localidad y todas sus existencias. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, y señalo mi domicilio en la calle Florencio Sánchez esquina Ituzaingó, de esta ciudad. — Rivera, Agosto 15 de 1922. — Clemente Guanzati.

Ag.26-1197-v.sep.16.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago constar que con fecha de hoy he vendido a la sociedad de Daniel Agresta e Hijo el establecimiento de almacén que tenía establecido en este pueblo. —Pueblo del Carmen, Agosto 8 de 1922. — Ramón Curbelo.

Ag.26-1189-v.sep.16.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septpiembre de 1904 hacemos constar que por escritura pasada ante el escribano José Mamerto Rodríguez con fecha de hoy, hemos vendido a la sociedad Daniel Agresta e Hijo el establecimiento de panadería y fidelería que teníamos establecido en este pueblo. — Pueblo del Carmen, Agosto 8 de 1922. — José Omiossorho. — Baldomero Pazos.

Ag.26-1190-v.sep.16.

Al comercio y al público

Hago presente al comercio y al público en general que he vendido al señor Pedro Muñoz la casa de comercio que en el ramo de almacén y carnicería tenía establecida en el Camino General Simón Martínez esquina Antonio Zubillaga sin número. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en mi domicilio, Camino Simón Martínez. — Ramón Fontán.

Ag.26-1194-v.sep.16.

Al público y al comercio

Comunicamos al comercio y al ppúblico en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de almacén y ferretería gira en esta plaza bajo la razón social de A. Estradé y Cía., y domiciliada en la calle Sarandí esquina Uruguay, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Juan Vives Estradé. A los efectos legales hacemos esta publicación. — San José, Agosto, 22 de 1922. — A. Estradé y Cía.

Ag.26-1188-v.sep.16.

Al comercio y al público

De acuerdo con las disposiciones vigentes, comunico al comercio y al público en general que he vendido al señor Horacio B. Grassi mi casa de comercio situada en la calle Julio Delgado y 19 de Abril, quedando a mi cargo el activo y pasivo de dicha casa. — Salto, Agosto 16 de 1922. — Ricardo Migliaro.

Ag.24-1160-v.sep.24.

Al comercio y al público

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom venderé a don Juan Carlos Moretto el establecimiento de carnicería de mi propiedad situado en esta ciudad, calle Duilio número 52. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo comercio dentro del plazo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, a cuyo efecto se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1922. — José Manuel Pérez. — Juan Carlos Moretto.

Ag.24-1181-v.sep.14.

Rifa postergada

Se hace saber a los interesados que la rifa de dos relojes a beneficio del "Colón F. Club" ha sido transferida para la última jugada del próximo mes de Septiembre.

Ag.24-1170-v.ag.28.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Apolinario Ventura las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Grecia número 405, esquina Barcelona (Cerro), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la casa del balanceador público Adolfo Padrós, calle Maldonado número 1410, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 21 de 1922. — Viuda de Páez.

Ag.22-124-v.sep.13.

Al comercio y al público

Comunicamos al comercio y al público en general que por convenio amistoso hemos disuelto la sociedad que en este paraje Girabajo la razón social de Casals y Cola, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Casals y Cía., quienes continuarán los mismos negocios, quedando completamente desligado el señor Lucio Victorio Cola. A los efectos legales hacemos esta publicación. — La Paloma, Agosto 12 de 1922. — Hugo Casals. — Lucio Victorio Cola.

Ag.23-1125-v.sep.23.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Angel Costas el comercio que en el ramo de almacén y puesto de verduras, tenemos establecido en la calle Colón número 1346. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 20 de 1922. — Manuel Costas y Cía.

Ag.23-1122-v.sep.13.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio en general que en escritura autorizada por el escribano don Juan José Bengochea en esta misma fecha hemos enajenado en favor de los señores Francisco Angel Juan Arzarello y Angel Antonio Arzarello el comrecio que gira en esta plaza en los ramos de herrería, carpintería y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo los nombrados señores. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Rocha, Agosto 12 de 1922. — V. e H. de José Arzarello.

Ag.23-1118-v.sep.23.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Miguel Oliver y José Rodríguez mi puesto de frutas, verduras, comestibles y útiles que encierra toda la finca, que por cuanto dichos señores quedan con el compromiso de correr con toda la propiedad que está ubicada en la calle Olimar número 1456, esquina Mercedes. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. Las reclamaciones serán atendidas durante los ocho días, por cuanto dichos señores se harán cargo desde el primero del entrante. — Montevideo, Agosto 21 de 1922. — M. García.

Ag.23-1137-v.sep.13.

Bolsa de Comercio

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

No habiendo tenido lugar, por falta de número, la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 22 del corriente, por disposición de la Cámara de Comercio, y de acuerdo con el pedido de un núcleo de socios hecho de conformidad con el artículo 48 de los Estatutos sociales, se convoca, por segunda y última vez, a los señores socios de la Bolsa de Comercio para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 16 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Nombramiento de un socio honorario.
2.o Proyecto de reforma de los Estatutos de la Bolsa de Comercio presentado por un número reglamentario de socios y estudiados y aprobados por la Cámara de Comercio.

Se previene a los señores socios:

1.o Que de acuerdo con lo que determina la parte final del artículo 52 de los Estatutos, la Asamblea se constituirá con el número de socios que concurran.

2.o Que para concurrir a la Asamblea deberán ellos o sus representantes firmar previamente en un libro que estará a disposición de los interesados a la entrada del local.

3.o Que las tarjetas de entrada ya repartidas servirán para este acto. — Montevideo, Agosto 22 de 1922. — El Secretario.

Ag.23-1143-v.ag.30.

Al comercio y al público

Francisco Gancedo venderá a Serafín Silva las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de chocolatería situado en esta ciudad, casa número 784 de la calle San José. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en el domicilio establecido todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto de 1922. — Francisco Gancedo. — Serafín Silva.

Ag.22-1111-v.sep.13.

Al público y al comercio

Comunico al comercio y al público en general que hemos vendido a don Tomás Zárate nuestra casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas situada en la calle Pérez Castellanos esquina Río Negro. De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación por el término de treinta días, quedando el vendedor a cargo del activo y pasivo. — Hugarte y Barucel.

Ag.21-1076-v.sep.11.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he prometido en venta a los señores Homero M. Martínez y Gerardo Caprio las existencias de la casa de comercio que en el ramo de sombrerería y artículos para hombre tengo establecida en la calle Agraciada número 2337. En consecuencia, los que se consideren acreedores deben presentarse en mi citada casa con sus respectivos comprobantes dentro del término de treinta días, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, a fin de serles abonados. —Montevideo, Agosto 29 de 1922. — Martino y Cía. — Martínez y Caprio.

Ag.21-1064-v.sep.11.

Balneario de Carrasco

(SOCIEDAD ANONIMA)

Se convoca, por segunda vez, a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social el 28 de Agosto corriente, a las 17 horas. El Directorio.

Ag.21-1053-v.ag.26-28.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he prometido en venta a los señores Peralto y Vero los armazones de mi negocio sito en la calle Sierra número 1906, y que trasladaré provisoriamente la joyería y relojería a la calle Sierra número 1816. — Montevideo, Agosto 18 de 1922. — J. Rela Hernández.

Ag.21-1072-v.sep.11.

Sociedad Anónima Barraca del Antepuerto

Citación

De acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 11 de Septiembre próximo, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 30.

La Asamblea tiene por objeto tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.o Aprobación del acta de la sesión anterior.
2.o Memoria correspondiente al 16.o ejercicio social, acompañada del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Contador-Interventor.
3.o Nombramiento de cinco titulares y cinco suplentes para formar el 5.o Directorio.
4.o Proceder a la elección de tres titulares y tres suplentes para formar la Comisión de Cuentas del 17.o ejercicio.

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 59 de los Estatutos sociales y a fin de poder asistir a la Asamblea deben inscribir sus acciones en esta Secretaría antes del 6 de Septiembre próximo, en cuya fecha quedará cerrado el registro. — Montevideo, Agosto 21 de 1922. — El Secretario.

Ag.21-1079-v.sep.7.

Disolución de sociedad

A los efectos legales hacemos pública la disolución otorgada el 12 del corriente ante el esribano Conrado González Barbot, de la sociedad que en los ramos de puntillas, encajes, bordados, sedas, tejidos, artículos de punto, mercería y novedades giraba en la calle Uruguay número 786, de esta ciudad, bajo la razón social de Vergara y Cía. Dicha casa de comercio, con todo su activo y pasivo, ha pasado a ser, desde el 15 de Febrero último, y según balance de esa fecha, de la exclusiva y total pertenencia de don Eulalio Vergara. — Montevideo, Agosto 14 de 1922. — Eulalio Vergara. — Manuel Ferreiro Rodríguez. — Esteban Dellacha. — Domingo Vergara.

Ag.19-957-v.sep.9.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Eduardo Vignolo los muebles y útiles de mi propiedad y el derecho a la llave del "Cine Roscicler", calle Soriano esquina Cuareim, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en el indicado cine con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto de 1922. — Miguel Aguirre.

Ag.19-1032-v.sep.9.

Al comercio y al público

Hago saber que he vendido a los señores Idilio da Silva y José D. Vaz las existencias de mi casa de comercio sita en Lechiguana, 9.a sección del Departamento de Cerro Largo. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Lechiguana, Julio 31 de 1922. —José D. Urquijo.

Ag.19-1026-v.sep.9.

Venta de panadería

Hacemos saber al comercio y al público en general que ante el escribano don José Babío he prometido vender a don Manuel Sánchez Suárez la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en esta Capital en la Avenida General Garibaldi números 413 al 417, denominada "Panadería Cabezas", a fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el local expresado. Y a los efectos de lo expresado por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1922. — Carlos Marquilla (hijo). — Manuel Sánchez Suárez.

Ag.19-1027-v.sep.9.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público en general y del comercio en particular que hemos convenido disolver la sociedad que en los ramos de confitería, café y billares tenemos establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio número 583, en casa alquilada a don Luis Machiorlato, que gira dicho negocio con el nombre de "Confitería Americana", quedando a cargo del activo y pasivo de tal giro el socio don Ramón Figueroa. Y a los efectos de lo preceptuado en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Durazno, Agosto 14 de 1922. — Pedro Seoane. — Ramón Figueroa.

Ag.19-1037-v.sep.9.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don César Romero, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Isla de Flores número 1698, esquina Magallanes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 16 de 1922. — Emilio Villa.

Ag.17-994-v.sep.7.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio que he resuelto vender al señor Pascual Bellini la casa de comercio en el ramo de venta de verduras y comestibes que tengo establecida en la calle Constituyente número 1827. Se hacen estas publicaciones a los efectos legales. — Montevideo, Agosto 18 de 1922. — Manuel Sánchez.

Ag.19-1047-v.sep.9.

Al público y al comercio

Se hace saber al público que he prometido vender a don Francisco Fernández Lorenzo la carnicería que tengo establecida en la calle Domingo Aramburú número 1992, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores dentro del término de la ley en la misma. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 19 de 1922. —Francisco Arristeguy. — Francisco Fernández Lorenzo.

Ag.19-1035-v.sep.9.

Al comercio y al público

Participo al comercio que he prometido vender ante el escribano Alberto Goldaracena a don Manuel Carrera Lozada la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Cerro Largo número 1849, esquina Arenal Grande número 1751, de esta ciudad. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1922. — José Crespo.

Ag.17-982-v.sep.7.

Banco Territorial del Uruguay

CONVOCATORIA

Se avisa a los señores accionistas que el 28 del corriente, a las 16 horas, tendrá lugar en el local del Banco (calle Cerrito número 425), la Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Memoria y balance correspondiente al 19.o ejercicio.

El registro de acciones se cerrará el día 24 del corriente, a las 16 horas, de acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos. — Montevideo, Agosto de 1922. — El Secretario.

Ag.16-976-v.ag.28.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público en general que con fecha 11 del corriente y por escritura que autorizó el escribano don Manuel Lezama Muñoz disolvimos la sociedad que teníamos bajo la razón de Preve Hnos., haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad el señor Marcos I. Preve, debiendo presentarse quienes tengan cualquier derecho dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 11 de 1922. — Preve Hnos. — Marcos I. Preve.

Ag.16-942-v.sep.6.

Al comercio y al público

Hago saber que he vendido a los señores José Venturini y Víctor Lino Venturini el taller en privado que para reparaciones de rodados tenía establecido en la calle Victoria número 1560, de esta ciudad, según escritura de la fecha autorizada por el escribano Casto M. Vidal, y contándose la venta del 1.o de Julio próximo pasado. — Montevideo, Agosto 14 de 1922. — Francisco C. Miramonte.

Ag.16-951-v.sep.6.

Al público y al comercio

Estando en liquidación la sociedad Beramendi, Zubillaga y Cía., se previene al público y al comercio en general que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el plazo de treinta días a la calle Paysandú número 794. — Montevideo, Agosto 14 de 1922.

Ag.16-952-v.sep.6.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto la disolución de la sociedad que en el ramo de consignatarios giraba bajo la razón social de Cotelo y Menyou, quedando desde la fecha el activo y pasivo a cargo del socio señor Pedro Menyou (hijo). — Montevideo, Agosto 15 de 1922. — Cotelo y Menyou. — P. Menyou (hijo).

Ag.16-953-v.sep.6.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada por el escribano Conrado González Barbot, fué disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de Vergara y Cía., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el señor Eladio Vergara. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1922. — Vergara y Cía.

Ag.16-957-v.sep.6.

Al comercio y al público

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos dejado nulo y sin efecto el compromiso de compraventa que se refería al negocio de la Avenida General Garibaldi número 1633. A los efectos légales hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1922. —Constantino Estévez. — Luis A. Veglio.

Ag.15-914-v.sep.5.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad de la casa de comercio que en el ramo de almacén y puesto teníamos establecida en la calle Durazno número 756, bajo la firma de Gómez y González, retirándose el socio señor Pedro Gómez, y quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor José González. — Montevideo, Agosto 14 de 1922. — José González. — Pedro Gómez.

Ag.15-936-v.sep.5.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que la panadería de esta plaza que gira bajo la razón social de Irigoyen, Campora y Cía., ha resuelto disolverse, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Roberto Irigoyen, una vez venza el plazo de esta publicación que hacemos a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Fray Bentos, Agosto 4 de 1922. — José A. Bertoni. — Roberto Irigoyen. — Pedro Campora.

Ag.15-922-v.sep.14.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don Gregorio Garín las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Durazno número 1401, esquina Santiago de Chile, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 11 de 1922. — Lodeiro Hermanos.

Ag.14-867-v.sep.4.

Al público y al comercio

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor M. Zudaire mi casa de comercio en los ramos de materiales y artefactos sanitarios y eléctricos, situada en esta ciudad en la calle General Artigas número 725, quedando a mi cargo las cuentas a pagar y a mi orden las a cobrar. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Salto, Agosto 5 de 1922. — Manuel Barrera. — M. Zudaire.

Ag.14-869-v.sep.14.

Al comercio y al público

Participo al público que con esta fecha he prometido en venta a don Guido Genovese mi casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en la calle Rivera número 2155, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, emplazando a mis acreedores. Vencido el plazo que marca la ley de la materia se otorgará la respectiva escritura ante el escribano Jaime Padrós y Darius. — Montevideo, Agosto 11 de 1922. — Angel B. Jover. — Guido Genovese.

Ag.14-878-v.sep.4.

Al comercio y al público

Por la presente ponemos en conocimiento de los interesados que hemos hecho total cesión de bienes para pago de acreedores al señor Enrique Zerbino. Los que tengan algún derecho que ejercitar pueden concurrir a la oficina de los señores Fontaina, Capurro y Cía., calle Misiones número 1430, encargados de formular inventario y balance general de bienes de nuestra disuelta sociedad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Agosto 10 de 1922. — Soto y Jaunsolo.

Ag.12-840-v.sep.1.o.

Al comercio y al público

Juan Grappiolo venderá a Manuel Pose las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de carnicería situado en esta ciudad, casa número 1135 de la calle Eduardo Acevedo. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en el domicilio establecido todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto de 1922. — Juan Grappiolo. — Manuel Pose.

Ag.14-871-v.sep.4.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender a los señores Oreiro, González y González mi casa de negocio que en el ramo de café y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Perú número 11. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación. — Montevideo, Agosto 17 de 1922. — Venancio Bidegain.

Ag.18-1005-v.sep.8.

Al público y al comercio

Por la presente y de acuerdo con la ley vigente hago constar que he vendido a don Cirilo Rodríguez mi negocio de salón de lustrar calzado sito en esta ciudad, calle Yacaré número 1572, lo que hago saber para que mis acreedores se presenten con sus respectivos créditos; pasados los treinta días que exige la ley el comprador queda exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Agosto 11 de 1922. — Roque Conti. —Cirilo Rodríguez.

Ag.14-887-v.sep.4.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que con esta fecha he prometido vender a los señores Marcelino Pallas y Juan Naja Pallas el negocio que en el ramo de colchonería poseo en la calle San José número 1018. Los que se consideren acreedores se servirán pasar por el comercio aludido. De acuerdo con la ley se hace esta publicación, firmando vendedor y comprador en la fecha. —Montevideo, Agosto 17 de 1922. — Gerónimo Vázquez. — Marcelino Pallas. — Juan Naja Pallas.

Ag.18-1003-v.sep.8.

Venta de almacén

De acuerdo con lo que establece a ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don Eduardo Hugo la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situada en la Avenida San Martín número 2451, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada

casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo Agosto 16 de 1922. — Luciano García.
Ag.18-1001-v.sep.8.

Cervecería Montevideana
(SOCIEDAD ANONIMA)
Segunda convocatoria

No habiéndose inscripto el número de acciones que prescribe el artículo 32 del Estatuto para la reunión de la Asamblea en la primera convocatoria, queda transferida la reunión para el día 28 de Agosto corriente, a las 17 horas, en el local social, calle Santa Fe número 1085, para tratar a siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Comisión Fiscal, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.
La inscripción de acciones para asistir a la reunión deberá efectuarse hasta cinco días antes de la reunión de la Asamblea, según el artículo 30 del Estatuto. — Montevideo, Agosto 17 de 1922. — El Directorio.
Ag.18-836-v.ag.28.

Al público y al comercio

Al público y al comercio comunico haber vendido al señor Jesús Cagiao el derecho del local e instalaciones del mismo ubicado en la calle General Luna número 1105. Los que se consideren con derecho a algún reclamo sobre el importe de tal operación pueden presentarse todos los días de 12 a 14 horas durante el término de ley. — Por Luis Belcredi: Jesús Cagiao.
Ag.14-447-v.sep.4.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Angel Ferrarotti mi casa de comercio que en el ramo de fábrica de cestería tengo establecida en esta ciudad, en la calle San José número 930. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, a fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días. —Montvideo, Agosto 11 de 1922. — Adolfo Pirotti.
Ag.12-853-v.sep.1.o.

Al comercio y al público

Comunico que el 31 de Julio próximo pasado he vendido a mi hermano Jacinto Vanini el depósito y negocio de compraventa de cereales que tenía establecido en la Avenida 8 de Octubre número 520 (Maroñas), en este Departamento. Los que se consideren acreedores del establecimiento deberán concurrir al mismo dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos que les serán abonados. — Montevideo, Agosto 10 de 1922. — Juan F. Vanini.
Ag.12-852-v.sep.1.o

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Francisco De Luca, el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Cuñapirú número 2202, esquina Cufré, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 11 de 1922. — Francisco Orrico.
Ag.12-848-v.sep.1.o.

Al comercio y al público

Chamudio y Romer, establecidos hasta la fecha con tienda y mercería en la calle Pereira número 57 (Pocitos), hacen saber que con esta fecha han disuelto la mencionada sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor León Chamudio, quien se establece por sí en la ciudad de Minas, calle Batlle y Ordóñez número 264, y quedando también establecido por sí en la ex casa social, calle Pereira número 57, el señor Abraham Romer. Todo lo cual se comunica en virtud de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 9 de 1922. — Chamudio y Romer.
Ag.12-860-v.sep.1.o.

Al comercio y al público

Hacemos saber, en cumplimiento de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, que por escritura que autorizó el escribano don Pedro Sáenz Silva hemos prometido en venta a los señores don José Trigo y don Andrés Iglesias Muras la casa de comercio que en los ramos de almacén, ferretería, barraca y anexos, y bajo la razón social de Vicente y Errecalde, nos pertenece y gira en esta ciudad. — Florida, Agosto 5 de 1922. — Héctor L. Vicente. — Clementina M. de Errecalde.
Ag.11-832-v.ag.31.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Andrés Ghidone y Josefa Nogueira el comercio que en el ramo de almacén de comestibes y bebidas tenía establecido en la Avenida General Simón Martínez esquina Teniente General Luis E. Pérez. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 10 de 1922. — Santiago de León.
Ag.11-838-v.ag.31.

Al comercio y al público

Participo al comercio, en mi carácter de curadora de mi esposo A. Peragini (hijo), que he prometido en venta en favor de don Dalmiro Ganzález las mercaderías, muebles y útiles existentes en la casa de comercio que mi nombrado esposo poseía en la calle Rincón número 545, esquina Ituzaingó. Los que se consideren acreedores deben concurrir con los justificativos de sus créditos dentro del término prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 al escritorio de los señores Fontaina, Capurro y Cía., calle Misiones número 1430. — Montevideo, Agosto 5 de 1922. — Rosa Queirolo de Peragini.
Ag.11-820-v.ag.31.

Al público y al comercio

Comunico al público y al comercio que he prometido vender al señor Servando Píriz el establecimiento de carnicería que tengo ubicado en la esquina que forman las calles 25 de Mayo y Vidal, de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — San José, Agosto 7 de 1922. — J. Ordeig Pérez. — Servando Píriz.
Ag.10-810-v.ag.31.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de mi don Antonio Fassio las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Agraciada número 2479, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, s notifica a todos los que se consideren acreedores para que den tro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 8 de 1922. — Pedro L. Regeiro.
Ag.10-798-v.ag.31.

Al comercio y al público

Hago presente al comercio y al público que hemos vendido al señor Julián Paiva la casa de comercio que tenemos establecida en la Cuchila Negra, Departamento de Rivera. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace sta publicación, debiendo los acreedores presentarse con sus créditos en mi domicilio, en esta ciudad, calle Charrúa número 2127. — Montevideo, Agosto 9 de 1922. — Teodoro Pereira e Hijo.
Ag.10-812-v.ag.31.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha treinta y uno de Julio del corriente año fué vendida al señor Cosme Granese la sastrería establecida en esta Capital, casa número 538 de la calle Rincón, de propiedad del señor Estanislao Granese, haciéndose cargo del activo y del pasivo el comprador. Y a los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1922. — Por la sucesión de Estanislao Granese: Elvira Castro de Granese.
Ag.10-801-v.ag.31.

Al público y al comercio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto vender a don Américo Mantegani la parte que nos corresponde en la casa de comercio que gira en esta plaza bajo la razón social Viuda e Hijo de José Mantegani, establecida en el ramo de joyería y relojería en la Avenida 18 de Julio número 963. — Montevideo, Agosto 7 de 1922. —María Elisa Mantegani. — Carmen M. de Giguens. — Julia M. de Casamayou. — Italo Mantegani. — Ambrosio Mantegani. — Raquel Mantegani.
Ag.9-777-v.ag.30.

Disolución parcial de sociedad

Por escritura otorgada ante el escribano don Francisco Soca, en esta ciudad, el primero de Agosto de este año, hacemos saber al público y al comercio que hemos disuelto parcialmente y de común acuerdo la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de Melgar Hermanos y Compañía, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma los socios Sandalio E. Melgar y Atanasio Melgar. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Minas, Agosto 2 de 1922. — Vicente Lombardo. — Sandalio E. Melgar. — Atanasio Melgar.
Ag.8-757-v.ag.29.

Al público y al comercio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Mario Montiel mi casa de comercio que en el ramo de confitería tengo establecida en esta ciudad, calle Ejido número 1184. — Montevideo, Agosto 5 de 1922. — José S. Sáenz.
Ag.10-809-v.ag.31.

Disolución parcial de sociedad

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Antonio Pombo el comercio que en el ramo de restaurant tengo establecido en la calle Médanos número 1801. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 7 de 1922. —Andrés S. Hermida.
Ag.8-751-v.ag.29.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que de común acuerdo se ha separado de la sociedad comercial que giraba en Drabble, Departamento de Soriano, bajo la razón social B. Geribón y Hnos., el socio Baldomero Geribón, quedando el activo y pasivo de dicha sociedad a cargo de los socios Tomás y Amado Geribón, que continuarán los mismos negocios en lo sucesivo, bajo la firma de Geribón Hermanos. — Estación Drabble, Julio 1.o de 1922. — Baldomero Geribón y Hermanos.
Ag.8-750-v.ag.29.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido a los señores Doningo Loreto Hnos., el comercio que en el ramo de biógrafo tenemos establecido en La Paz (Pueblo). De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 4 de 1922. — Ignacio Tagliabié y Cía.
Ag.7-690-v.ag.28.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público Manuel Lago Cantó, de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad que teníamos en el almacén, calle Nueva York número 1649, que giraba bajo la razón social de Jesús Rodríguez y Hno., quedando desligado de la misma el socio Rafael Rodríguez, el que vende su parte a favor de Baldomero Testa, la que girará bajo la razón social de Jesús Rodríguez y Testa. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1922. — Jesús Rodríguez. — Rafael Rodríguez. — Baldomero Testa.
Ag.7-743-v.ag.28.

Al público y al comercio

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada por el escribano don Lorenzo Angel Ruiz con fecha 4 de Junio próximo pasado, hemos vendido a nuestro socio don Santiago D. Calcagno la parte de capital activo que nos correspondía en la casa de comercio que giraba en Costa de San Salvador bajo la razón social de Viuda e Hijos de Antonio Calcagno, a cargo de la cual queda exclusivamente el capital pasivo. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Dolores, Julio 1.o de 1922. — Viuda e Hijos de Antonio Calcagno. — Santiago D. Calcagno.
Ag.10-815-v.ag.31.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que según escritura de esta fecha, autorizada por el escribano doctor Eduardo Rouhaud, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Atanasio y Sgonzos, referente al bar y restaurant situado junto al puente de Malvín, camino de la Aldea, denominado "La Tapera", ha quedado disuelta, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Cristo Atanasio. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. —Montevideo, Agosto 4 de 1922. — Cristo Atanasio. — Sotirios Igonzos.
Ag.9-781-v.ag.30.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Astrao Jacinto
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelle Fernando
Alliot Carlos
Arigón Perfecto
Arregui y Cía.

B

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Borro José
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bombino G. E. de
Bartoli María U. de

C

Corralejo Julián
Calendria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Cabaleiro José
Clavier Alejandro J.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.)
Comesaña Hnos. A.
Camaño María E.
Citrano Francisco
Clavier y Cía.
Comesaña A. A.
Chenlo Eduardo
Comesaña Adolfo
Castro Lola M. de
Corrazo Elena P. de
Caride León

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Di Claudio y Cía. P.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fignone Luis
Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco.
Gonzáles Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo.
Grasso José
Gagliardi Brasiliae
Galván Angel
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia
Gómez Pedro

H

Hirst y Fignone

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia
Larrosa Petrona

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio y Cía. José
Massa Françoise.
Mora y Cía.

O

Oneto Miguel O.

P

Pasó y Cía. Ventura
Patrone Juana M.
Podestá Angel P.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata C. B. de
Pérez María A. de
Palau Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Prato y Gómez

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía
Romano Antonio

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio.
Soto Manuel
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Hnos.
Sánchez M. y Cía.
Solari y Cánepa

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Uthurburu Mariana

V

Vera Juana F.
Viuda de E. Alonso

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú A. (hijo) y Compañía.
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

José Iglesias y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Bernard, Hnos.
Bazzani Américo
Bossio Manuel L.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Bravo y Cía. M.
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.).
Domino Antonio
D'Antuoni Antonio
Español y Llobet
Enrile, Picasso y Cía
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gonzáles Marcos V.
Gardella A. B.
García Gallardo A.
Granara y Cía. J.
Gallo Mezzano y Cía.
Gonzáles Vega F.
García Fernando
Goyeneche Carlos S.
Johnston G. y Cía.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Leppacher Eduardo
López Perea Fernández.
Martín Federico
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metnen, Vincenti y Compañía.
Merlo Adolfo
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Compañía
Moretti, Ruiz y Cía.
Nery Augusto
Onetto, Vignale y Cía.
Oneto Miguel O.
Pons Hermanos
Prato y Gómez
Pasó y Cía. Ventura
Puigrós y Cía.
Portella Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Reichardt J. J.
Rodríguez y Cía.
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. E.
Rovira Antonio
Rolando Adolfo G.
Risso y Cía.
Salgado y Cía.
Soto y Jaunsolo
Seré Héctor A.
M. Sánchez y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio

Canelones

Lüning y Cía. Roberto
Marichal (hijo) J.

Soriano

Fernández Mallada E.

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

Salto

Andreoli Luis

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Galán María L.
Barneix Benito
[illegible]

Río Negro

Müller Juan

Soriano

Fernández Germán
Rubini Domingo

Roque J. Bertullo
José Silva

Colonia

Dellabona Liso

Canelones

Lüning y Cía. R.
Marichal (hijo) J.

San José

Menéndez Jacobo E.
Menéndez José P.
Gonzáles Marcos V.

Montevideo, Agosto 1.o de 1922.

Alfredo V. Viana.

705-pte.1016.

Dirección Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

LLAMAMIENTOS A CONCURSO DE OPOSICION

ESCUELAS A PROVEERSE

Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	Maldonado		
Rural número 36....	Paso de los Talas	V. y M.	31 Agosto 1922
	Rocha		
Rural número 25....	Arbolitos		
Rural número 51....	La Centinela	V. y M.	31 Agosto 1922
Rural número 12....	18 de Julio	M.	31 Agosto 1922
Rural número 53....	Costa de Pelotas	V. y M.	31 Agosto 1922
Rural número 21....	Sierra de los Rocha	V. y M.	30 Septiembre 1922
	Treinta y Tres		
Rural número 44....	Noque de Olimar Chico	V. y M.	30 Septiembre 1922
Rural número 12....	Puntas de Leoncho	V. y M.	30 Septiembre 1922
Rural número 29....	Rincón de Gadea	V. y M.	30 Septiembre 1922
Rural número 15....	Cebollatí	V. y M.	30 Septiembre 1922
	Rivera		
Rural número 41....	San Gregorio	V. y M.	30 Septiembre 1922
Rural número 26....	Rincón de Moraes	V. y M.	30 Septiembre 1922
Rural número 25....	Cortume	V. y M.	30 Septiembre 1922
Rural número 33....	Alborada	V. y M.	30 Septiembre 1922
Rural número 31....	Cerrillada	V. y M.	30 Septiembre 1922
	Salto		
Rural número 27....	Paso del Potrero	V. y M.	31 Agosto 1922
Rural número 17....	Mata Perros	V. y M.	31 Agosto 1922
	Paysandú		
Rural número 22....	Cuchila de San José	V. y M.	31 Agosto 1922
Rural número 44....	Santa Ana	V. y M.	31 Agosto 1922
	Río Negro		
Rural número 29....	Averías	V. y M.	30 Septiembre 1922
	Soriano		
Rural número 19....	Cololó	M.	31 Agosto 1922
	San José		
Rural número 38....	Rincón de Albano	V. y M.	31 Agosto 1922
Rural número 33....	Piedras de Afilar (Pavón)..	V. y M.	31 Agosto 1922
Rural número 28....	Rincón de Cufré	V. y M.	31 Agosto 1922
Rural número 35....	Colonia Platero	V. y M.	31 Agosto 1922
	Flores		
Rural número 18....	Rincón del Palacio	V. y M.	31 Agosto 1922
	Minas		
Rural número 11....	Cerros Blancos de Aiguá	V. y M.	31 Agosto 1922

Al comercio y al público

Se hace saber que en escritura de compromiso celebrada con esta fecha ante el escribano don Pedro Gómez Muñoz, el señor Nicolás Dritsos ha prometido en venta a don Teodoro Mandirola la casa de comercio en el ramo de sastrería instalada en esta Capital, en la calle Ituzaingó número 1473, y que los créditos pasivos contra dicha casa se reciben en la misma para la toma de razón hasta el día diecisiete de Septiembre próximo. — Montevideo, Agosto 15 de 1922. — Nicolás Dritsos. — Teodoro Mandirola.

Ag.16-975-v.sep.6.

Al comercio y al público

Los señores Cal y Bermúdez han prometido vender a los señores González y Fuentes el comercio que tienen establecido en la casa calle Arenal Grande números 1690 y 1692. —Montevideo, Agosto 14 de 1922. — Cal y Bermúdez.

Ag.16-941-v.sep.6.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del rematador y balanceador público señor José Vicente Alonso, he contratado vender a favor del señor Manuel C. González la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Nueva Palmira número 1905, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 14 de 1922. — Ramón García.

Ag.16-943-v.sep.6.

Al comercio y al público

Se hace saber, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que la sociedad Galluzzi y Delpiano, instalada en esta Capital, en la calle Sierra número 2101, para el giro comercial de confitería y sus anexos, se ha resueto disolverla por fallecimiento del socio don Juan Galluzzi, entre los herederos y éste y don José Delpiano, y a mérito de esa disolución el activo y pasivo quedará a cargo del señor Delpiano, recibiéndose en el local indicado los créditos pasivos para la toma de razón hasta treinta días, a contar desde la fecha. — Montevideo, Julio 15 de 1922. — José Delpiano. — María Vesseghini, por su hija menor María Galluzzi. — Angela María Lucía Galluzzi. — Juan Carlos Peratto. — Carlos Galluzzi.

Ag.15-931-v.sep.5.

Al comercio y al público

Participos al comercio y al público que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Fa y Pons, quedando el activo y pasivo a cargo de la nueva sociedad constituída bajo la firma de Fa y Compañía. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Salto, Julio 25 de 1922. — Virgilio Fa. — Juan M. Pons. Ag.5-677-v.sep.5.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he resuelto vender a don Fermín Ramos, el negocio que en el ramo de sastrería, denominado "El Progreso", tengo establecido en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 1510. — Montevideo, Agosto 5 de 1922. — Alberto F. Matteo. — Fermín Ramo. Ag.9-768-v.ag.30.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada por el escribano Fernando I. Díaz el cinco del corriente mes y año, fué totalmente disuelta la sociedad comercial colectiva que para la introducción y venta al por mayor y al detalle de artículos de camisería, sombrerería, bastonería y útiles y artículos de hombre en general, y bajo la razón de Capó y Maglione, giraba en esta plaza, continuando con el mismo negocio el ex socio Francisco Maglione (hijo). — Montevideo, Agosto 7 de 1922. — José Capo. — Francisco Maglione (hijo). Ag.9-767-v.ag.30.

Disolución parcial de sociedad

Por escritura otorgada el treinta y uno de Julio último ante el escribano señor Dionisio Trujillo (hijo) fué disuelta parcialmente la sociedad comercial que gira en este pueblo bajo la razón de Melazzi Hnos, quedando separado de ella el socio señor Pedro Melazzi, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios señores Antonio Tomás Melazzi y Juan Melazzi, quienes continuarán el giro comercial con la misma razón social. A los efectos legales hacen esta publicación. — Cardona, Agosto 1.o de 1922. — Melazzi Hnos. Ag.8-758-v.ag.29.

Avisos del día

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 53. — ASUNTO N.o 2927

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de los siguientes artículos de carpintería destinados al Batallón de Pontoneros número 1:

1 banco de carpintero, garlopa, cepillos, serruchos, sierras, terrajas, cortafierros, mechas, escuadras, martillos, marrones, llaves, soldadores, fragua con taller, etc., etc.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles, desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los días sábados de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 7 de Septiembre hasta las 14 horas y 30 minutos, en cuya fecha, y a las 15 horas, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 23 de 1922. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. Ag.28-1207-v.sep.5.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 10523

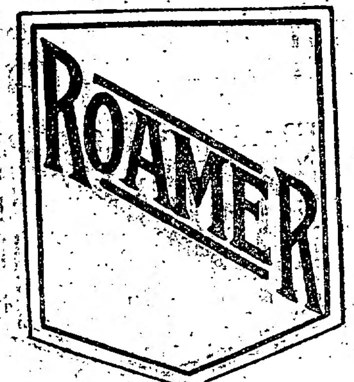
Montevideo, Agosto 10 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de la Vacuum Oil Company, de Nueva York (Estados Unidos de América) y Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

Mobilubricant

para distinguir artículos de las categorías 1, 2 y 4, clases 1.a, 2.a, 3.a, 5.a, 6.a, 7.a, 9.a, 10.a, 12.a, 15.a, 29.a y 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.28-1230-v.sep.11.

ACTA N.o 10510

Montevideo, Agosto 7 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Barley Motor Car Company, de Kalamazzoo, Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.28-1227-v.sep.11.

ACTA N.o 10515

Montevideo, Agosto 7 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores De Roubaix, Oedentoven y Cía., de Borgorhout, Amberes, Bélgica, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 12.a, especialmente bujías de toda clase y naturaleza. — Horacio Arrendondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.28-1229-v.sep.11.

ACTA N.o 10514

Montevideo, Agosto 7 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Norks Spraengstofindustri, Sociedad Anónima, de Cristianía, Noruega, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categoríass 2 y 9, clase 11.a, 12.a, 13.a y 79.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Ag.28-1228-v.sep.11.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 32

Montevideo, Agosto 23 de 1922. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Jaume, Deambrosis, Barbé y Penino, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Desdoblamiento de materias grasas y aceites por medio de reactivos orgánicos sulfonatados, por ejemplo: de Benzolsulfónico y otros (Twitchel), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. Ag.28-1222-v.sep.18.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para las obras de carpintería a efectuarse en el local ocupado por la División de Visturía Central de la Aduana de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán en esta Secretaría el día 6 de Septiembre próximo, a las 15 hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 26 de 1922. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Ag.28-1234-v.sep.5.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Piedras número 555, y doña ROSA DA CUNHA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Valencia da Minjo, domiciliada en la calle Piedras número 555.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 537-v.sep.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1922, a las 11. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONINO SUAREZ FULLER, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pereyra número 73, y doña MARIA CARMEN CASARAVILLA SIENRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Misiones número 1489.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 536-v.sep.5.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1022, a las 11. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR HECTOR MILANS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1038, y doña ISABEL PORTILLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 818.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 535-v.sep.5.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1922, a las 14. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL LOPEZ IMIZCOZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesor doctor en diplomacia, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de La Plata, domiciliado en la calle Agrelo número 3724 (Buenos Aires), y doña ELENA SARA GONZALEZ, de 21 años de edad, d eestado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cuaró número 3148.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 538-v.sep.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Manuel B. Aristimuño, en el cual solicita la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de matrimonio de Francisco Unchalo y de doña María Arostegui, donde dice Onchalo, debe decir Unchalo; 2.o En la partida de defunción de doña María Arostegui de Unchalo, donde dice Arosteguy, debe decir Arostegui; 3.o En la partida de nacimiento de doña Ana Unchalo, donde dice Inchala y Arrustegui, debe decir Unchalo y Arostegui, respectivamente; 4.o En la partida de nacimiento de Juan Errecart, donde dice Alejo y Aroztеguy, debe decir, con respecto al primero, Alejandro, y con respecto al segundo, Arostegui; 5.o En la partida de nacimiento de María Errecart, donde dice Aroztegui, debe decir Arostegui. En cumplimiento del artículo 74 y siguientes de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. Montevideo, Abril 21 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.28-1210-v.sep.12.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Ema Pignata de Marotta, por sí y sus hijos, solicitando la siguiente rectificación de partidas: En la partida de fallecimiento de Pascual Marotta, donde dice Pedro, por error, debe decir Pascual, que es el que le corresponde. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 y siguientes de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ag.28-1213-v.sep.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Rebori, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 21 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Ag.28-1132-v.sep.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Sosa, Melciades de Souza, Francisco Souza, Sixto Souza, Delfina Sosa, Felisberto Souza, Felicia María Borba de Souza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 12 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.28-1236-v.sep.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eva Silva de Victoria, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 15 de 1922. —Juan F. Furno, Actuario.

Ag.28-1238-v.sep.6.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, se hace saber al público que se ha presentado don Antonio Márquez Mattos, por don Antonio Núñez Ribeiro de Magalhaes, solicitando se expida segunda copia de la escritura de ubicación otorgada en la sucesión de don Belchor Silveira por el escribano don Ramón R. Collazo el dieciséis de Marzo de mil novecientos uno. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Melo, Agosto 21 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.28-1237-v.sep.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado 'Ciriaco Medina contra Dalmiro Machado por reconocimiento de firma", se cita al nombrado Dalmiro Machado para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Agosto 22 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

Ag.28-1217-v.sep.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lorenza Mortalena, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Colonia, Agosto 22 de 1922. —Raúl Babot, Escribano.

Ag.28-1225-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "Las sucesiones de Felipe Amestoy, Teodoro Reyes y Juan J. Amestoy, rectificación de partidas", se hace saber que por resolución dictada en los autos referidos se ordenó la rectificación de las siguientes partidas: En la de nacimiento de Teodoro Luciano Reyes, donde dice, hijo legítimo de Juana Furtado, debe decir Juana Bruzado, y en la partida de nacimiento de Juana Reyes, donde aparece la madre llamándose Juana Cansado, debe decir Juana Bruzado, por ser éstos sus verdaderos nombre y apellido. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Agosto 15 de 1922. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

Ag.28-1221-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de Juan Cathot y María Lassaigne, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Agosto 19 de 1922. — Manuel M. Romay, Actuario.

Ag.28-1223-v.sep.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Celestino Gutiérrez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 22 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ag.28-1224-v.sep.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Simona Duarte de Viera, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 22 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ag.28-1220-v.sep.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José da Rocha e Cunha y Manuel da Rocha e Cunha, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 23 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ag.28-1214-v.sep.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia Urrutia de Galbarini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 21 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

Ag.28-1216-v.sep.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hilario Medina, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 21 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

Ag.28-1215-v.sep.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Romualdo Cipriano y Pascasio Garujo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 23 de 1922.—Edelmiro G. Gurrero, Escribano Actuario.

Ag.28-1211-v.sep.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "María Pallas, incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 15 del presente mes fué declara en estado de incapacidad mental doña María Pallas, nombrándosele a don Felipe Pallas en el carácter de curador dativo. —Montevideo, Junio 26 de 1922. — Eloy G. Pereira Actuario.

Ag.28-1208-v.sep.6.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

REMATE PUBLICO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Elisa Conrado de Martínez Vigil, Julio Conrado de Moner y César Conrado, como tutor dativo de Juan Manuel Carrasco Conrado, sobre venta", se hace saber que el día 13 del entrante mes de Septiembre, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público de un terreno con los edificios que contiene y demás mejoras que le correspondan, ubicado a inmediaciones de la Figurita, en este Departamento, compuesto de quince metros cuatrocientos sesenta y dos milímetros de frente al Sud sobre el camino Goes, hoy Avenida General Flores, donde el edificio se designa con el número 296, hoy 2975, 2979 y 2981, y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte; donde linda con doña Adelaida Carril de Hermida; por el Este con don Manuel Carril, y por el Oeste con la expresada señora Carril de Hermida. La propiedad mencionada se encuentra aforada para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de cinco mil pesos, y su venta tendrá lugar por un precio que exceda de dicho aforo, previniéndose que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, quien deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaría, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 19 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Carteles o informes: Pampas 2008. Teléfono: 1463 (Aguada).

Ag.28-1218-v.sep.13.

AGUSTIN PIN

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan B. Peri", se hace saber al público que el día quince de Septiembre próximo, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Agustín Pin, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de tres mil pesos, el siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en el Barrio de los Treinta y Tres, a inmediaciones del Reducto, en este Departamento, constituída por los solares señalados con los números 11 y 12 de la fracción letra C., compuestos en conjunto y por estar unidos de 697 metros 98 decímetros cuadrados, teniendo 17 metros 20 centímetros de frente al Norte a la calle Independencia, después denominada Londres; 41 metros 92 centímetros al Oeste, por donde linda con el solar número 10; 40 metros 58 centímetros al Este, por donde linda con el solar 13, y por el Sur, con los herederos de Vi-

noli. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 24 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes al rematador: Soriano 134.

Ag.28-1226-v.sep.15.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, dictada en los autos caratulados "Pérez Francisco, Sucesión", se hace saber que el día miércoles trece de Septiembre entrante, de las quince a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, se procederá, por el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, a la venta en pública subasta, y por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, que asciende a cuatrocientos cincuenta pesos, de la mitad proindivisa de un terreno con sus edificios y demás mejoras, compuesto de un área de 967 metros 50 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con doña Bonifacia Francia o sucesores; al Sud, con Manuel Silva o sucesores; al Este, con José Cardia o sucesores, y al Oeste, con la calle Daymán. El mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, haciéndose presente que los títulos respectivos se encuentran en la Escribanía Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Agosto 22 de 1922. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.28-1219-v.sep.11.

Al comercio y al público

Al comercio y al público se hace saber que por escritura de fecha de hoy ante el escribano don Luis Q. Cardoso se ha disuelto la sociedad comercial colectiva que con asiento en la casa calle Río Negro número 1641 giraba bajo la razón social de Silvera, Bauzá y Compañía, quedando a cargo del ex consocio Bernardo Silvera el activo y pasivo de la sociedad disuelta, de acuerdo con los libros respectivos. — Montevideo, Agosto 24 de 1922. — Silvera, Bauzá y Cía. — Ladislao Silvera. — Juan Matías Bauzá. — Juan José Bauzá.

Ag.28-1209-v.sep.18.

Al comercio y al público

Habiendo prometido en venta a los señores Marzocchi, González y Sánchez el establecimiento de panadería que tenemos situado en esta ciudad, calle Galicia números 1184 y 1186, denominado "La Sirena", todos los que tengan cuentas con dicha casa se presentarán dentro del término que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Agosto 24 de 1922. — Bello Hermanos.

Ag.28-1212-v.sep.18.

Ferrocarril Central del Uruguay y Ferrocarril Nordeste

Compañía Extensión al Este del Ferrocarril Central del Uruguay. — Compañía Extensión al Norte del Ferrocarril Central del Uruguay. — Compañía Extensión al Oeste del Ferrocarril Central del Uruguay.

AVISO AL PUBLICO

Tarifas especiales T. 1, T. E. 1, T. N. 1 y T. O. 1., para regir desde el 1.o de Septiembre de 1922 hasta nuevo aviso.

Telegramas — La tarifa para telegramas, en vez de cobrarse separadamente para cada Compañía que intervenga, como se hace actualmente, se cobrará desde la fecha indicada una sola vez aunque se utilicen las líneas de dos o de todas las Compañías: Ferrocarril Central y Ferrocarril Nordeste, Compañía Extensión al Norte, Compañía Extensión al Este y Compañía Extensión al Oeste del Ferrocarril Central. — Montevideo, Agosto 24 de 1922. — C. W. Bayne, Administrador General.

Ag.28-1235-v.ag.28.